

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**"DISEÑO DE HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO  
TRIBUTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA MEDIANA  
EMPRESA AGROINDUSTRIAL"**

Trabajo De Graduación Presentado Por:

Ana Emilia Molina Mayorga

Blanca Roxana Rivas García

Claudia Yesenia Reyes Castellano

Para Optar al Grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

JULIO 2007

San Salvador, El Salvador, Centro América  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rectora : Dra. María Isabel Rodríguez

Secretario General : Licda. Lidia Margarita Muñoz Vela

Decano de la facultad de  
Ciencias Económicas : Lic. Emilio Recinos Fuentes

Asesor : Lic. Edgar Ulises Mendoza

Tribunal Examinador : Lic. Edgar Ulises Mendoza  
Msc. Carlos Roberto Gómez Castaneda

Julio de 2007

San Salvador, El Salvador, Centro América

## DEDICATORIA

**A DIOS TODO PODEROSO Y A LA SANTÍSIMA VIRGEN MARIA.** Por iluminarme, por darme su protección, provisión y sabiduría para poder coronar con éxito este segundo paso en mi superación profesional. Es Él quien se merece toda la gloria y a quien dedico mi título.

**A mi Esposo, Hijos y Nieta.** A mis amores, Débora Raquel, Karla Verónica, José Roberto, Ana Emilia y Mariana Alejandra, los regalos más preciados que me ha dado Dios, a quienes le robe su tiempo y nunca me reclamaron, y a mi esposo José Roberto por su cariño y quien me ha dado aliento para seguir adelante y culminar esta meta. A todos ellos gracias por su amor, comprensión y apoyo.

**A mis padres. Alfonso y Emilia (Q.E.P.D),** por haber sido unos padres ejemplares y haberme legado cariño, comprensión, honradez....Gracias por su ejemplo y los llevo en mi corazón.

**A mis hermanos.** Roberto José, Manuel Enrique y Emilio Alfonso con amor fraternal, gracias por su apoyo incondicional.

**A mis suegros** Roberto y Amalia por su apoyo.

**A mis demás familiares, amigos y compañeros:** Que me apoyaron compartiendo conmigo sus conocimientos a lo largo de este camino.

A todos los Docentes de la Universidad de El Salvador por haberme apoyado en mi formación profesional.

**A mis Compañeras de Tesis.** Por apoyarme en todo momento, por brindarme su ayuda de forma incondicional y por permitirme compartir con ellas momentos difíciles y especiales.

**A los docentes de la UES**

A todos los docentes de la Universidad por haber compartido sus conocimientos conmigo.

**Ana Emilia Molina Mayorga**

## **DEDICATORIA**

### **A Dios**

#### **Todo Poderoso**

Por brindarme su amor, sabiduría, perseverancia y la fuerza para coronar con éxito este primer paso en mi superación profesional, mi gratitud eterna sea para El.

### **A mis padres**

Hernán y Silvia que con sacrificio me brindaron su apoyo incondicional y por creer en mí.

### **A mis Abuelos y**

#### **Hermano**

Sofía Rivas, Eugenio Tobar y Francisco Rivas, por brindarme su apoyo incondicional en todo momento.

### **A mis Amigos**

Por ser siempre solidarios, y en especial a Manuel Antonio Mejía, por apoyarme en todo momento.

### **A Cesar Zárpate**

Por brindarme su apoyo incondicional y colaboración en mi formación profesional.

### **A los docentes de la**

#### **UES**

A todos los Docentes de la Universidad de El Salvador por haberme apoyado en mi formación profesional.

***Blanca Roxana Rivas García***

## **DEDICATORIA**

**Dios Todopoderoso**      señor de los ejércitos y de mi vida por ser quien permite que todas las cosas sean posibles y por brindarme la fuerza divina y espiritual constantemente en el transcurso de mi carrera.

**Jaime Reyes Rodríguez**      mi padre, por brindarme ese apoyo económico y moral de manera incondicional desde el inicio de mi carrera hasta culminarla, también por ser quien me animo y me dio su confianza en los momentos más difíciles que experimente.

**Marina de Reyes**      mi Madre, por ser la persona que siempre me ayudó y brindó su amor, comprensión y consejos.

**Arely y Jazmín**      mis hermanitas, por su apoyo y comprensión en mis momentos más difíciles.

**Edenilson Orellana**      mi novio, por su amor, comprensión, apoyo incondicional y por ayudarme en el proceso de la tesis.

**Lic. Ulises Mendoza**      asesor de trabajo de graduación, porque siempre estuvo presente para auxiliarnos y animarnos para seguir adelante y poder culminar nuestra carrera.

**Roxana Rivas y  
Emilia de Juárez**      compañeras del trabajo de graduación, por su comprensión y esmero a lo largo del proceso de graduación.

También agradezco a mis demás familiares, amigos y a todas aquellas personas que de una u otra forma me motivaron y ayudaron a seguir adelante y a culminar mi carrera.

***Claudia Yesenia Reyes  
Castellano***

## I N D I C E

	Pág.
<b>Resumen Ejecutivo</b>	i
<b>Introducción</b>	iv
<b>CAPITULO I</b>	1
1. <b>MARCO TEÓRICO</b>	1
1.1 Generalidades del Riesgo	1
1.1.1 Conceptualización del Riesgo	1
1.1.2 Riesgo Tributario	3
1.2 <b>DISPOSICIONES LEGALES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	41
1.2.1 Obligación de informar a la Administración Tributaria	41
1.2.2 Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento	50
1.2.3 Retenciones del Impuesto sobre la Renta	54
1.2.4 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento	56
1.3 <b>CÓDIGO PENAL</b>	58
1.4 <b>ANTECEDENTES DE LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL EN EL SALVADOR</b>	59
1.4.1 Generalidades de la Mediana Empresa	61
1.4.2 Generalidades de la Mediana Empresa Agroindustrial	62
1.4.3 Características de la Mediana Empresa Agroindustrial	63
1.4.4 Clasificación para la Mediana Empresa Agroindustrial en El Salvador	65

## **CAPITULO II**

<b>2.</b>	<b>INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO TRIBUTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL.</b>	<b>67</b>
2.1	TIPO DE ESTUDIO	67
2.2	UNIDAD DE ANÁLISIS	68
2.3	DETERMINACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA	68
2.3.1	Universo	68
2.3.2	Muestra	69
2.4	RECOPIACIÓN DE DATOS	72
2.4.1	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	72
2.5	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	73
2.6	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	73
2.7	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	74

## **CAPITULO III**

<b>3.</b>	<b>PROPUESTA DE HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO TRIBUTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL</b>	<b>101</b>
3.1	CONTEXTO DE LA PROPUESTA	101
3.2	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	102
3.2.1	Objetivo General	102

3.2.2	Objetivos Específicos	101
3.3	<b>PREMISAS FUNDAMENTALES</b>	103
3.3.1	Resumen de la premisa del riesgo tributario de la mediana empresa agroindustrial	107
3.3.2	Propuesta de Herramienta para la Evaluación del Riesgo Tributario para la Toma de Decisiones en la Mediana Empresa Agroindustrial	110
	<b>CAPITULO IV</b>	
4.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	153
4.1	<b>CONCLUSIONES</b>	153
4.2	<b>RECOMENDACIONES</b>	156
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	158
	<b>ANEXOS</b>	
	Encuesta	
	Listado de Empresas	



## RESUMEN EJECUTIVO

Los riesgos surgen de la incertidumbre que envuelven a las decisiones que se toman en las empresas, es decir el riesgo es concebido como sinónimo de peligro o efectos negativos graves. En estas circunstancias, los directivos y la administración superior de las empresas deben implementar las acciones necesarias para responder oportunamente ante los riesgos y potenciar las oportunidades de dichas empresas.

Se puede decir que el riesgo tributario, es el riesgo que se deriva de efectuar una operación no permitida por las diferentes normas jurídicas relacionadas con los aspectos tributarios. Se presenta cuando el empresario realiza transacciones u operaciones verbales o contractuales que se encuentran al margen de las disposiciones legales pertinentes.

Una alternativa de evaluación del riesgo tributario puede basarse en los diferentes componentes o cuentas del balance general y el estado de resultado de las empresas agroindustriales de El Salvador, y los efectos que se encontrarían en ellas al relacionarlas con disposiciones tributarias.

En la investigación que se realizó se analizó el efecto que tienen los riesgos tributarios para la toma de decisiones, en las medianas empresas agroindustriales del área Metropolitana de San Salvador, así como, la disminución de riesgos fiscales en el cumplimiento de las leyes, tomando como muestra cuarenta y cuatro empresas del área mencionada anteriormente.

El resultado de la investigación mostró que la mayoría de empresas no poseen herramienta para evaluar el riesgo tributario que les ayude a minimizar dichos riesgos; por lo tanto, los empresarios desconocen la normativa tributaria y su aplicación ya que solamente conocen lo relacionado al pago y presentación de declaraciones mensuales.

El objetivo principal de la herramienta para la evaluación del riesgo tributario es minimizar los riesgos, adoptando procesos de control interno y poder así enfrentarlos o administrarlos en las diferentes áreas de la empresa, ya que se le está proporcionando un aporte al empresario de la mediana empresa agroindustrial.

El trabajo está orientado a proporcionar una serie de procesos específicos de las cuentas de los estados financieros, que tienen mayor incidencia fiscal, ya que el desarrollo de cada uno

de ellos cuenta con fases o etapas, para que sirva de guía al empresario en la evaluación del riesgo tributario.

Es de suma importancia que las medianas empresas agroindustriales, implementen la herramienta propuesta en esta investigación, a fin de adoptar un proceso formal de evaluación de los riesgos, lo cual requiere de un esfuerzo importante por parte de la alta dirección.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el entorno empresarial se ha vuelto más dinámico, inestable y exigente; para dar respuesta a los cambios y a las necesidades de la población. El cambio constante de las normativas legales hace más arriesgada la toma de decisiones para ejercer acciones concretas. Es muy importante que se tenga información confiable y oportuna para disminuir el riesgo tributario en el ámbito empresarial.

La permanencia de una empresa en el mercado está vinculada a los factores internos y externos. Estos factores pueden presentar únicamente efectos positivos y negativos. Los efectos positivos provocan el crecimiento de las empresas y aseguran su desarrollo, estos efectos no son sorpresa ya que para ello se preparan; los efectos negativos pueden tener diferentes relaciones desde cometer un pequeño error que puede ser corregido, hasta perder la capacidad de continuar operando.

Los efectos negativos se conocen como riesgos, es algo inesperado que su impacto no se puede medir con exactitud, únicamente se pueden establecer medidas preventivas para mitigar sus consecuencias, no es posible eliminarlos, por tal razón es necesario prestar la debida atención a esos efectos; identificar

los riesgos tributarios implica hacer un examen previo de los procesos que se tienen o aplicar nuevos procesos, que permita detectar los factores que vulneran la capacidad de continuar operando en condiciones normales.

Con el esfuerzo de facilitar a la Mediana Empresa Agroindustrial una herramienta para lograr razonablemente los objetivos, es necesario plantear procedimientos que permitan minimizar los riesgos tributarios enfocados al control interno. Para implementar esta herramienta con éxito, únicamente se requiere adoptar los procesos que se plantean en el siguiente trabajo.

Se debe partir del hecho de que los riesgos son universales, su ocurrencia, efecto y tratamiento varía de acuerdo al trabajo y forma de como los evite la empresa.

El resultado obtenido al finalizar la investigación fue el diseño de la herramienta para la evaluación de los riesgos tributarios en la media empresa agroindustrial. La estructura del documento quedó conformado de la siguiente manera:

**Capítulo I,** constituye la base teórica del trabajo de investigación desarrollado y los conceptos concernientes al tema en estudio, las cuentas de balance y estado de resultado que

están más propensas al riesgo tributario, las disposiciones legales de cumplimiento tributario, así como los antecedentes, generalidades, características y la respectiva clasificación de la mediana empresa agroindustrial.

Estas teorías serán aplicadas en el desarrollo y ejecución de la propuesta en el capítulo III.

**Capítulo II**, presenta un panorama detallado de la metodología utilizada durante la investigación, la definición de las técnicas, métodos e instrumentos que se han utilizado en la recolección de la información necesaria para sustentar el trabajo y el diagnóstico de la investigación.

Los resultados de la investigación de campo presentan el análisis e interpretación de los datos de cada interrogante.

**Capítulo III**, presenta la herramienta propuesta diseñada de acuerdo a las necesidades de la mediana empresa agroindustrial para la evaluación de los riesgos tributarios, como lo describe el capítulo II en el diagnóstico, el cual constituye el resultado del trabajo de investigación.

**Capítulo IV,** plantea las principales conclusiones y recomendaciones sobre la problemática sujeta a estudio, la implementación de la herramienta propuesta en la realidad facilitaría a la Mediana Empresa Agroindustrial, una adecuada evaluación de los riesgos tributarios, a través de procesos de control interno en las actividades de cada entidad.

## CAPITULO I

### 1 MARCO TEÓRICO

#### 1.1 Generalidades del Riesgo

##### 1.1.1 Conceptualización del Riesgo

En términos generales, frecuentemente, el concepto de riesgo es concebido como sinónimo de peligro o efectos negativos graves. En el ámbito administrativo, la mayoría de personas asocian el concepto de riesgo como la pérdida de un valor, de un activo, de un derecho o de un control que se ha mantenido dentro de la empresa. Pero el concepto de riesgo no puede verse de una manera tan elemental si adoptamos una concepción más amplia, la incertidumbre asociada al hecho de que una actividad de un proyecto ejecutado por la empresa no llene las expectativas de los usuarios; los beneficiarios del proyecto o los clientes desde el momento en que se realiza una venta se considera sujeta como elemento de riesgo.<sup>1</sup>

Lo anterior significa que desde el punto de vista gerencial, una concepción más razonable pudiera ser la de considerar al riesgo

---

<sup>1</sup> XXVI Conferencia Interamericana De Contabilidad, Miguel Hernán Santana Urrego: Colombia



como la exposición a la incertidumbre o cambios potenciales significativos en relación con lo planificado dentro de la empresa.

Es obvio que toda empresa debe enfrentar factores que generan riesgos. Los riesgos surgen de la incertidumbre que envuelven a las decisiones que se toman en las empresas. Los riesgos pueden afectar a las organizaciones, independientemente de su tamaño, de su misión o de la forma de financiar sus operaciones; de esta manera podemos definir al riesgo como: "la incertidumbre, la amenaza o la oportunidad que ocurra un evento conocido o no que tendría un impacto significativo en la consecución de los objetivos de las entidades".

La incertidumbre no debe concebirse como la probabilidad de la ocurrencia de eventos con efectos negativos. La incertidumbre es una carretera de doble vía; genera igualmente riesgos y oportunidades. En estas circunstancias, los directivos y la administración superior de las empresas deben implementar las acciones necesarias para responder oportunamente ante los riesgos y potenciar las oportunidades de dichas empresas.

Lo anterior significa que los principales ejecutivos y administradores deben visualizar a sus organizaciones como un

portafolio de riesgos y en consecuencia, deben diseñar e implementar al interior de las mismas, una herramienta coherente y sostenida para la evaluación del riesgo tributario.

### **1.1.2 Riesgo Tributario**

El término de riesgo tributario puede enfocarse desde diversos ángulos como es el caso de las modalidades de sujeción entendiendo como aquel conjunto de obligaciones sustantivas y formales que deben cumplir todos los sujetos pasivos de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); Código Tributario; Ley de Impuesto Sobre la Renta y Código Penal; como consecuencia de la no aplicación del mandato legal citado se daría surgimiento a la imposición de sanciones, multas e impuestos complementarios si fuere el caso juntamente con sus respectivos intereses.

También se puede decir que el riesgo tributario es el riesgo que se deriva de efectuar una operación no permitida por las diferentes normas jurídicas relacionadas con los aspectos tributarios. Se presenta cuando el empresario realiza transacciones u operaciones verbales o contractuales que se encuentran al margen de las disposiciones legales pertinentes. Por ejemplo no emitir la facturación de ventas con el objetivo

de disminuir los pagos de la Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA), así como también cuando se acreditan créditos fiscales por compras que no son para el giro de la entidad.

Es obvio que todo aquello que de una posibilidad fuerte de incumplimiento tributario daría origen a un castigo patrimonial, convirtiéndose en un riesgo tributario que ya sea de una forma directa o indirecta afecte la liquidez de una empresa que podría repercutir en el cumplimiento de obligaciones laborales, tales como el pago de sueldos, horas extras, bonificaciones, vacaciones, aguinaldos; de seguridad social tales como: AFP, ISSS; obligaciones bancarias tales como créditos de avío, créditos rotativos, préstamos bancarios a largo plazo, préstamos bancarios a corto plazo; obligaciones tributarias como: pago de impuesto sobre la renta, impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, retenciones del impuesto sobre la renta, anticipo o pago a cuenta, retenciones de IVA efectuadas en caso ostenten la calidad de contribuyentes clasificados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como grandes, multas por incumplimientos formales; y otras obligaciones como pagos a proveedores o acreedores, dividendos a los socios o accionistas entre otros; inclusive la empresa podría encontrarse imposibilitada de realizar el fin

principal de su actividad por pérdida de las tres cuartas partes del capital social, si los accionistas no efectuaren aportaciones suplementarias de capital que mantengan estable a la sociedad mientras se recupera económicamente.

Todo lo anterior da paso a que las empresas para evitar el riesgo tributario, deben de ser muy responsables en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y sustantivas a que impositivamente se encuentran sujetas, de tal manera de no arriesgar la pérdida de su patrimonio inclusive que la sociedad no pueda seguir funcionando legalmente para los efectos mercantiles.

### **Responsabilidad Tributaria**

El tema de la responsabilidad tributaria implica en términos generales el conjunto de obligaciones sustantivas y formales que deben cumplirse en virtud de un mandato legal expresado en las diferentes normativas legales que rigen a los tributos en nuestro país.

En virtud del Decreto Legislativo N° 230, de fecha 14 de diciembre del año 2000, vigente a partir del primero de enero de dos mil uno, la Asamblea Legislativa de la República dio vida

al Código Tributario, cuerpo orgánico largamente esperado por la Administración Tributaria, como por la sociedad misma. Antes de su vigencia, cada ley relativa a tributos debía forzosamente contener en su texto regulaciones tanto de índole sustantiva como formal atinente a su aplicación.

Resulta destacable la incursión del código tributario y la sujeción pasiva a que se encuentran en el todas las empresas medianas agroindustriales, ya que en su virtud se desarrollan una serie de obligaciones tributarias de cumplimiento coercitivo.

Las medianas empresas agroindustriales se encuentran sujetas a las disposiciones que establece el código tributario y cualquier acción o desviación de los postulados tributarios, traen consecuencias jurídicas y patrimoniales; no obstante la responsabilidad tributaria recae directamente en las empresas, sin embargo quien la induce a sus acciones son las que la dirigen o administran sus bienes entre los cuales tenemos: socios, accionistas, administradores únicos, integrantes de la junta directiva de la sociedad, representantes legales, voluntarios o judiciales, gerentes, jefes de departamento, vendedores, cobradores, auxiliares contables, contador, auditorias internas; que de alguna manera procesan información

contable o simplemente tomando decisiones sobre algún impacto de carácter económico con incidencia tributaria.

De acuerdo al código tributario el sujeto pasivo lo constituye el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, siendo la mediana empresa agroindustrial el sujeto pasivo en esta investigación.

El sujeto pasivo puede adoptarse de dos formas:

1. El sujeto pasivo contribuyente, es el que realiza o respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria (mediana empresa agroindustrial).
2. El sujeto pasivo responsable es quien aún sin tener el carácter de contribuyente, debe por disposición expresa de la ley cumplir con las obligaciones atribuidas.

De lo anterior se puede decir que una mediana empresa agroindustrial de El Salvador puede ser sujeto pasivo de una obligación tributaria tanto en calidad de contribuyente como en calidad de responsable.

Con lo anterior, se confirma el objeto de la responsabilidad, como una forma de sujeción pasiva de la obligación tributaria establecida por el código tributario. Dicha normativa presenta las diversas formas de responsables como sujetos pasivos de la obligación tributaria; ellos son:

1. **Responsables por representación:** como por ejemplo: el administrador único o representante legal de las personas jurídicas durante el período que comprenda su gestión; los mandatarios respecto de los impuestos e intereses generados por los bienes que administren o dispongan durante el período de su administración.
2. **Responsabilidad solidaria de quienes adquieren bienes y derechos:** Por ejemplo: los adquirientes de empresas propiedad de personas naturales, de personas jurídicas o de entes colectivos sin personalidad jurídica, norma que será aplicable a cualquier supuesto de cesión global del activo y pasivo. En todo caso la responsabilidad de los adquirientes o cesionarios se limitará hasta la concurrencia del valor de los bienes adquiridos.

**3. Responsabilidad subsidiaria por transferencia de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por cuenta de terceros:**

La normativa establece que la responsabilidad se da cuando los terceros o mandantes son comisionistas, consignatarios, subastadores y todos aquellos que vendan, transfieran o subasten bienes o presten servicios en forma habitual por cuenta de terceros, son contribuyentes debiendo pagar el impuesto proveniente del monto de su comisión o remuneración.

- 4. Responsabilidad del agente de retención y percepción:** Cuando el agente haya efectuado la retención o percepción del impuesto, este será el único responsable ante el Fisco de la República del pago, por el importe retenido o percibido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en el código tributario. De no realizar la retención o percepción responderá solidariamente.

**1.1.3 Evaluación del Riesgo Tributario.**

Una alternativa de evaluación del riesgo tributario puede basarse en los diferentes componentes o cuentas del balance general y el estado de resultado de las empresas agroindustriales de El Salvador, y los efectos que se



encontrarían en ellas al relacionarlas con disposiciones tributarias.

Para poder hacer esta evaluación es necesario tener en cuenta procedimientos con el objetivo de identificar las dificultades en que las empresas anteriormente señaladas puedan incurrir.

A continuación se proporcionan las cuentas del balance que están más propensas a los riesgos tributarios.

## **ACTIVOS**

### **1. Efectivo y Equivalentes**

La cuenta de caja es muy importante porque a través de ella se verifica el efectivo que la empresa utiliza para sus actividades diarias. Cuando no se poseen controles adecuados del efectivo dentro de la empresa en cuanto a las responsabilidades de custodia, como es el caso del efectivo en caja, en el departamento de cobros o en el departamento de ventas, esto podría originar que dicho efectivo sea susceptible de robo y/o jinetes, entre otros; lo que implica una pérdida de capital cargándose a los gastos de la empresa, los cuales para efectos

tributarios corresponderían a gastos no deducibles, ocasionando con ello un pago mayor de impuestos sobre la renta.

Así mismo, los controles sobre este componente deben ser tan eficaces de tal manera que todas las operaciones de cobros y compras que realicen los encargados del manejo del efectivo deben soportarse con los documentos idóneos permitidos por las normativas tributarias. Debido a la característica de esta cuenta es susceptible al riesgo y es indispensable que exista una adecuada y constante supervisión de los movimientos de entrada y salida de efectivo.

#### **Controles en caja.**

En las medianas empresas agroindustriales, frecuentemente ocurren pérdidas de efectivo debido a que no se tienen controles adecuados sobre el buen manejo del dinero, y esto se da porque la administración de la empresa no realiza arqueos periódicos y sorpresivos de los fondos en poder de los cajeros o custodios, ya que dicha revisión constituye una medida de control interno importante e indispensable y proporciona una seguridad razonable en cuanto al adecuado manejo de dicho fondo.

Al no poseer controles que verifiquen el manejo de efectivo, puede ocasionar que en caja exista jineteo de fondos, pagos duplicados, emisión de documentos con operaciones no existentes e incluso faltantes en caja, debido a la falta de controles.

Si en la empresa se dan los problemas antes mencionados ocasionará que los gastos que no estén debidamente documentados. El Art. 139 del código tributario inciso tercero reza así: "La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarios y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos". Cuando la empresa no cumpla con esta obligación esto generará una sanción y pago mayor de impuestos, al ser considerado como gasto no deducible, y como consecuencia la empresa tiende a presentar sus estados financieros de una manera incorrecta a la vez originar pagos que pueden afectar la disponibilidad de la empresa.

### **Bancos**

En las actividades diarias de las medianas empresas agroindustriales, la cuenta de bancos es un componente esencial, en la cual se tiene que llevar un control diario por medio de

libros de bancos y conciliaciones bancarias mensuales para determinar saldos correctos.

Las conciliaciones bancarias constituyen una medida que permite verificar que el manejo y registro de las operaciones han sido adecuados y facilita la determinación de partidas que por algún motivo no han sido reconocidas por el banco o bien por la propia empresa; este procedimiento es muy importante como un mecanismo de control para las medianas empresas agroindustriales, ya que por medio ellas se verifica que se este contabilizando todas las operaciones de entradas y salidas tales como: remesas, notas de abono, transferencias; cheques, notas de cargo y notas de débito respectivamente.

Este mecanismo permite lograr un buen control para disminuir pérdidas de disponibilidad que pueda existir en esta cuenta, cuando la empresa tiene este proceso se puede obtener una operatividad eficiente del manejo de este rubro, con el cual la entidad pueda lograr los objetivos establecidos, y así evitar riesgos como pagos indebidos que se puedan ocasionar por un mal manejo de la administración de esta cuenta el cual le podría generar gastos no deducible al no tener documentación que respalden los cheques ya que esto ocasiona pérdida de efectivo.

Cuando los saldos que se encuentra en los estados de cuenta del banco no se pueden conciliar con el saldo contable por falta de respaldos en los cheques por ejemplo: pérdida de recibos o créditos fiscales; se tendrá que realizar un ajuste previa investigación aclaración y autorización; El art. 139 del código tributario establece en el inciso sexto que "las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica, en todo caso, las partidas contables deberán poseer documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que la respaldan".

Al no poseer la documentación de respaldo se deben registrar las operaciones como un gasto no deducible, ocasionando a la mediana empresa agroindustrial disminución en sus utilidades y un mayor impacto para el pago del impuesto sobre la renta al final de cada ejercicio, generado por un mal control en el área de bancos. Si después del período impositivo se encuentra la documentación correspondiente que respalda el cheque y ese documento es un crédito fiscal o notas de crédito podrán deducirse como gastos en cualquier periodo dentro del ejercicio impositivo y para considerar el IVA en las declaraciones ya sea para aumentar o reducir el crédito fiscal se tendrá hasta dos períodos tributarios siguientes para declararlos, según lo que establece el Art. 63 de la Ley de IVA

Si las medianas empresas agroindustriales no poseen el respectivo respaldo del efectivo en caja o bancos, y no se conoce la procedencia de fondos, es decir cuando se vende y no se emiten facturas, el Art. 249-A del código penal considera esto como información falsa o inexacta, o bien sea el caso que estas empresas estén ocultando o disfrazando de cualquier forma la naturaleza y el origen de los fondos. La Ley de Lavado de Dinero y de Activos considera esto como un delito por ser evasión de impuestos, según el Art. 6 literal 1).

## **2. Cuentas por cobrar**

Las Cuentas por Cobrar son importantes para la mediana empresa agroindustrial, ya que se establecen derechos que legítimamente son adquiridos por la empresa que, llegado el momento de ejecutar o ejercer ese derecho, recibirá a cambio efectivo o cualquier otra clase de bienes y servicios que se haya pactado con el cliente.

Esta área es primordial ya que se debe de tener un control sobre la autenticidad de los ingresos que se reciben así como de los descuentos y devoluciones que se hagan por reclamaciones por productos defectuosos.

La existencia de controles en esta área sirve de base para que las transacciones relativas a ingresos y cuentas por cobrar se efectúen de conformidad a los criterios establecidos por la administración según políticas establecidas, para el manejo de cuentas por cobrar.

Pero al no poseer controles en este departamento tales como:

- a) Existencia de autorización y documentación de las ventas al crédito, de los precios de venta y de los descuentos y devoluciones, considerando aspectos tales como: estar autorizadas previamente por el funcionario responsable.
- b) Las operaciones por devoluciones y bonificaciones por ventas deberán ser registradas con base en documentos comprobatorios con la autorización correspondiente.
- c) Vigilancia constante y efectiva sobre los vencimientos y cobranza, principalmente con base en información sobre antigüedad de saldos.
- d) Arqueos, periódicos y sorpresivos de los documentos que amparen las cuentas por cobrar, practicados por personas que no estén

relacionados con el manejo de cuentas por cobrar, inventarios y ventas.

- e) Existencia de solicitudes de créditos numeradas correlativamente, completas y autorizadas por el encargado del departamento.

El riesgo tributario que se genera al no tener algunos controles como los anteriores le perjudica fiscalmente a la empresa. Por ejemplo en el literal a) y b) el código tributario en el art. 139 establece que "La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarios y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria".

Con respecto al literal c) cuando las ventas no se cobraron y se presume la incobrabilidad de la deuda cuando se compruebe que han transcurrido más de doce meses desde la fecha de su vencimiento sin que el deudor haya efectuado abono alguno y si la empresa a realizado todas las gestiones de cobro, y no se han



hecho efectivos se considera como un gasto, si se cumple con lo determinado en el Art. 31 numeral 2) lit. a) de la Ley de Impuestos sobre la Renta que establece: "cuando la deuda provenga de operaciones propias del negocio productor de ingresos computables; que en su oportunidad se haya computado como ingreso gravable; que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso".

Si la mediana empresa agroindustrial recobrare total o parcialmente deudas deducidas en ejercicios anteriores, por haberlas considerado incobrables, la cantidad recobrada deberá incluirse como utilidad del ejercicio en que se reciba, en la cuantía deducida. Y si no cumple con los requisitos anteriores se deberá considerar como un gasto no deducible contablemente; por esto se deberán llevar registros especiales para establecer un mejor control y así evitar incobrabilidad de las ventas al crédito emitidas.

En relación al literal d) sobre los arqueos periódicos y sorpresivos de los documentos físicos y registros contables se determinan diferencias que pueden existir en relación de la documentación de respaldo, la verificación de saldos cotejados con los libros de ventas, declaración de IVA y saldos en contabilidad, por la falta de estos incumplimientos la empresa

se vera afectada legalmente en pagos indebidos o demás, y posteriormente esto incurre en posibles multas que se pudieran evitar si se tuvieran estos controles.

### **3. Inventarios**

Los inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Los inventarios en la mediana empresa agroindustrial comprenden, además de las materias primas, productos en proceso y productos terminados o mercancías para la venta, y/o accesorios para ser consumidos en la producción de bienes fabricados para la venta.<sup>2</sup>

En la mediana empresa agroindustrial es muy importante llevar un control adecuado de los inventarios, el cual está constituido por los bienes de la empresa, destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, entre sus productos tenemos: café, azúcar, arroz, leche fluida, etc.

El control de los inventarios y costo de ventas están vinculados con las actividades de compras, fabricación, distribución, venta

---

<sup>2</sup> [www.monografias.com/trabajos](http://www.monografias.com/trabajos)

y consignación. Un adecuado control interno exige que los inventarios sean debidamente pedidos, recibidos, controlados, segregados, usados, contados físicamente, embarcados y facturados. Lo anterior para asegurar la correcta valuación de los inventarios y costo de ventas, incluyendo su adecuada valuación a costos históricos y su actualización.

Las empresas agroindustriales deberán mantener registros por separado para las mercancías en consignación en bodegas exteriores, con subcontratistas o mercancías que por otra circunstancia se encuentren en otros lugares. Deberán requerirse informes mensuales o semanales de la custodia de tales mercancías y efectuarse pruebas selectivas de las cantidades, en caso de que sea factible a las personas responsables de este rubro. El no poseer estos controles de mantener registros separados significa no cumplir con lo establecido en el código tributario en el Art. 142, inciso primero que expresa "Las operaciones de dichas empresas que consisten en transferencias de bienes muebles corporales, están obligadas a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados, así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente", este

tipo de control lo exige la administración tributaria como una obligación de llevar registros especiales para poder determinar en cualquier momento una visión general de las operaciones que realmente posee la empresa.

La empresa agroindustrial por lo menos una vez al año debe de comprobar la existencia física de inventarios, así como de su recopilación, valuación y comparación con registros contables; ya que por su naturaleza es susceptible de mermas, deterioro, faltantes, etc. Al poseer una diferencia de este tipo la empresa se ve afectada en no obtener saldos correctos y esto puede influir en disminución o aumentos de utilidades incorrectas que le pueden ocasionar pagos indebidos. El art. 142 inciso segundo establece "está obligado a practicar inventario físico al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio".

Los inventarios impositivamente se encuentran sujetos a ciertas regulaciones que tiene que ver con su medición económica, entre los cuales tenemos:

**Métodos de valuación.**

Existen varios métodos para la evaluación de los inventarios que pueden ser utilizados por las medianas empresas agroindustriales. Los cuales detallamos a continuación:

**a) Costo de Adquisición:** o sea el valor principal aumentado en todos los gastos necesarios hasta que los productos estén en el domicilio del comprador, tales como fletes, seguros, derechos de importación y todos los desembolsos que técnicamente son imputables al costo de los productos.

**b) Costo Promedio:** Bajo este método el valor del costo de los inventarios de cada uno de sus diferentes tipos o clases es determinado a partir del promedio ponderado del costo de las unidades en existencia al principio de un período y el costo de las unidades producidas durante el período. El promedio puede ser calculado en una base periódica, embarque o lote de unidades producidas.

**c) Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS):** Bajo este método se asume que las unidades del inventario que fueron producidas, son vendidas primero, respetando el orden de ingreso a la contabilidad de acuerdo a la fecha de la operación,

consecuentemente el valor de las unidades en existencia del inventario final del período corresponde a las que fueron producidas más recientemente;

**d) Para los frutos y productos agrícolas:** se determinará el costo sumando el alquiler de tierras, el importe de fertilizantes, semilla, estacas o plantas; los salarios y manutención de peones, alquiler y pastaje de animales destinados a los fines de explotación; el importe de lubricantes, combustibles, y reparación de maquinarias, y todos los gastos que se hagan para la obtención de los frutos o productos hasta que estén en condiciones de venderlos.

Las medianas empresas agroindustriales no podrán consignar en el inventario el valor de los bienes por métodos diferentes a los enumerados anteriormente, y no podrá ser cambiado sin previa autorización de la Administración Tributaria.<sup>3</sup>

Al no aplicar los métodos que dispone la norma tributaria para la valuación de inventarios se da un incumplimiento a la obligación de llevar registros de control de inventarios, generando una sanción económica, que establece el Art.243 del código tributario.

---

<sup>3</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. Artículo No.143.

Uno de los procedimientos de control es verificar constantemente los inventarios, ya que se puede tener una mejor exactitud de lo que realmente posee la empresa, evitando riesgos de pérdida de productos terminados y almacenados.

El no llevar registros de control de inventarios origina para la mediana empresa agroindustrial, los problemas siguientes:

1. Transgresión o incumplimiento de una norma tributaria.
2. Problemas de valuación del costo de los bienes al inicio y al final de un ejercicio impositivo determinado, derivando bienes subvaluados o sobrevaluados provocando una mala cuantificación del costo de ventas a reclamarse en la declaración de impuestos sobre la renta.
3. Complementarias, multas, intereses y pagos en abogados en las fiscalizaciones que efectuó la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
4. Robo, daño, vencimiento o destrucción de bienes que finalmente repercute en el reconocimiento de un costo o un gasto que no son deducibles de la renta obtenida.

#### **4. Deudores Varios**

Esta cuenta es muy importante ya que en esta se derivan los préstamos a accionistas, el cual representa un préstamo inmediato que la empresa otorga a los socios.

En la actualidad es normal que los socios o accionistas interactúen con la sociedad en la cual poseen sus aportaciones. Está interacción con frecuencia se da en términos económicos, donde los socios o accionistas reciben préstamos monetarios, operación económica que podría afectar a la sociedad agroindustrial; en el sentido que los recursos que sede económicamente la sociedad provengan de fuentes de financiamiento externo de la referida sociedad, como son los préstamos bancarios.

El evento anterior daría origen a intereses no deducibles para la sociedad agroindustrial, en vista que en el Art. 29, numeral 10) inciso cuarto y quinto de la ley de impuestos sobre la renta respectivamente establece: "Cuando el término "intereses" sea aplicado a asignaciones o pagos hechos a poseedores de acciones preferidas y constituyan en realidad dividendos, o representen distribución de utilidades, dichos intereses no son deducibles".



“Cuando se adquiriera un financiamiento y se utilicen esos fondos, para otorgar financiamientos totales o parciales, pactando un porcentaje de interés más bajo que el asumido en el financiamiento fuente de esos fondos, únicamente serán deducibles los intereses asumidos en el financiamiento fuente, hasta el monto del porcentaje de interés más bajo convenido en el o los financiamientos otorgados”.

Cabe mencionar que las cantidades de dineros que reciben los socios o accionistas de la sociedad, constituyen rentas gravadas en concordancia con lo que literalmente establece el art.25 inciso final de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: “Los préstamos que la sociedad otorgue a los accionistas o socios, al cónyuge de éstos o a sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, serán considerados como renta gravable, excepto que la sociedad prestamista sea un banco, u otro tipo de entidad pública o privada que se dedique habitualmente a la concesión de créditos”. Para el caso de la empresa en estudio se consideran los préstamos a accionistas como renta gravable.

## **5. Activo Fijo**

Este grupo incluye propiedad tangible de relativa larga vida que se utilizan para las operaciones de las medianas empresas agroindustriales; estas poseen bienes inmuebles como terrenos y edificios, en el caso de bienes muebles se tiene: mobiliario y equipo de oficina, vehículos, herramientas y otros bienes que se utilizan para el funcionamiento y desempeño de la empresa.

Las empresas como medidas de control interno, deben poseer políticas específicas de autorización y control de adquisiciones, transferencias, ventas y bajas de los bienes de la empresas y de los bienes arrendados; así como políticas aprobadas y establecidas por escrito para la depreciación y capitalización; también deberán llevar registros auxiliares para el activo y la depreciación acumulada, los cuales deben ser conciliados periódicamente con las cuentas de control del mayor y comprobados con los inventarios físicos.

Algunos de los controles que deben de tener las empresas son: que exista un comité de compras o un funcionario para que autorice previamente los desembolsos ya sea por adiciones reparaciones y mantenimiento de los activos fijos; además deberá tener un encargado para el manejo del activo fijo quien deberá

verificar si los activos comprados han sido ingresados en el libro de bienes muebles e inmuebles y en los registros contables, de igual forma tener el debido cuidado de que los activos vendidos sean dados de baja en la contabilidad y de informar la ganancia ó la pérdida a la administración tributaria.

Cuando se adquiere un bien inmueble es necesario que se realice una separación de los bienes como por ejemplo: terreno y edificio, no se debe de considerar completo o en conjunto, ya que el Art. 30 numeral 8) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que: "No son depreciables las mercaderías o existencias del inventario del contribuyente, ni los predios rústicos o urbanos, excepto lo construido sobre ellos; en este último caso se refiere a las edificaciones, para efectos de la procedencia de la deducibilidad, la empresa deberá separar en su contabilidad el valor del terreno y el valor de la edificación". El no realizar el registro debido que establece este artículo, puede ocasionar cálculos en exceso de depreciación al no identificar los bienes individualmente, ya que es deducible únicamente la depreciación del edificio.

Al no llevar el debido control de los bienes muebles e inmuebles por medio de libros de depreciación, esto generará que la

empresa se reclame un gasto mayor, el cual implica que al final del ejercicio fiscal se liquide equivocadamente el impuesto, lo que en el futuro originaría pagar el complemento de lo dejado de pagar en concepto de impuestos, más multas e intereses; y cuando la depreciación se está considerando en menor proporción la empresa pagará más impuestos al final del año, y esto le afectará en su liquidez.

Con respecto a los bienes muebles que tenga la mediana empresa agroindustrial, el Art. 30 numeral 2) de esta misma ley establece que el valor sujeto a depreciación será el costo total del bien, entiéndase como costo total del bien, el valor del mueble más los costos iniciales de compra, por ejemplo:

- a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;<sup>4</sup>
  
- b) Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;

---

<sup>4</sup> Normas Internacionales de Contabilidad N° 16, párrafo 16.

Para el caso que las medianas empresas agroindustriales hubieran dejado de descargar en años anteriores la partida correspondiente a la cuota de depreciación de un bien o la hubiere descargado en cuantía inferior, no tendrá derecho a acumular esas deficiencias a las cuotas de los años posteriores; por lo que debe de registrar como un gasto no deducible.

Cuando la mediana empresa agroindustrial venda sus bienes inmuebles y muebles, para este caso constituirá ganancia o pérdida de capital y se determinará deduciendo del valor de la transacción, el costo básico del bien, el importe de las mejoras efectuadas para conservar su valor y el de los gastos necesarios para efectuar la transacción. Cuando el valor de la transacción, sea mayor que las deducciones, habrá ganancia de capital si las deducciones son mayores que el valor de la transacción, habrá pérdida de capital.

Por lo anterior expuesto si origina pérdida o utilidad, la mediana empresa esta en la obligación de informar y presentar el formulario correspondiente de ganancia de capital a la Administración Tributaria; cuando la empresa no presente la declaración en su oportunidad caerá en incumplimiento que le causará una multa a pagar por omisión de presentación de la información.

## **PASIVOS**

Un pasivo es una obligación actual de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.<sup>5</sup> Esto significa que los pasivos corrientes y no corrientes son las deudas u obligaciones financieras de una entidad, cuyos compromisos de pago, no excedan los doce meses, o excedan dicho término, respectivamente.

### **El riesgo tributario en los pasivos:**

Los pasivos bajo ciertas características que establece la ley de Impuesto Sobre la Renta, dan origen al reconocimiento de renta gravada para efectos tributarios, siendo importante la existencia de controles que permita conocer su verdadero origen y vinculación con las actividades que realizan las empresas medianas agroindustriales. Las disposiciones que regulan los pasivos son:

1. Según el artículo 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que: "Toda clase de productos, ganancias,

---

<sup>5</sup> Normas Internacionales de Contabilidad No.1, p.49

beneficios o utilidades cualquiera que sea su origen, deudas condonadas, pasivos no documentados o provisiones de pasivos en exceso, así como incrementos de patrimonio no justificado y gastos efectuados por el sujeto pasivo sin justificar el origen de los recursos a que se refiere el artículo 195 del Código Tributario”.

2. Los pasivos que manejan las empresas agroindustriales son sujetas a la retención del impuesto sobre la renta, según lo establece el Código Tributario en los Arts.155, 156 y 158 por ejemplo: salarios, honorarios, comisiones, gratificaciones, retenciones legales (ISSS, AFP, FSV, retenciones de renta), así como por prestaciones de servicios a personal domiciliado y no domiciliado.

### **1. Pasivo corriente**

El pasivo corrientes o cuentas por pagar a corto plazo es una área de mucha importancia, debido a este registro la empresa puede comprobar que todos los pasivos que muestra el balance general son reales y representan obligaciones de la entidad por artículos comprados, servicios recibidos, a la fecha del mismo.

Algunos controles que puede tener esta cuenta para evitar cualquier tipo de irregularidades son: comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros e incluyendo sus notas; llevar un control de la lista de proveedores de un período a otro para poder verificar saldos; que existan garantías de cualquier pasivo y que esté clasificado de acuerdo a los vencimiento en corto plazo y especialmente que se encuentren documentados.

Entre las obligaciones que la empresa esta comprometida a pagar se encuentran: sueldos y salarios, rentas por pagar, intereses por pagar, impuestos por pagar, nominas por pagar y anticipos de clientes. Esta cuenta comprende los instrumentos convenidos por lo que se compromete al pago de cierta suma de dinero en una época futura definida o determinada; las obligaciones están aseguradas generalmente por gravámenes sobre un bien actual o futuro.

Cuando en la mediana empresa agroindustrial no se cumplen con las obligaciones legales, como son: pago de salarios, tasas de intereses, descuentos por volúmen de compras, liquidación de prestaciones sociales, etc., esto genera una obligación por parte de la empresa ya que por falta de políticas y designación de responsables, se obtienen registros poco confiables, ajustes



frecuentes en la cuenta de pasivo, cálculo de tasa de intereses que no corresponden.

Cuando los pasivos acumulados están incorrectamente presentados por provisiones realizadas como por ejemplo: provisiones de sueldos, esto ocasiona aumento de gastos para poder disminuir el pago de impuesto sobre la renta; aumentando el importe de cuentas por pagar y reflejando informes incorrectos.

La mediana empresa agroindustrial que obtenga préstamos bancarios, para invertirlos en la fuente generadora de ingresos de la empresa, los intereses que ocasione este préstamo serán deducibles, así como también los gastos incurridos en la constitución de dicho préstamo; pero cuando este financiamiento no sea invertido en la producción están incumpliendo con la normativa de renta, ya que se deducen intereses que no corresponden por que no son para la actividad de la compañía; según el Art. 29 numeral 10). De la ley de impuesto sobre la renta.

En este caso cuando se adquiriera un financiamiento y esos fondos se utilicen para otorgar financiamientos a otros, pactando un porcentaje de interés más bajo que el asumido en el financiamiento fuente de esos fondos únicamente serán deducibles

los intereses asumidos en el financiamiento fuente, hasta el monto del porcentaje de interés más bajo convenido en el financiamiento otorgado; es decir que la empresa solo se deducirá el porcentaje convenido, lo demás será registrado como un gasto no deducible.

## **2. Pasivo a Largo Plazo**

Todos los pasivos a largo plazo se reflejan en pagos que se realizarán a períodos mayores de un año. Como todo pasivo, las hipotecas son compromisos que adquiere la empresa en bienes inmuebles, los costos de derechos fiscales, notariales y de honorarios profesionales y se consideran como parte del costo de adquisición del inmueble. Pero, si se constituyen como garantía de préstamos destinados al fortalecimiento del capital de trabajo, estos costos deben considerarse como un gasto diferido, las cuales se amortizarán durante la duración del préstamos hipotecario.

Los pasivos a largo plazo están representados por los adeudos cuyo vencimiento sea posterior a un año, o si el ciclo normal de las operaciones de éste es mayor. Se originan de la necesidad de financiamiento de la empresa ya sea, para la adquisición de activos fijos, cancelación de bonos, redención de acciones

preferentes, etc. Los pasivos a largo plazo más comunes dentro de las medianas empresas agroindustriales son: los préstamos hipotecarios y los bonos u obligaciones por pagar.

Las tablas de amortización sirven para reflejar como se está realizando el pago de una deuda contraída, mayormente representados por inversiones cuantiosas que la empresa desea realizar, lo que constituye los "documentos por pagar a largo plazo", ya que, enormes cantidades de dinero no pueden ser pagados al momento, porque se daría el caso de que la empresa se quedara sin liquidez. Estas inversiones generan intereses y gastos, por lo tanto, se necesita llevar un control de lo que se va amortizando. El no tener controles puede afectar que los gastos se estén duplicando o registrando de forma inexacta por ser una cuenta de mucho valor; es decir reflejar operaciones que no hayan ocurrido o realizado, según lo establece el Código Penal en el Art. 249-A.

## **INGRESOS**

Es la principal fuente de financiamiento de cualquier negocio, que provienen en su mayor proporción de la explotación de las actividades a que se dedican las medianas empresas agroindustriales. Esta fuente productora de ingresos le permite

a las empresas reinvertir sus capitales en recursos que vuelven o regresan bajo el mismo concepto. Los ingresos obtenidos por las medianas empresas agroindustriales dependiendo del tipo de ingresos, bienes muebles o servicios; constituyen materia gravada, es decir ingresos que producen una obligación de pago de impuestos.

Por lo expuesto anteriormente, los ingresos para efectos del impuesto de IVA, constituyen hechos generadores; cuando se da la transferencia de bienes muebles corporales ya sea comercializado internamente o como exportadores, aunque en este último caso se encuentran gravados con tasa de cero por ciento, o cuando se realizan prestaciones de servicios.

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta, los ingresos también constituyen hechos generadores, ya sea producido por las fuentes del trabajo, capitales invertidos o explotación de cualquier modalidad económica.

Un mal control en la fuente productora de ingresos gravables para las medianas empresas agroindustriales, puede dar origen a incumplimientos tributarios desde obligaciones formales hasta sustantivas, independientemente del impuesto aplicado.

Los ingresos tributarios deben estar debidamente documentados, contabilizados adecuadamente tanto en la contabilidad formal, como en registros de IVA, debidamente tipificados, es decir: gravados, no gravados o exentos, que permitan establecer la verdadera situación tributaria de las medianas empresas agroindustriales; de lo contrario las declaraciones tributarias serian incompletas con consecuencia en imposición de multas y ocasionando consecuencia penales establecidas en el Art. 249-A del código penal.

**Ejemplos de riesgos tributarios en los ingresos:**

1. Cuando se establezca que de acuerdo a la contabilidad formal o registros que lleve la sociedad existan operaciones asentadas o registradas como ingresos que no tengan los respectivos justificantes legales y dichos ingresos no fueron registrados en los libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; ya que se cobran dichos ingresos pero no los enteran.
2. Extravío de documentos de ventas no informados a la administración tributaria; en este aspecto existe presunción que los documentos legales establecidos en los artículos 107 y 110 del código tributario que no se encontraren en poder de la

sociedad corresponden a operaciones gravadas del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios no declarados. El riesgo que genera es que la sociedad al no informar, tenga que asumir los pagos de impuestos de IVA y renta, afectando la liquidez de la empresa.

En el caso que las empresas agroindustriales hubieren utilizado documentos, cuyo extravío o pérdida haya sido informada para amparar costos, gastos o créditos fiscales, se presumirán que soportan operaciones inexistentes, en consecuencia no será deducible el costo o gasto para fines de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el crédito fiscal para efectos de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según corresponda. El riesgo que genera es que la empresa sea sancionada según lo establece los Arts. 253 y 254 del código tributario, sin perjuicio de las sanciones penales que establece el Art. 249-A del código penal.

### **Costos Compras y Gastos**

Estos términos reflejan en la contabilidad de las medianas empresas agroindustriales, erogaciones acumuladas que han sido necesarias para el buen mantenimiento y funcionamiento de las

entidades, con incidencia tributaria cuando existen irregularidades o inexactitudes sobre las mismas.

Los costos y gastos benefician a la ganancia fiscal de los negocios, al permitir la norma tributaria correspondiente la deducción de costos y gastos de la renta obtenida, a efecto de que siempre se cumplan con los requisitos formales siguientes:

- Utilización de documentos legales
- Contabilización correcta de costos y gastos
- Necesarios para la actividad del negocio y generar ingresos gravables.
- Cuantificación correcta de los costos y gastos

De no encontrarse con todos los requisitos anteriores y la que la norma tributaria exija, las erogaciones efectuadas no podrán deducirse de la renta obtenida.

La estructura y la naturaleza del IVA, proporciona de alguna manera beneficios a los negocios al otorgarles un crédito por todas aquellas compras realizadas que se encuentran vinculadas con la actividad del negocio, sin embargo para tener derecho al referido beneficio , tienen que cumplir con los documentos que amparen el crédito fiscal con los requisitos legales.

En las dos situaciones planteadas anteriormente, cuando no cumplan con los requisitos formales y legales para su deducción esto implica la presentación de declaraciones tributarias incompletas a la cual correspondería penalización económica por parte de la administración tributaria.

## **1.2 DISPOSICIONES LEGALES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

### **1.2.1 Obligación de informar a la Administración Tributaria.**

Las medianas empresas agroindustriales son entes que están regulados por el Código Tributario, por lo cual estas entidades son responsables de fijar un asiento principal de la dirección y administración efectiva de sus negocios o actividad económica, en su defecto si cambian de domicilio estas empresas están en la obligación de informar por escrito a la administración tributaria.



CUADRO No.1

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Actualización de la dirección para recibir notificación	Art.90 C.T.	Los 10 primeros días del mes de enero	<p><b>No cumplimiento</b> Nueve salarios mínimos mensuales</p> <p><b>Cumplir Extemporáneamente</b>      <b>Monto de Multa</b></p> <p>Retardo no mayor a 10 días      35%</p> <p>Retardo mayor a 10 días y menor a 20      50%</p> <p>Retardo mayor a 20 días y menor a 30      75%</p> <p>Mas de 30 días      100%</p> <p><b>Sanción Mínima</b> No puede ser inferior a 5 salarios mínimos</p>	Art.237 Lit.A, B y C        Art.262-A C.T.

El formulario que deberán presentar las empresas a la Administración Tributaria es el **F-210 y 211**.

### Presentación de declaraciones tributarias

Es una obligación para las medianas empresas agroindustriales, presentar mensualmente declaraciones de IVA, pago a cuenta, informes de percepción y retención, el Impuesto sobre la Renta y el informe de conciliación fiscal; los empresarios son responsables del impuesto que deberán presentar mensualmente en una declaración jurada sobre las operaciones gravadas, exentas y no sujetas, realizadas en el período tributario, en el cual dejarán constancia tanto del débito fiscal mensual como del crédito fiscal del mismo período, así como los remanentes de éste tras pasados de períodos tributarios anteriores. Con respecto a la declaración jurada de renta se presenta con las respectivas deducciones que le permita la ley, ya que ésta se determina deduciendo de la renta obtenida de los costos y gastos

necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente. Además de las declaraciones anteriores se tiene que informar sobre la situación económica de la empresa como es el estado de resultado y el balance general del cierre de cada ejercicio impositivo; el no hacerlo de una forma correcta ocasiona al empresario que pueda incurrir en sanciones como las siguientes:

**CUADRO No.2**

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Presentación de Declaraciones mensuales	Art.91 CT INC 1°  Art.94 IVA	Los 10 primeros días hábiles de cada mes	<p><b>No cumplimiento</b>                      <b>Sobre el monto a pagar</b> Omitir la presentación.                      Multa del 40%</p> <p><b>Cumplir Extemporáneamente</b>                      <b>Monto de Multa</b> Retardo no mayor de un mes                      5% Retardo mas de 1 mes y no mayor de 2                      10% Retardo mas de 2 meses y no mayor de 3                      15% Mayor de 3 meses                      20%</p> <p><b>Sanción Mínima</b> Declaración de no pago:                      1 salario mínimo</p>	Art.238 Lit. A C.T.  Art.238 Lit. B C.T.
Presentación de Renta Ejercicio Fiscal	Art.48 LISR	Cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio	<p><b>No cumplimiento</b>                      <b>Sobre el monto a pagar</b> Omitir la presentación.                      Multa del 40%</p> <p><b>Cumplir Extemporáneamente</b>                      <b>Monto de Multa</b> Retardo no mayor de un mes                      5% Retardo más de 1 mes y no mayor de 2                      10% Retardo más de 2 meses y no mayor de 3                      15% Mayor de 3 meses                      20%</p> <p><b>Sanción Mínima</b> Sin no hay impuesto a pagar                      1 salario mínimo Presentación con error 10% sobre la diferencia del valor real a pagar y el pagado.</p>	Art.238 Lit. A C.T.  Art.238 Lit. B C.T.

Informe de Retenciones Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA	Art.123-A Ley de IVA	Los primeros quince días hábiles de cada mes.	<b>No cumplimiento</b> Omitir la presentación.	<b>Sobre el monto a pagar</b> Multa del 0.1%, sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revaluó de activos no realizados, la que no podrá ser inferior a un Salario mínimo mensual.	Art.241 Lit. E C.T.
presentación de Estados Financieros	Art.91 de CT	En los primeros Cuatro meses del año	<b>No cumplimiento</b> Omitir información Presentar extemporáneamente Datos Incompletos Datos que no coinciden con declarar.	<b>Sobre el patrimonio o capital contable</b> Multa del 0.5%, 0.2% 0.2% 0.2%	Art.238-A, Lit. A, B,C. del C.T
			<b>Multa Mínima</b>	<b>1 salario mínimo</b>	

Los formularios que deberán presentar las medianas empresas agroindustriales a la Administración Tributaria son el **F-14, F-07, F-11, F-30 y F-971**. Respectivamente

### **Informe Anual de Retenciones**

Las medianas empresas agroindustriales tienen la características de efectuar retenciones ya sea a personas jurídicas, personas naturales titulares de empresas, fidecomisos, Órganos del Estado, Dependencias del Gobierno, las municipalidades y las instituciones autónomas; están obligadas a efectuar las retenciones cuando se trate de servicios de carácter permanente, retenciones eventuales, retenciones a sujetos de impuesto no domiciliados y retención sobre premios. Debido a las retenciones que se efectúan a terceros mensualmente, al final de cada ejercicio se tiene que presentar un resumen detallado de las entidades y personas que se les han retenido identificando con

el número de identificación tributaria a cada uno de las personas que se les retuvo, mediante el formulario F-910. Cuando no se presente el formulario en su debido momento, a las personas que se les descontó de su pago o servicio no podrán reclamarse lo enterado según lo declarado en el informe de anticipo a cuenta F-914 por la empresa retenedora ya que esta no presentó su informe en las fechas indicadas o no los incluyó dentro de este.

CUADRO No.3

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Informe Anual de Retenciones	Art.123 CT	31 de enero de cada año	<p><b>No cumplimiento</b> Omitir la presentación.</p> <p><b>Sobre el monto a pagar</b> Multa del 0.1%, sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revaluó de activos no realizados, la que no podrá ser inferior a un Salario mínimo mensual.</p>	Art.241 Lit. E del C.T

El formulario que deberán presentar las empresas a la Administración Tributaria es el Informe Anual de Retenciones **F-914**

### **Solicitud de Asignación de Autorización de Correlativo de Documentos Legales a Imprimir**

En las medianas empresas agroindustriales, es una obligación solicitar autorización para utilizar los documentos como: comprobantes de crédito fiscal, facturas, facturas de exportación, facturas de ventas simplificadas, notas de

remisión, notas de crédito o débito y cuando la emisión de factura resultare impráctica o de difícil aplicación por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de venta o servicios, la administración tributaria podrá autorizar mediante resolución la utilización de maquinas registradoras u otro sistemas computarizados para la emisión de tiquetes en sustitución de facturas.

Cuando la empresa no solicite la debida autorización para la elaboración de los respectivos documentos, no podrá realizar transferir bienes mediante estos documentos para el caso de la mediana empresa agroindustrial; ya que no posee la resolución que la administración tributaria entrega.

**CUADRO No.4**

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO		BASE LEGAL
Solicitud de asignación y autorización de correlativo de documentos	Art.115 CT	Previo a solicitar a la imprenta la elaboración	<b>No cumplimiento</b> No presentar, Presentar fuera de Plazo o en forma incompleta	<b>Sobre el patrimonio o capital contable</b> Multa del 0.5%, sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revaluó de activos no realizados que no podrá ser inferior a 4 Salarios mínimos mensuales.	Art.244 Lit. I del C.T

### Presentación de Dictamen Fiscal

Cuando en la mediana empresa agroindustrial, haya poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a un US \$1.142.857.14 y haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a US \$571.428.57; las empresas que cumplan con las anteriores condiciones están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.

**CUADRO No.5**

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO		BASE LEGAL
Informe de Nombramiento de Auditor para emitir dictamen fiscal.	Art.131 CT	10 días hábiles siguientes de haber nombrado, a más tardar el 31 de mayo de cada año.	<b>No cumplimiento</b> No informar o informar Fuera del plazo legal	<b>Sobre el patrimonio o capital contable</b> Multa del 0.1%, sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revaluó de activos no realizados, la que no podrá ser inferior a 4 Salario mínimo mensual.	Art.249 Lit. B del C.T
Presentación del Dictamen.	Art.134 CT	A más tardar el 31 de mayo de cada año	<b>No cumplimiento</b> Omitir presentar El dictamen Presentación Fuera Del plazo Presentación sin cumplir con requisitos	<b>Sanción</b> 12 salarios mínimos Mensuales. 9 salarios mínimos 4 salarios mínimos.	Art.248 Lit. B del C.T

El formulario que deberán presentar las empresas a la Administración Tributaria es el F-456, respectivamente.

**Obligación de llevar registros de control de inventarios.**

Las medianas empresas agroindustriales cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

La contabilidad formal y los registros especiales de las medianas empresas agroindustriales deberán llevar un estricto orden de tal manera que un tercero experto en materia contable o auditoría pueda deducir de ellos en un período de tiempo adecuado, una visión general de las operaciones relacionadas con los tributos y de la situación patrimonial y tributaria de la empresa.

Las anotaciones de los inventarios se tienen que detallar en registros especiales que deberán asentarse en el orden cronológico que se vayan realizando las operaciones y efectuarse de manera tal, que sea posible establecer el origen y desarrollo de tales operaciones.

CUADRO No.6

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO		BASE LEGAL
Registros de control de inventario y métodos de valuación	Art.142C T		<b>No cumplimiento</b>  Omitir Registros de Control  No llevar registros De control de inventario en forma prescrita  Valuación de los Inventarios distintos A los previstos en el Código Tributario.	<b>Sobre el patrimonio o capital contable</b>  Multa del 0.5%,  Multa del 0.5%  Multa del 0.5% No podrá ser inferior a Nueve salarios mínimos	Art.243 C.T

#### **Anticipo a cuenta del impuesto.**

Los ingresos que generan las medianas empresas agroindustriales son de gran importancia, cada mes las empresas realizan pagos anticipados de renta al enterar correctamente los ingresos provenientes de sus productos. Al final del año para efectos de declaración de renta, podrán compensar el remanente a favor resultante en su declaración para disminuir dicho pago.



CUADRO No. 7

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Anticipo a cuenta.	Art.151 CT y Art 162-A	Los primeros 10 días hábiles de cada mes	<p><b>No cumplimiento</b>      <b>Sobre el monto dejado pagar</b></p> <p>Omitir la presentación.      Multa del 75%</p> <p><b>Cumplir Extemporáneamente</b>      <b>Monto de Multa</b></p> <p>Fuera del plazo establecido      50%</p> <p>No enterar en el termino establecido      30%</p> <p>Omitir presentación      50%</p>	Art.247 C.T

### 1.2.2. Ley de Impuesto sobre la renta y su Reglamento

Considerando que es necesario e indispensable contar con una ley que regule el ámbito de impuestos para las personas naturales y jurídicas, mediante una reducción de exenciones y de acuerdo con los principios tributarios, se crea la nueva ley en virtud del Decreto Legislativo N° 472, de fecha 19 de diciembre del año 1963, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo 201 del 21 del mismo mes y año.

Las medianas empresas agroindustriales son entes que están regulados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que son entidades que perciben y/o devengan rentas en ejercicios fiscales provenientes de actividades como venta de productos agrícolas.

La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición de que se trate, genera la obligación de pago del impuesto establecido en esta ley.

### **Deducciones Generales de Costos y Gastos**

Las medianas empresas agroindustriales tienen derecho a deducirse costos, gastos y otras deducciones que cumplan con todos los requisitos que establece esta ley y el código tributario, y que son necesarios para el desarrollo de sus actividades y conservación de la misma.

El declarar gastos que no son para la producción de la empresa, la administración tributaria lo considera como evasión de impuesto, debido a que se refleja gastos mayores ocasionando a la empresa menores utilidades o pérdidas, que disminuyen el pago de impuesto.

**CUADRO No.1**

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>CONTROLES</b>	<b>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</b>		<b>BASE LEGAL</b>
Deducciones Generales Declarando costos y	Art. 29 1), Ley de Renta	Control interno	<b>No cumplimiento</b> Declaración Incorrecta	<b>Sanción</b> Multa del 25% impuesto Omitido. En ningún caso la multa podrá ser	Art.253 C.T

gastos, compras y otras deducciones incorrectamente.			Impuestos evadidos \$11,428.57	inferior a \$568.00 prisión con 4 a 6 años	Art.249-A, inciso 2), Código Penal
Deducciones Generales  Respaldando costos, gastos o compras inexistentes	Art. 29 1) Ley de Renta		<b>Incumplimiento</b>  Información incompleta, Falsa, inexistentes o Incompletos.  Impuestos evadidos \$11,428.57	<b>Sanción</b>  0.5% sobre el patrimonio o capital contable que figure En el balance.  prisión con 4 a 6 años	Art.241 d) C.T.  Art.249-A, inciso 1) Código Penal

### **Cuadros y Control de la depreciación**

Las empresas agroindustriales tienen la obligación de elaborar cuadros de depreciación, conforme a los porcentajes y años de vida establecidos por esta ley, ya sean en libros o registros manuales o computarizados.

Al no llevar el debido control de la depreciación con los requisitos que establece el reglamento de esta misma ley en el Art.84, así como los registros especiales establecidos en el Art.140 C.T., la administración tributaria esta en la facultad de sancionar al omitir estos registros.

CUADRO No.2

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	CONTROLES	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO		BASE LEGAL
Cuadros de depreciación	Art. 84, Reglamento de Ley de Renta	Libros y registros especiales	<b>No cumplimiento</b> Omitir llevar o Llevar en forma Indebida los libros, Registros, etc.	<b>Sanción</b> Multa cuatro salarios mínimos mensuales	Art.242 lit. a) C.T

### **Liquidación, Presentación y modificación de la declaración.**

Las medianas empresas agroindustrial al final de cada ejercicio impositivo están en la obligación de presentar la declaración jurada del impuesto correspondiente de acuerdo a los movimientos que la empresa haya realizado. Así mismo resulta también necesario el conocimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias que recaen sobre ellas ya que su incumplimiento podría traer algunas consecuencias tales como: pagos de intereses y multas por presentación extemporáneas de las declaraciones, muchas de estas operaciones pueden ser sujetas a una fiscalización, lo cual influirá en el resultado económico perseguido, por lo que es necesario el conocimiento de la normativa fiscal que ampare dichas operaciones.

CUADRO No.3

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Liquidación, presentación y modificación de la declaración.	Art. 48 Ley de Renta	Debe presentarse dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del periodo anterior.	<p><b>No cumplimiento</b> Omitir la presentación. <b>Sobre el monto a pagar</b> Multa del 40%</p> <p><b>Cumplir Extemporáneamente</b> Retardo no mayor de un mes <b>Monto de Multa</b> 5% Retardo más de 1 mes y no mayor de 2 10% Retardo más de 2 meses y no mayor de 3 15% Mayor de 3 meses 20%</p> <p><b>Sanción Mínima</b> Declaración de no pago: 1 salario mínimo</p>	Art.238 Lit. A) C.T  Art.238 Lit. B) C.T

### 1.2.3. Retenciones del Impuesto sobre la Renta

Considerando que las medianas empresas agroindustriales están obligadas a retener en concepto de impuesto sobre la renta a los sujetos pasivos, por remuneraciones por servicios de carácter permanente y por las prestaciones de servicios de las personas naturales que no tengan dependencia laboral en la empresa, según lo establece los Arts. 155 y 156 del código tributario.

A raíz de la referida obligación es necesario que las medianas empresas agroindustriales cuenten con tablas (según decreto legislativo No.75) con tasas moderadas en todos los rangos, para las personas naturales y jurídicas, esto es para tener una mayor

certeza, transparencia, neutralidad y facilidad para realizar los procedimientos de cálculo.

Cuando se retiene renta al personal eventual y permanente, y no se entera a la administración tributaria el respectivo impuesto la empresa incurre en incumplimientos según lo establece el Art. 246 del código tributario.

**CUADRO No.1**

OBLIGACIONES	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL
Retener o percibir	Art. 154 al 160 de la Ley de Renta	Los primeros diez días de cada mes.	<p><b>No cumplimiento</b> No enterar el impuesto correspondiente.</p> <p><b>Multa</b> Igual a la cantidad dejada de pagar</p> <p>No retener o no percibir el impuesto respectivo</p> <p>El 75% sobre la suma dejada de retener</p> <p>Retener o percibir y enterar extemporáneamente el impuesto respectivo.</p> <p>El 50% de las sumas retenidas o enteradas extemporáneamente.</p> <p>Retener o percibir y enterar una suma inferior a la que corresponde dentro del plazo legal.</p> <p>sobre el monto no enterado</p>	Art.246 C.T

Las tasas que se aplican a la base gravable en el impuesto sobre la renta son de dos clases:

1. Para el cálculo del impuesto sobre la renta de personas naturales se determina el referido impuesto en base al

Art.37 de la ley de impuesto sobre la renta según los ingresos percibidos.

2. Para personas Jurídicas el cálculo se establece en base al Art.41 de la misma ley y en este caso se aplica una tasa del 25% sobre la utilidad de operación.

#### **1.2.4. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y su Reglamento**

Actualmente la ley de IVA, contiene en todo su articulado, disposiciones que regulan aspectos sustantivos, tales como hechos generadores provenientes de la producción, transferencia, importación, exportación y consumo de bienes muebles corporales; además de la prestación, importación e internación autoconsumo de servicios, los que dan origen a la obligación de pago de los impuestos, al ocurrir los hechos generados mencionados.

La omisión de los hechos generadores da cabida a la existencia del delito tributario, al defraudar al fisco intencionalmente contemplado en los Arts. 249 y 249-A del Código Penal.

CUADRO No. 1

OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	BASE LEGAL
Declarar Hechos Generadores.	Excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligados a ellos.	Prisión de 4 a 6 años, cuando el impuesto evadido fuera de \$11,428.57 a \$34,285.71.  Prisión de 6 a 8 años, cuando el impuesto evadido excediera de \$34,285.71	Arts. 249 y 249-A Código Penal
Informar sobre documentos extraviados y destruidos.	Destruyendo u ocultando documentos necesarios para la determinación de las obligaciones tributarias.	Prisión de 4 a 6 años, cuando el impuesto evadido fuera de \$11,428.57 a \$34,285.71  Prisión de 6 a 8 años, cuando el impuesto evadido excediera de \$34,285.71	Arts. 249 y 249-A Código Penal
Presentación mensual de las declaraciones de IVA.	No presentando tres o más declaraciones de IVA habiendo realizado operaciones gravadas.	Al incumplir con lo establecido en el Art. 238 del Código Tributario referente a la presentación de declaraciones, procederá a la aplicación del código penal de la siguiente forma: (ver cuadro 2 de la disposición del cumplimiento tributario)  Prisión de 4 a 6 años, cuando el impuesto evadido fuera de \$11.428.57 a \$34.285.71.  Prisión de 6 a 8 años, cuando el impuesto evadido excediera de \$34.285.71.	Arts. 249 y 249-A Código Penal



Registros de IVA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tener libros de IVA.</li> <li>• Poseer libros sin legalizar por el contador</li> <li>• No efectuar diariamente los registros de las operaciones de compras y ventas.</li> <li>• Registrar las operaciones con datos falsos.</li> <li>• Mantener los libros de IVA fuera del establecimiento del negocio sin informar.</li> </ul>	<p>→ Multa de 4 salarios mínimos</p> <p>→ Multa de 4 salarios mínimos</p> <p>→ Multa de \$ 568.00 con un incremento de \$56.00 por cada día desde que se cometió la infracción</p> <p>→ Multa de 9 salarios mínimos mensuales.</p> <p>→ Multa de 9 a 16 salarios mínimos mensuales.</p> <p>Si no cumple con lo establecido el código tributario se procederá a la aplicación del código penal</p>	Art. 242 del C.T.
-------------------	--	---	-------------------

### 1.3 CÓDIGO PENAL

Cuando la mediana empresa agroindustrial tiene infracciones como son: declaraciones inexactas, aumento de las operaciones efectivamente realizadas, valores o precios superiores o inferiores a los que correspondan; excluyendo u omitiendo declarar ingresos, declarando costos o gastos, compras, créditos fiscales u otras deducciones que no han acontecido. Y la entidad hace caso omiso a las disposiciones establecidas en la normativa tributaria. El estado de derecho se ha visto en la necesidad de adecuar las normativas penales a la nueva orientación doctrinaria que considera al derecho penal como último recurso para resolver los conflictos fiscales con el objeto de disminuir la evasión ante la administración tributaria.

CUADRO No.1

INFRACCIONES	BASE LEGAL	NORMATIVA TRIBUTARIA	CANTIDAD EVADIDA	PENALIDAD
Evasión de Impuestos	Art. 249-A Código Penal	Ley de Impuesto sobre la Renta e IVA	<b>Evasión anual:</b> De \$ 34,285.71 a \$ 57,142.86 Y mas de \$ 57,142.86  <b>Evasión mensual:</b> De \$ 11428.57 a \$ 34,285.71 Más de \$ 34,285.71	4 a 6 Años de prisión 6 a 8 Años de prisión  4 a 6 Años de prisión 6 a 8 Años de prisión
Apropiación indebida de retenciones y percepciones	Art. 250 Código Penal	Ley de IVA	<b>Apropiaciones indebidas de retenciones y percepciones mensuales:</b>  De \$ 2,857.14 en adelante	4 a 6 Años de prisión
Reintegro, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos	Art. 250-A Código Penal	Ley de Impuesto sobre la Renta e IVA	<b>Apropiación en exceso</b> De \$ 2,857.14 en adelante  <b>Apropiación indebida</b> De \$ 2,857.14 en adelante	4 a 6 Años de prisión  6 a 8 Años de prisión

#### 1.4 ANTECEDENTE DE LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL EN EL SALVADOR.

En la década de los años 60 y 70, la agroindustria en El Salvador sufrió un lento crecimiento debido a los problemas políticos-sociales que se dieron en ese tiempo especialmente a los que se dedicaban a la agricultura, ya que los pobladores de esta actividad económica tuvieron que dejar sus tierras a causa del conflicto armado. Lo anterior provocó el cierre de muchas

empresas dedicadas a la agroindustria ocasionando una disminución en la capacidad productiva<sup>6</sup>

Durante la década de los 80, existieron recursos internos disponibles para el apoyo a la agroindustria, los cuales fueron canalizados por medio de los bancos comerciales, el Banco de Fomento Agropecuario, el Banco Hipotecario de El Salvador y las instituciones de carácter público y privado.

Los recursos externos fueron financiados por organismos internacionales como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Asociación Interamericana para el Desarrollo (AID) y el Fondo Interamericano de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Estos recursos externos fueron canalizados por instituciones como el Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores (FEDECREDITO), y el Fondo Industrial de Garantía de la Pequeña Empresa (FIGAPE) esta última institución se disolvió el 14 de julio de 2006 con una pérdida de catorce millones de dólares.

En la década de los 90, específicamente en el año de 1992, con la firma de los Acuerdos de Paz, surgió la iniciativa de

---

<sup>6</sup> TESIS " La Planeación Estratégica como herramienta para facilitar la gestión empresarial de la mediana empresa rural del sistema agroindustrial " Cristian Alberto

asociarse y de unir fuerzas, para generar oportunidades económicas, de desarrollo a través de la agricultura ayudando en gran medida a la situación económica de la población.

Actualmente la agroindustrial en El Salvador enfrenta una serie de problemas y dificultades (falta de apoyo económico, migración de personas), para insertarse dentro del nuevo sistema económico de apertura comercial y de liberación económica.

Dentro de este contexto, surge la necesidad de que las empresas agroindustriales estén preparadas para ser más competitivas, y hacerle frente a los obstáculos que se le presenten.

#### **1.4.1 Generalidades de la Mediana Empresa**

La micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) representan un importante sector del parque empresarial de Centroamérica, ocupa más del 98% de los establecimientos no agrícolas, contribuye con una quinta o tercera parte del Producto Interno Bruto de los países, absorbe el 45% de las personas trabajando en la región, cubre el 68% del empleo no agrícola.

De los tres segmentos que conforman el universo MIPYME en la región, la microempresa genera el 79% del empleo, la pequeña empresa cerca del 15% y la mediana alrededor del 6%. El empleo MIPYME se concentra principalmente en los sectores de comercio, industria y servicios, en donde predominan las unidades de actividad económica de baja productividad con ningún o muy poco potencial de crecimiento o capacidad de acumulación.

La MIPYME se concentra en la producción de alimentos y productos artesanales de pequeña escala, utiliza intensivamente la mano de obra y aprovecha las ventajas comparativas naturales que su entorno inmediato le ofrece.

#### **1.4.2 Generalidades de la Mediana Empresa Agroindustrial**

El Salvador históricamente se ha caracterizado por ser primordialmente un país de pequeñas y medianas empresas, y su aporte económico-social es de vital importancia; es por ello que su estabilidad y crecimiento en el mercado salvadoreño y en el mundo, debe convertirse en una prioridad. Hoy en día, es más palpable el hecho que estos actores de la vida económica nacional conforman un factor clave en el proceso de desarrollo en El Salvador.

Tradicionalmente las empresas, han diseñado e implantado cada vez más controles como una reacción a los diferentes efectos negativos como la baja rentabilidad de los productos agrícolas convirtiéndose en administraciones reactivas donde sus costos en muchos casos sobre pasan los beneficios esperados.

En El Salvador, como en Latinoamérica, existen instituciones dedicadas al fortalecimiento de las empresas, particularmente a la pequeña y mediana, como ejemplo de ellas es la Fundación Empresarial para el Desarrollo Sostenible de la Mediana y Pequeña Empresa (FUNDAPYME), con iniciativa de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) y FUNDES Internacional, como una respuesta a la necesidad de modernización productiva del país.

#### **1.4.3 Características de la Mediana Empresa Agroindustrial**

La mediana empresa agroindustrial representa una continuidad de lo que antes fuera una pequeña empresa, heredando a su vez una buena parte de los problemas y necesidades socio-económicas que pueden existir en el entorno.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> TESIS " La Planeación Estratégica como herramienta para facilitar la gestión empresarial de la mediana empresa rural del sistema agroindustrial " Cristian Alberto Cruz Gómez y.....

Por ello, se presentan una serie de características que describen a la mediana empresa agroindustrial.

- La propiedad y la orientación de las empresas están bajo el dominio de una o más personas. Existe una tendencia a centralizar la mayor parte del trabajo y la toma de decisiones.
  
- No poseen adecuada capacidad administrativa, por lo que, frecuentemente, tienen problemas en la toma de decisiones para la coordinación de los recursos disponibles. Así mismo, presentan una debilidad administrativa reflejada en el hecho de no poseer una adecuada estructura organizativa que le permita mejorar su eficiencia en la dirección y coordinación general de la administración. Ya que, en efecto, este sector de empresas no tiene una clara definición de sus propósitos, con ausencia de políticas, funciones y de toda una estructura de organización que describa los niveles de autoridad y de responsabilidad.
  
- Otra característica es que, generalmente, estas empresas no tienen, de parte del sistema bancario, acceso al crédito, debido a la falta de garantías exigidas y, sobre todo, a la

poca capacidad de gestión administrativa y operativa de sus actividades empresariales.

#### **1.4.4 Clasificación para la Mediana Empresa Agroindustrial en El Salvador.**

En El Salvador aún no se tiene un criterio único que defina a la micro, pequeña y mediana empresa y es así que cada institución utiliza una clasificación diferente para las empresas.

Los criterios utilizados para clasificar o definir las medianas empresas varían entre las distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo de este segmento empresarial.



**CRITERIOS CUANTITATIVOS DE LA MEDIANA EMPRESA**

INSTITUCIONES	DESCRIPCIÓN
Banco Multinacional de Inversiones (BMI)	La que emplea entre 50 y 199 trabajadores, con ventas mensuales entre \$ 57,142.85 y \$ 380,000.00.
Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES)	Ocupa entre 50 y 100 trabajadores y tiene un volumen mensual de ventas hasta \$ 114,000.00 dólares.
CAMARA AGROPECUARIA Y DE AGROINDUSTRIA DE EL SALVADOR (CAMAGRO)	Utilizan exclusivamente el criterio de número de empleados para la clasificación de la mediana empresa y es la que emplea entre 50 y 99 empleados
Acción de Medianos Empresarios Salvadoreños (AMPES)	Clasifica la mediana empresa como aquellas que poseen más de 20 empleados a su servicio y/o un capital activo invertido de más de \$ 22,857.00 dólares
Comisión Nacional de la Micro Pequeña Empresa (CONAPYPE)	Clasifica la mediana empresa como toda unidad económica que tiene hasta 100 ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 31,746 salarios mensuales mínimos urbanos Esta clasificación efectuada por CONAMYPE, ha sido adoptada por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública Y Auditoría (CVPCPA), de acuerdo a su comunicado de fecha 05/12/2003.

## CAPITULO II

### **2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO TRIBUTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL.**

La investigación se realizó con el propósito de obtener información acerca de los riesgos tributarios que suceden en las medianas empresas agroindustriales salvadoreñas. Es por eso que la investigación estuvo orientada a conocer la evaluación de estos tipos de riesgos, el papel de los empresarios en cuanto al conocimiento de las obligaciones establecidas por las normativas tributarias.

La investigación de campo se realizó considerando los siguientes aspectos:

#### **2.1 TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de estudio que se realizó, es una combinación de tipo descriptivo y analítico, ya que se buscó y analizó el efecto que tienen los riesgos tributarios en las medianas empresas agroindustriales, para la toma de decisiones en el logro de los

objetivos y metas, así como, la disminución de riesgos fiscales en el cumplimiento de las leyes aplicables.

El análisis, es parte de la evaluación de los riesgos, tal como lo establecen las normativas tributarias y se hace énfasis en la evaluación de los riesgos, y luego el efecto que estos pueden causar al no tomar medidas preventivas para disminuirlos en la mediana empresa agroindustrial. Los riesgos son inherentes en todos los negocios, asimismo, no existe manera alguna de reducirlos a cero, sino solamente, de mitigar el efecto o impacto que puedan causar.

## **2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS**

La investigación se enfocó directamente a las medianas empresas agroindustriales, del área Metropolitana del Departamento de San Salvador.

## **2.3 DETERMINACION DEL UNIVERSO Y MUESTRA.**

### **2.3.1 Universo**

De un total de 220 empresas agroindustriales en El Salvador, 95 son del área metropolitana de San Salvador, registradas en la

base de datos de CAMAGRO al 31 de Diciembre de 2005, las cuales fueron numeradas del 1 al 95 para la presente investigación.

### **2.3.2 Muestra**

Dado que el universo esta compuesta por una población finita, nuestra tarea consistió en seleccionar una muestra aleatoria simple de "n" Medianas Empresas Agroindustriales de las 95 que conformaban la población. La muestra se obtuvo a través de números aleatorios haciendo un total de 44 empresas resultantes que se presentan en ANEXO 1.

#### **Tipo de Muestra**

La muestra que se tomó en esta investigación fue de una población finita, debido a que se conoce el universo determinado con alto grado de certeza. La fórmula estadística que se utilizó es para poblaciones finitas y en proporciones, y se enuncia a continuación:

Formula utilizada:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{(N-1) e^2 + PQZ^2}$$

Donde:

$n$  = Muestra determinada

$N$  = Universo o población

$P$  = Probabilidad de tener éxito de que los empresarios desconozcan la herramienta para la evaluación del riesgo tributario.

$Q$  = Probabilidad de fracaso de que los empresarios conozcan la herramienta para la evaluación del riesgo tributario.

$Z$  = Nivel de confianza

$e$  = Margen de error tolerable que se asumirá en la investigación. (Indica la precisión con que se generalizan los resultados).

El criterio sustentable a utilizar sobre el concepto de población finita, a considerar es el siguiente:

$Z = 1.96$

$P = 0.70$  proporción de medianas empresas agroindustriales que se consideran SI realizan análisis de riesgos

$Q = 0.30$  proporción de medianas empresas agroindustriales que se considera NO realizan análisis de riesgos

$e = 0.10$  margen de error tolerable

$N = 95$

Resultado

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.70) (0.30) (95)}{(95-1) (0.10)^2 + (0.70) (0.30) (1.96)^2}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.70) (0.30) (95)}{(94) (0.01) + (0.70) (0.30) (3.8416)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (19.95)}{(0.94) + (0.806736)}$$

$$n = \frac{76.64}{1.75}$$

$$n = 43.79$$

$$n = \mathbf{44 \text{ el número de empresas a estudiar}}$$

De acuerdo al resultado obtenido, luego del análisis estadístico, el número de medianas empresas de la muestra es de 44, a las cuales se les envió por medio de correo electrónico las encuestas. Se consideró que si una de las empresas que forma parte de la muestra no proveía el apoyo requerido, debía ser excluida y sustituida (Método de Sustitución) por otra, la cual debía ser diferente a las ya elegidas, a fin de completar la cantidad de empresas de la muestra.

## **2.4 RECOPIACIÓN DE DATOS**

Inicialmente se realizó una investigación documental y después una investigación de campo. La información para el análisis se obtuvo directamente de la realidad a través de una encuesta por medio de correos electrónicos.

### **2.4.1 Métodos, Técnicas e Instrumentos De Investigación**

El método aplicado es el hipotético-deductivo (basados en hipótesis y en una evaluación preliminar), debido a que la investigación se realizó evaluando la parte general para luego profundizar en cada uno de las áreas del problema.

En la investigación de campo para la recolección de la información, se utilizó la encuesta, la cual fue el medio que permitió realizar el diagnóstico del control interno para la evaluación de los riesgos tributarios.

**Encuesta:** la estructura de la encuesta presenta preguntas cerradas y de opción múltiple, de acuerdo a la estructura de las obligaciones formales y sustantivas así como de las principales cuentas de los estados financieros. Las encuestas fueron

dirigidas a personal clave dentro de las empresas (Propietarios, y Administradores Únicos).

## **2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Los datos obtenidos por medio de las encuestas fueron procesados en tablas de Excel, utilizando hojas tabulares que permitieron una mejor interpretación de los datos por medio de tablas y gráficas estadísticas para poder realizar una mejor comprensión y análisis.

## **2.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

El análisis de los resultados se efectuó de acuerdo al orden que presenta la encuesta, el cual es la base fundamental de la presente investigación.

Con la información obtenida de la encuesta, se interpretaron los resultados en forma porcentual describiendo el resultado de cada interrogante.



## 2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos de la muestra representativa de la mediana empresa agroindustrial, el diagnóstico es el siguiente:

La mayoría de empresas encuestadas son sociedades anónimas, y gran parte de ellas se dedican a las actividades siguientes: confiterías, avícolas, fabricación de aceites, productos naturales, licores, entre otros; en estas entidades no se posee una herramienta para evaluar los riesgos tributarios, desconociendo la normativa tributaria aplicable a su sector.

La mayoría de empresas agroindustriales tienen dentro de la entidad a una persona encargada de la contabilidad; al consultarles a los empresarios como considera a su personal en cuanto al conocimiento fiscal, manifestaron que, la calificación del personal es muy buena, pero que ellos sólo tienen conocimientos generales y no específicos en materia tributaria; no obstante contestaron que por poseer un encargado de la contabilidad no tienen la necesidad de tener asesores fiscales.

Más de la mitad de las empresas encuestadas respondieron que no han sido fiscalizadas por parte de la Administración Tributaria;

y las fiscalizadas que son menos de la mitad han sido sancionados tanto por obligaciones formales como sustantivas y la mayoría de estas empresas que han sido fiscalizadas son las que reciben el reintegro fiscal del seis por ciento.

Una parte importante de la mediana empresa agroindustrial, considera que las cuentas de mayor riesgos son: el efectivo y equivalentes, inventario y cuentas por cobrar; no obstante no disponen de políticas y procedimientos formales para: la recuperación de créditos y para hacer efectivas las cuentas por cobrar, para el traslado de la mercadería de un lugar a otro, no cuentan con políticas definidas para el conteo de los inventarios y para el registro de los activos fijos y su respectiva depreciación.

Una parte importante de las empresas encuestadas emiten los documentos fiscales como son: la factura o créditos fiscales al momento de la venta. También más de la mitad de estas empresas poseen préstamos bancarios que son para el capital de trabajo de la entidad. En su totalidad los encuestados manifestaron que, para disminuir los riesgos tributarios es necesario contar con una herramienta para la evaluación de estos riesgos.

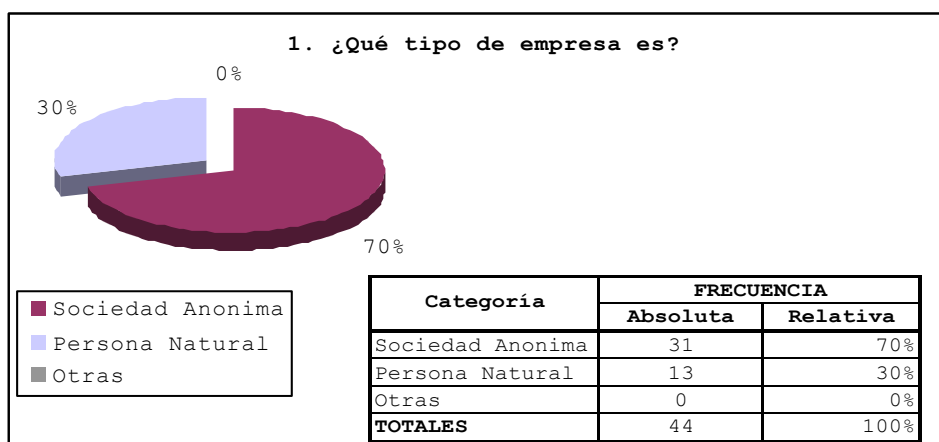
## INVESTIGACIÓN DE CAMPO

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

#### PREGUNTA 1

¿Qué tipo de empresa es?

#### a) TABULACIÓN



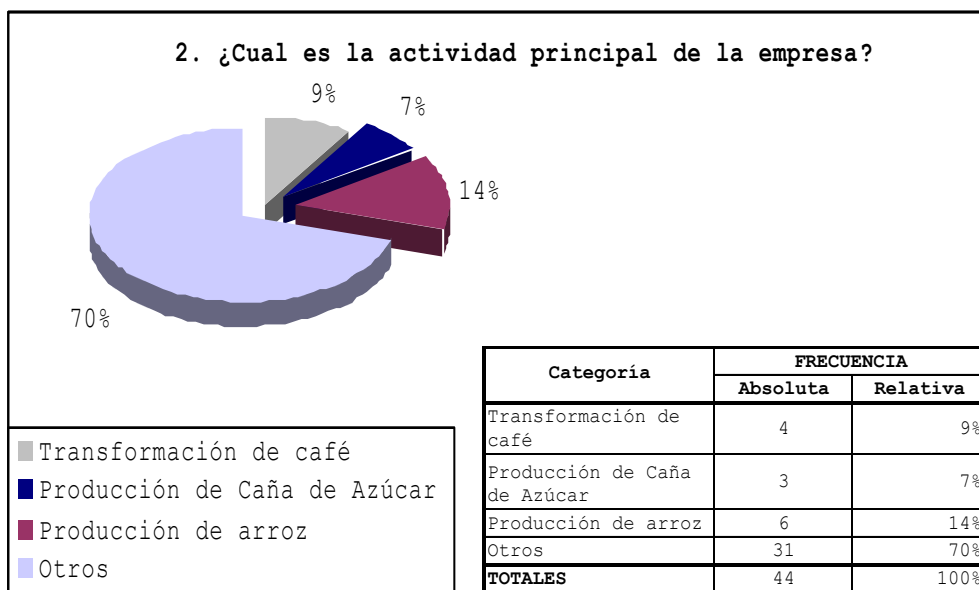
#### b) ANÁLISIS

El 70% de los encuestados respondieron que son sociedades anónimas; solamente el 30%; respondieron que son persona natural.

Esto indica, que en la mediana empresa agroindustrial 31 de ellas son Sociedades Anónimas y 13 entidades pertenecen a la clase de personas naturales.

**PREGUNTA 2**

¿Cual es la actividad principal de la empresa?

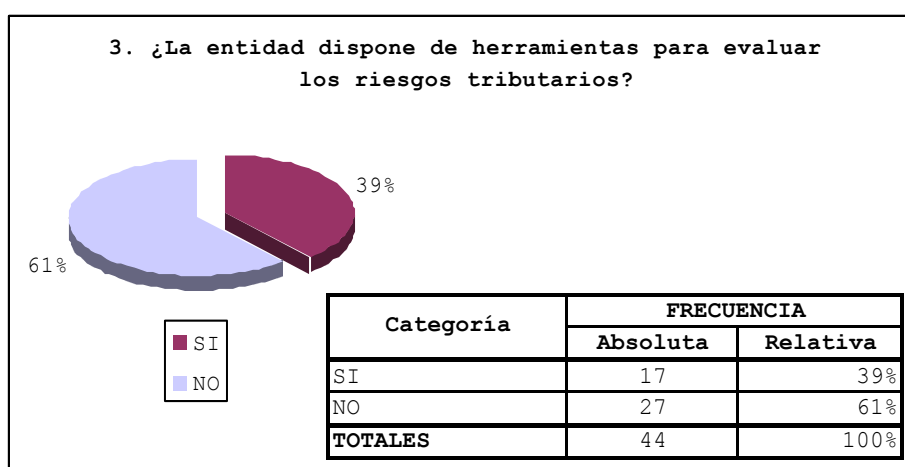
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 9% de las empresas respondieron que a la actividad que se dedican es la transformación de café, el 7% pertenecen a la producción de la caña de azúcar, y el 14% de producción de arroz, y el 70% respondió que se dedican a otras actividades tales como: avícolas, confitería, fabricación de aceites, licores, productos naturales y farmacéuticos.

El resultado varía en la mediana empresa agroindustrial en cada entidad encuestada ya que hay diversos tipos de comercio.

**PREGUNTA 3**

¿La entidad dispone de herramientas para evaluar los riesgos tributarios?

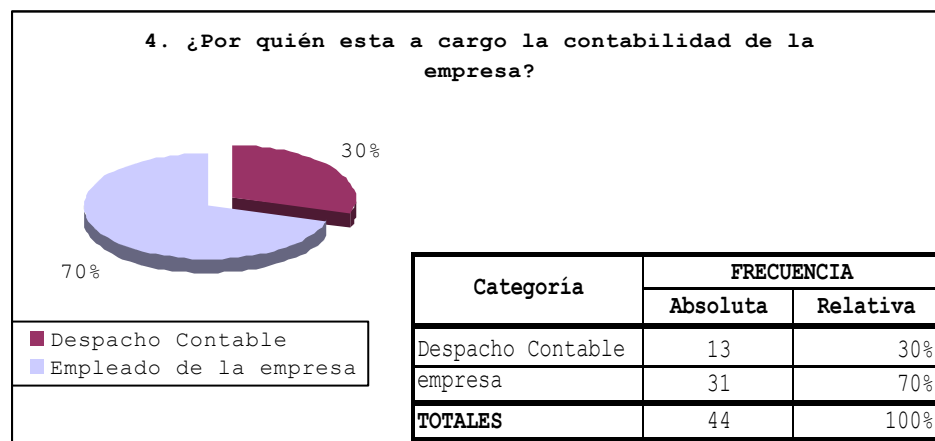
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 39% de las empresas respondieron que **SI** poseen herramientas para la evaluación del riesgo tributario como es la herramienta de la administración de riesgos y el código tributario; y el 61% respondió que **NO** poseen herramientas de tipo tributario.

El resultado anterior denota que al menos el 61% de las medianas empresas agroindustriales no hay herramientas y que el empresario no tiene conocimiento de los riesgos tributarios.

**PREGUNTA 4**

¿Por quién esta a cargo la contabilidad de la empresa?

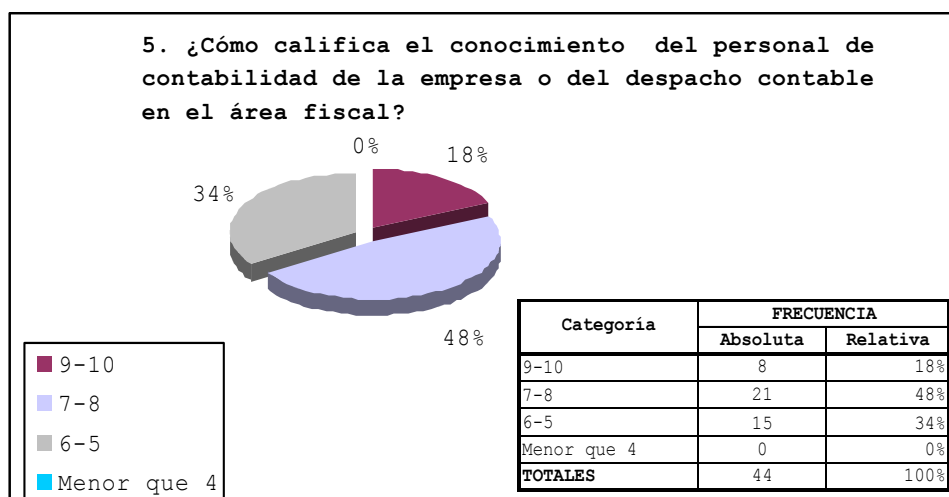
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 30% de las empresas respondieron que la contabilidad esta a cargo de un despacho contable, y el 70% de los encuestados dijeron que esta a cargo de un contador que es empleado de la empresa.

El resultado anterior denota que la mayoría de las medianas empresas agroindustriales, tienen contratado a un contador general en la empresa.

**PREGUNTA 5**

¿Cómo califica el conocimiento del personal de contabilidad de la empresa o del despacho contable en el área fiscal?

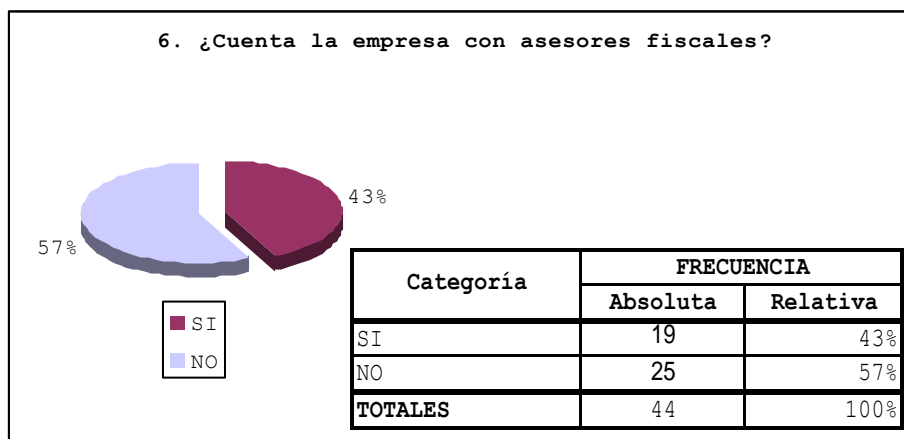
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 18% respondieron que poseen un personal que tiene excelentes conocimientos en el área fiscal con calificaciones de 9-10, el 48% respondió que califica al personal de contabilidad entre 7-8, y el 34% respondió que califica el nivel de conocimiento en el área fiscal entre 5-6.

El resultado anterior indica que 21 empresas consideran que el personal de contabilidad posee conocimientos generales pero no específicos y esta en una categoría de 7-8 de conocimientos.

**PREGUNTA 6**

¿Cuenta la empresa con asesores fiscales?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 43% contestó que **SI** cuentan con asesores fiscales, y el 57% respondieron que la empresa **NO** dispone de asesores fiscales.

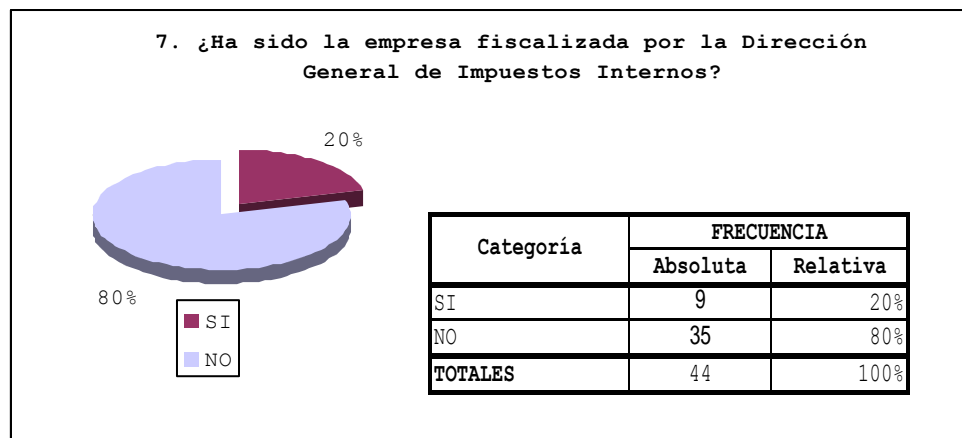
El resultado anterior indica que la mayoría de empresas no posee asesores fiscales debido a que el contador de la empresa se encarga de esta área, pero algunos de ellos no le dan la debida importancia.

**PREGUNTA 7**

¿Ha sido la empresa fiscalizada por la Dirección General de Impuestos Internos?



a) TABULACIÓN



b) ANÁLISIS

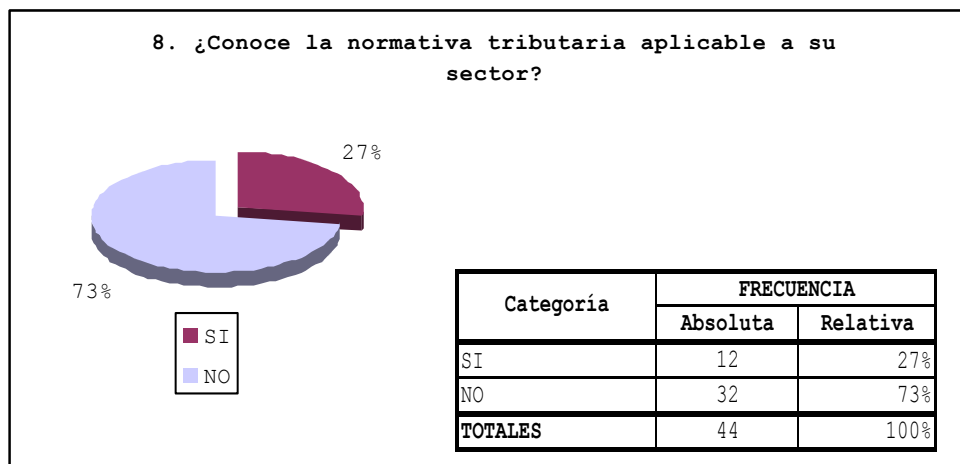
El 20% manifiestan que **SI** ha sido fiscalizada por la Dirección General de Impuestos Interno, y el 80% que **NO**.

El resultado denota que el 20% del 100% de las empresas han sido fiscalizadas mientras que el 80% no han sido consideradas por parte de la dirección general de impuestos internos, lo cual implica mayor riesgo en el ámbito tributario.

**PREGUNTA 8**

¿Conoce la normativa tributaria aplicable al sector agroindustrial?

### a) TABULACIÓN



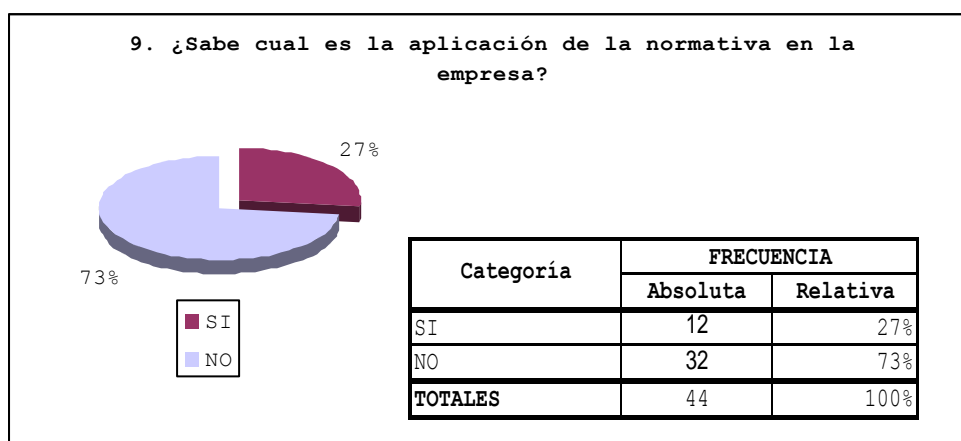
### b) ANÁLISIS

De acuerdo a la opinión de los encuestados respondieron que **SI** el 27% que conoce la normativa tributaria aplicable al sector agroindustrial, es decir 12 empresas y el 73% que representan 32 empresas de la muestra respondió que **NO**, y que desconocía cual era la normativa, ya que los empresarios delegan toda la responsabilidad al contador sin ser supervisados por parte de la alta gerencia.

La percepción basada en este resultado indica que las empresas que tienen a responsables con un alto grado académico si conoce de la normativa aplicable a su sector, mientras que el 73% de los comerciantes no conocen la normativa aplicable.

**PREGUNTA 9**

¿Sabe cual es la aplicación de la normativa en la empresa?

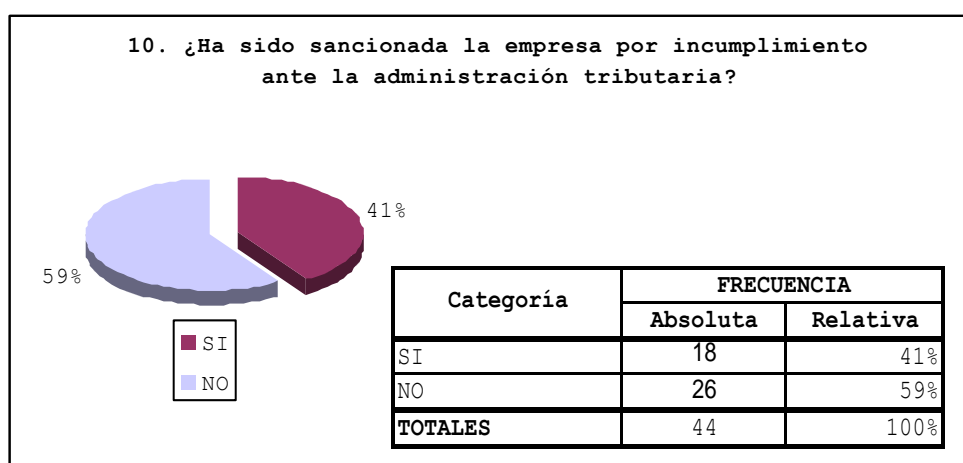
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 27% de los encuestados aportó que **SI** sabe cual es la aplicación de la normativa tributaria, con respecto al IVA, pago a cuenta e Impuesto Sobre la Renta, el 73% respondió que **NO** ya que desconoce su aplicación.

Lo anterior indica que la mayoría no conoce la aplicación de la normativa, solamente lo relacionado al pago y presentación de las declaraciones mensuales y la declaración de renta que es anual, pero desconocen de las demás obligaciones tributarias, ya que manifestaron que existe dificultad en la aplicación.

**PREGUNTA 10**

¿Ha sido sancionada la empresa por incumplimiento ante la administración tributaria?

**a) TABULACIÓN**

Si su respuesta es afirmativa conteste la siguiente interrogante.

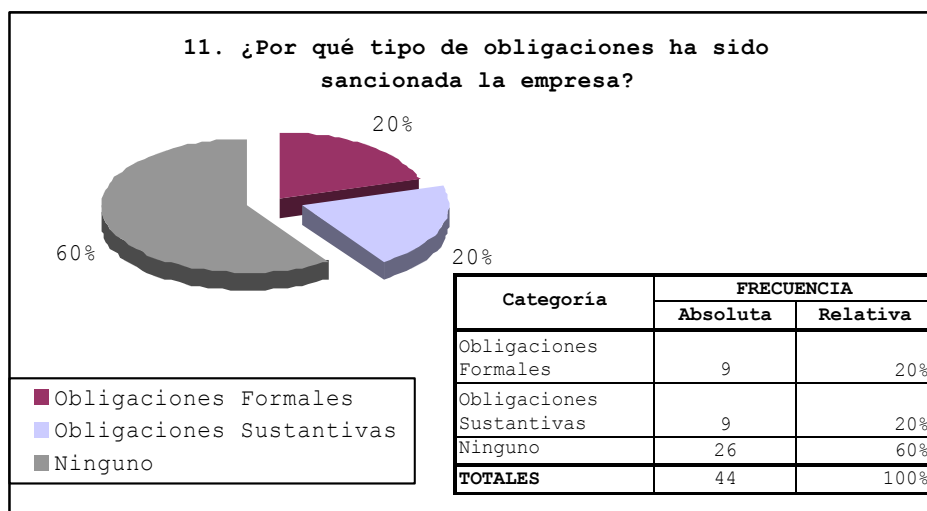
**b) ANÁLISIS**

El 41% manifiestan que **SI** han sido sancionados por incumplimientos ante la administración tributaria y el 59% respondió que **NO** hasta la fecha no ha sido sancionado

De acuerdo a este resultado, 26 de las empresas de la muestra no han sido sancionadas por incumplimiento.

**PREGUNTA 11**

¿Por qué tipo de obligaciones ha sido sancionada la empresa?

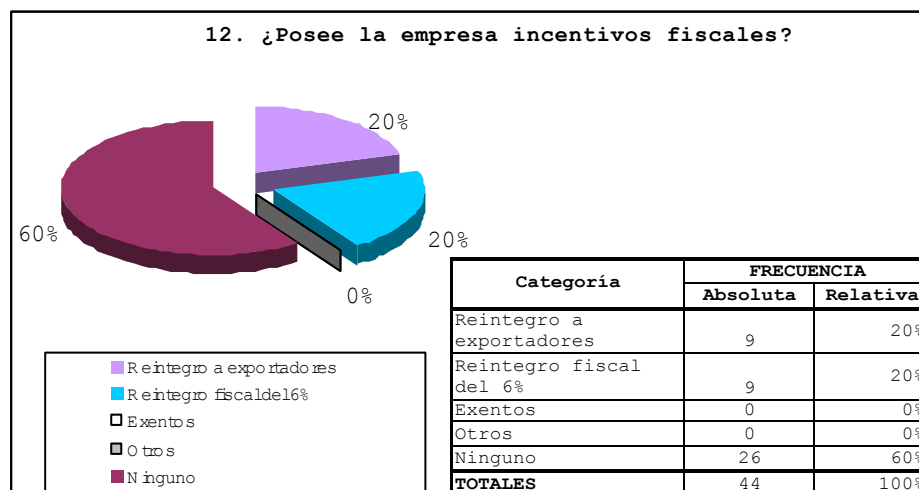
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 20% respondieron que **SI** han sido sancionados por obligaciones formales, y el 20% respondió que **SI** han sido sancionados con obligaciones sustantivas, mientras que el 60% respondió que **NO** han sido sancionados por ningún tipo de obligaciones.

El resultado anterior denota un grado de cumplimiento en la mayoría de empresas ya que no han sido sancionadas y no han sido fiscalizadas por la DGII, en un 100%.

**PREGUNTA 12**

¿Posee la empresa incentivos fiscales?

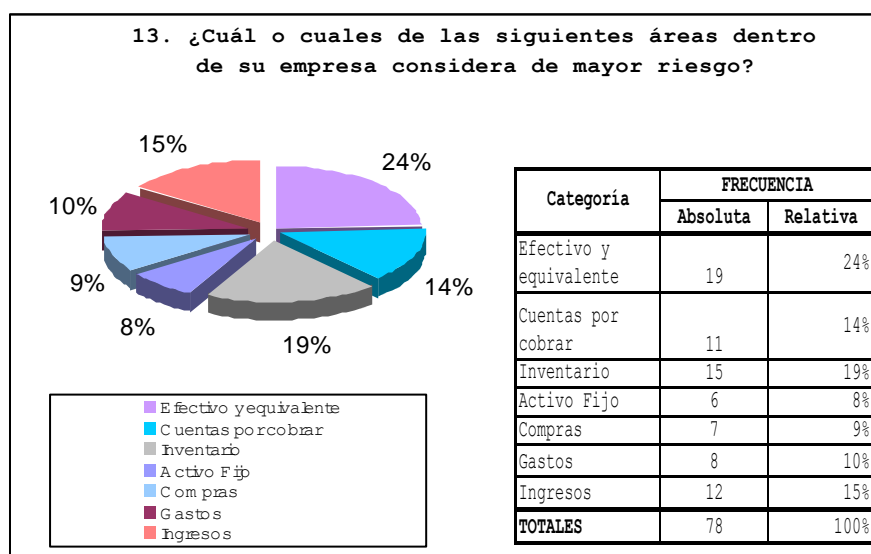
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 60% respondió que **NO** poseen ningún tipo de incentivos fiscales, mientras que las que contestaron que **SI** lo constituyen las empresas que poseen reintegro a exportadores con el 20% y reintegro fiscal del 6% también con el 20%.

Lo anterior indica que la mayoría de empresas no cuentan con ningún incentivo fiscal, solo el 40% del 100% posee incentivo fiscal como son: las de bebida isotónica, y las farmacéuticas.

**PREGUNTA 13**

¿Cuál o cuales de las siguientes áreas dentro de su empresa considera de mayor riesgo?

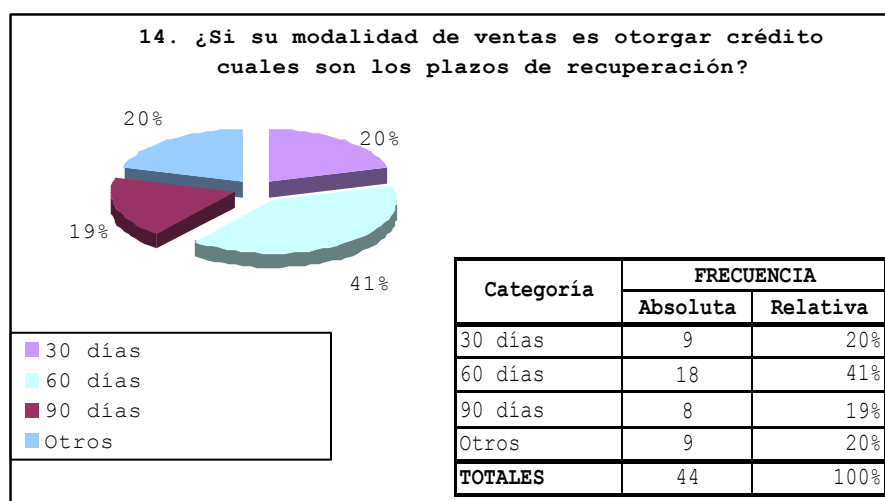
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 24% respondió que el efectivo y equivalentes es el que tiene mayor riesgo, el 14% dijo que cuentas por cobrar, el 19% de los encuestados respondió que los inventarios, activo fijo el 8%, mientras que los encuestados manifiestan que las compras tienen el 9%, el 10% declaró que los gastos y el 15% que los ingresos.

Lo anterior indica que existen muchas dificultades en el efectivo y equivalente e inventario por ser de difícil control.

**PREGUNTA 14**

¿Si su modalidad de ventas es otorgar crédito cuales son los plazos de recuperación?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

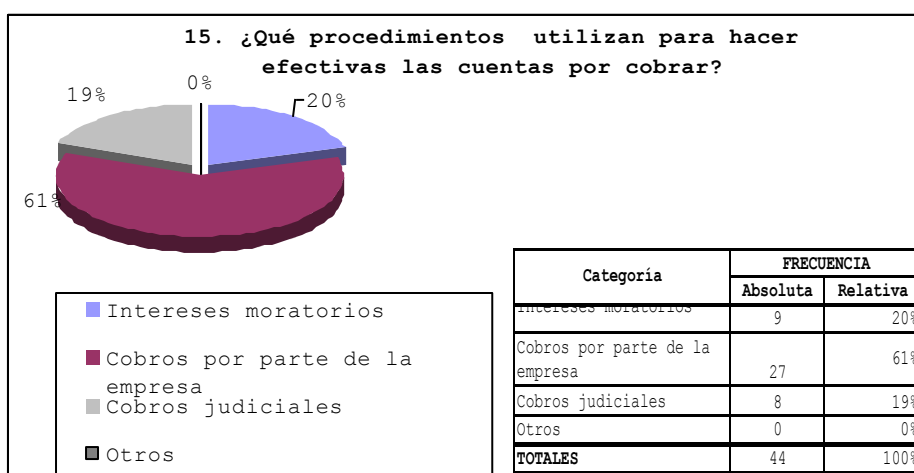
En orden de los resultados las modalidades de otorgamiento de créditos, es como sigue: 30 días 20%, 60 días 41%, 90 días 19% y otros 20% no tienen modalidades de créditos.

La mayoría de empresas utilizan el otorgamiento de créditos a 60 días por políticas de otorgamiento de quedan de los clientes.



**PREGUNTA 15**

¿Qué procedimientos utilizan para hacer efectivas las cuentas por cobrar?

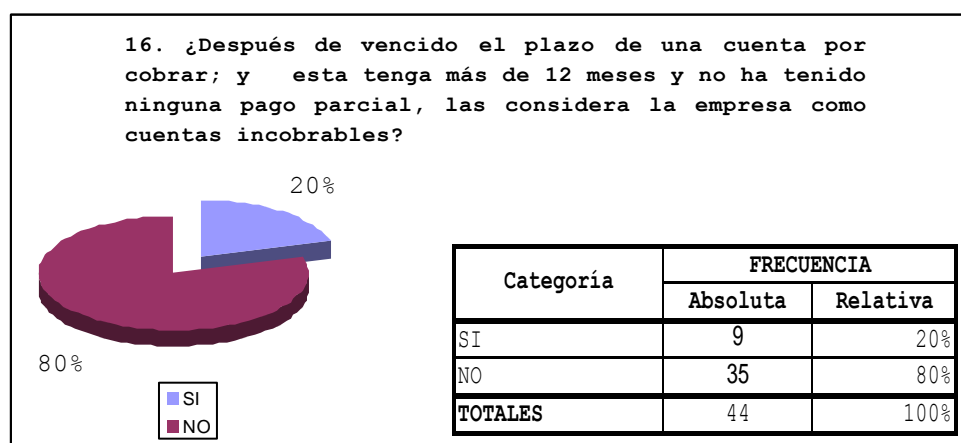
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 61% de las empresas respondió que los procedimientos que utilizan para hacer efectivos los cobros son por medio de los cobros por parte de la empresa, el 20% manifestó que por medio de intereses moratorios y el 19% por medio de cobros judiciales.

El resultado denota que la mayoría de las empresas efectúan sus cobros por parte de la entidad, pero cuando no se cobra en el plazo pactado debido a que los clientes no les hacen efectivo el pago, se ven obligados a aplicar intereses moratorios y en casos extremos cobros judiciales.

**PREGUNTA 16**

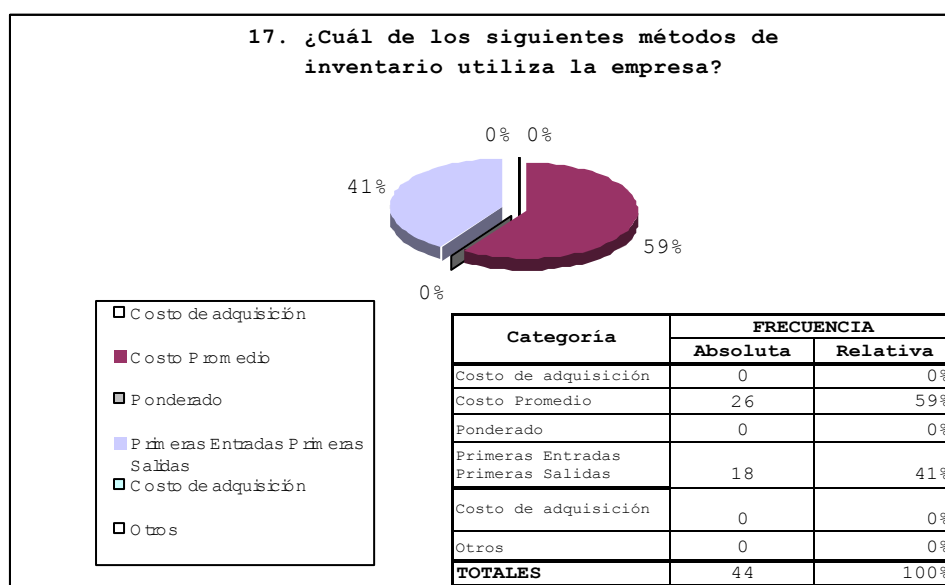
¿Después de vencido el plazo de una cuenta por cobrar; y esta tenga más de 12 meses y no ha tenido ninguna pago parcial, las considera la empresa como cuentas incobrables?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 20% de las empresas respondieron que **SI** consideran como incobrables las cuentas por cobrar después de vencido el plazo de acuerdo a las políticas de la empresa y en base a lo establecido por ley, mientras que el 80% respondieron que **NO** considera los plazos vencidos como cuentas incobrables ya que no hay políticas de deducibilidad.

**PREGUNTA 17**

¿Cuál de los siguientes métodos de inventario utiliza la empresa?

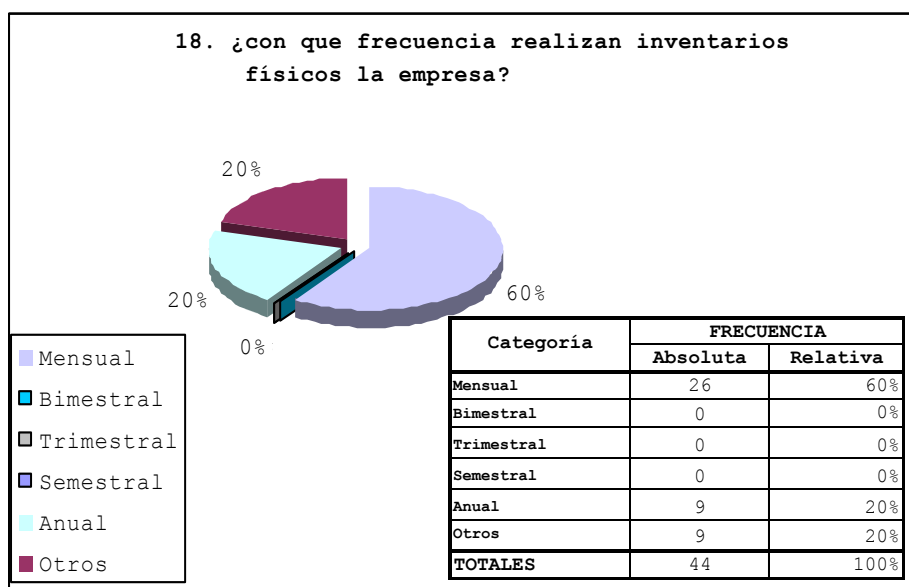
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 59% de las empresas encuestadas respondieron que el método de inventario que utilizan es el costo promedio, mientras que el 41% respondió que maneja el de primeras entradas primeras salidas.

El resultado anterior indica que generalmente la mayoría de empresas agroindustriales utilizan el método costo promedio para determinar el costo de venta de la producción terminada.

**PREGUNTA 18**

¿Con que frecuencia realizan inventarios físicos la empresa?

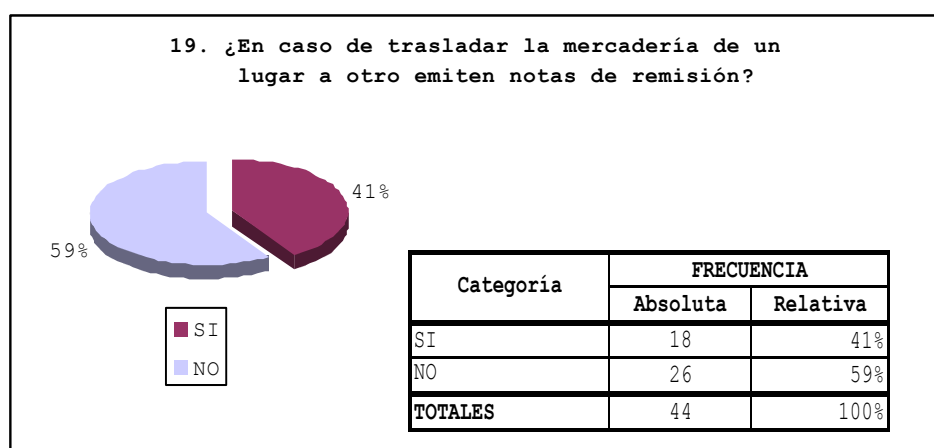
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 60% de las 44 empresas encuestadas respondió que realizan recuentos físicos mensualmente, el 20% respondió que los realizan anual, mientras que el otro 20% respondió que realizan inventario físico cada cuatro meses o según lo requieran.

El resultado anterior muestra que la mayoría de empresas realiza recuento físico de sus productos mensualmente.

**PREGUNTA 19**

¿En caso de trasladar la mercadería de un lugar a otro emiten notas de remisión?

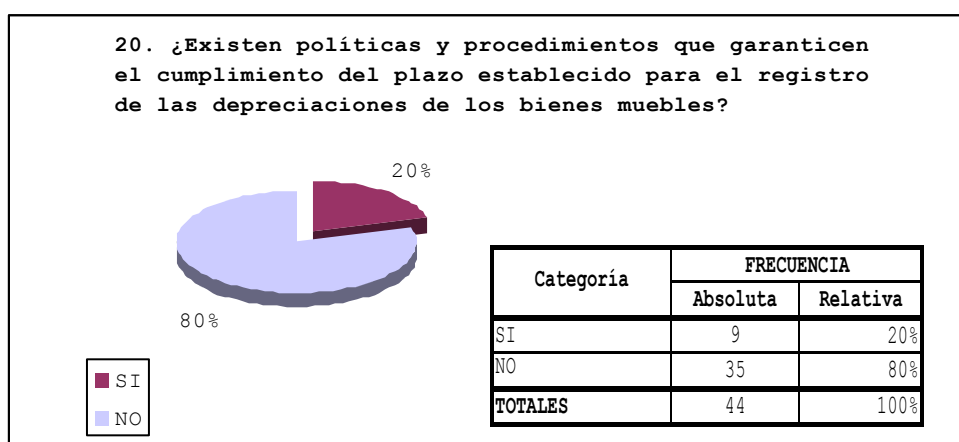
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 41% respondió que **SI** emiten notas de remisión para traslado de la mercadería; y el 59% respondió que **NO** utilizan las notas de remisión para trasladar la mercadería, que emiten notas de envío cuando hacen el traslado de mercadería de un lugar a otro.

El resultado anterior indica que el 59% de las empresas en estudio utilizan notas de envío para poder trasladar los productos de un lugar a otro o a sus bodegas, siendo este tipo de documento no regulado por la normativa tributaria.

**PREGUNTA 20**

¿Existen políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del plazo establecido para el registro de las depreciaciones de los bienes muebles?

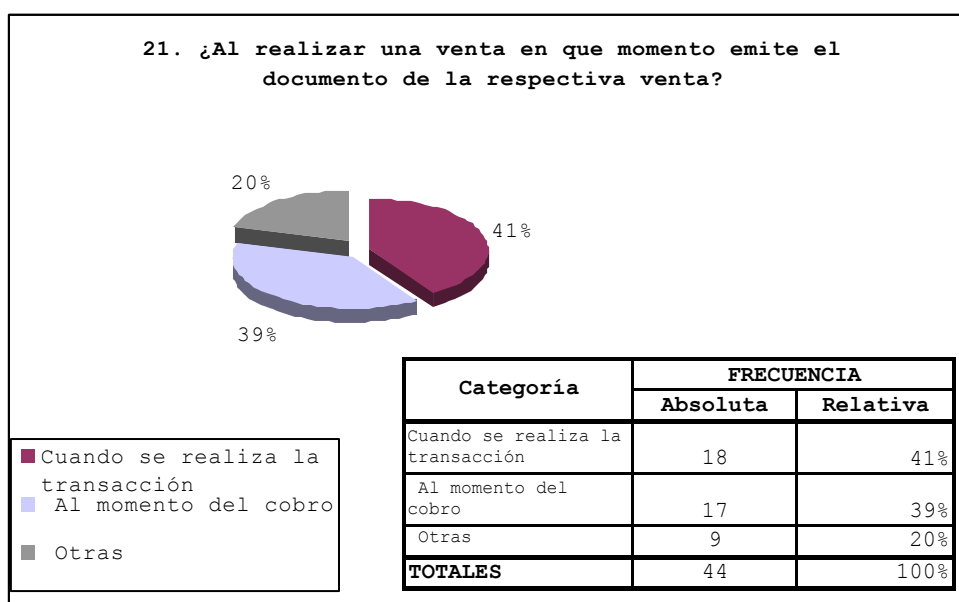
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 20% de las empresas encuestadas respondieron que **SI** poseen políticas y procedimientos para el registro de las depreciaciones de los bienes muebles, mientras que el 80% respondió que **NO**.

El resultado anterior indica que generalmente el 80% de las empresas no se han reclamado la depreciación por que no existen políticas de activación de bienes muebles y esto dificulta la respectiva depreciación.

**PREGUNTA 21**

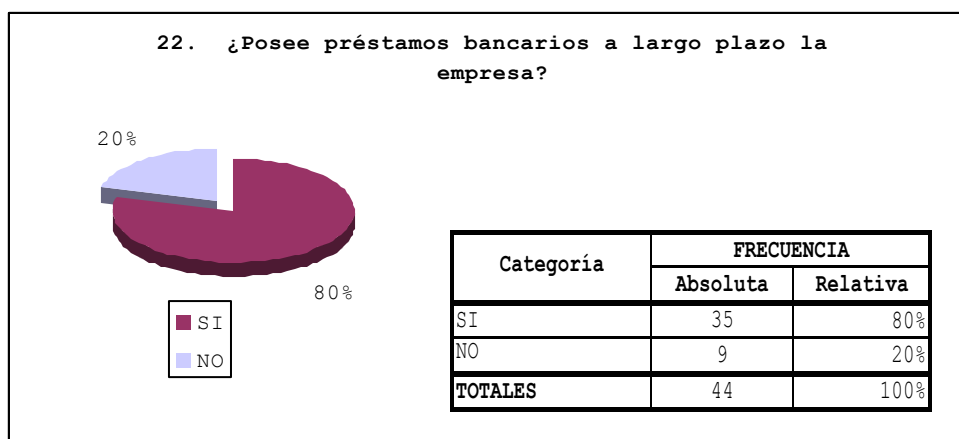
¿Al realizar una venta en que momento emite el documento de la respectiva venta?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 41% de los encuestados respondieron que se emite el documento en el momento que se realiza la transacción, el 39% respondió que cuando se efectuaba el cobro y el otro 20% contestó cuando se entrega el producto se facturaba.

**PREGUNTA 22**

¿Posee préstamos bancarios a largo plazo la empresa?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

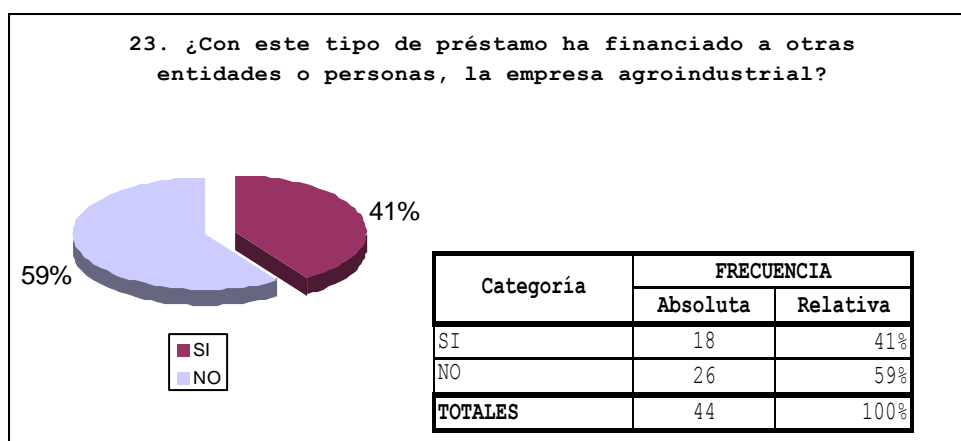
El 80% de los encuestados manifiestan que **SI** poseen préstamos bancarios y solamente el 20% respondió que **NO**.

La mayoría de medianas empresas agroindustriales cuentan con financiamiento externo pero no para capital de trabajo si no para infraestructura y solventar deudas varias de los socios.



**PREGUNTA 23**

¿Con este tipo de préstamo ha financiado a otras entidades o personas, la empresa agroindustrial?

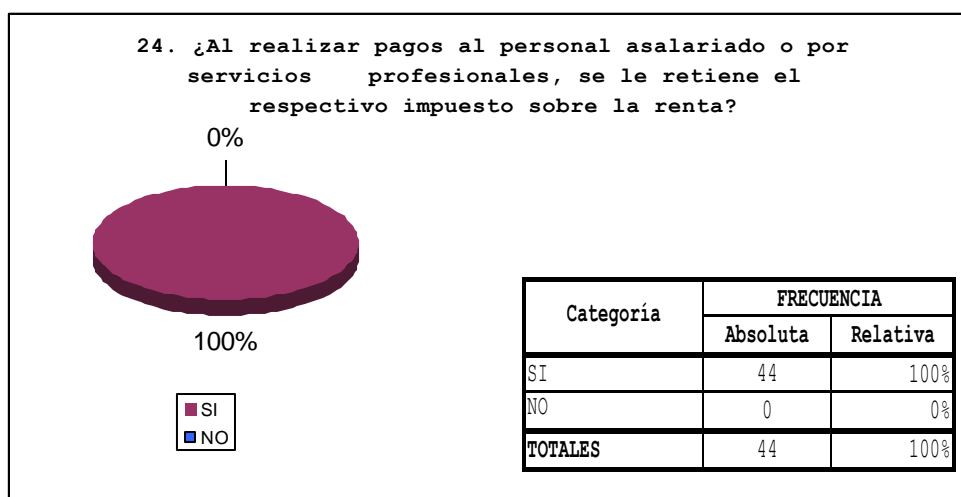
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 41% de los encuestados respondió **SI**, que algunas veces realizan préstamos a los socios y otros, y el 59% menciona que **NO** lo han utilizado para financiar a otras personas o empresas.

El resultado anterior indica que solamente una parte de los préstamos recibidos son para hacer financiamientos.

**PREGUNTA 24**

¿Al realizar pagos al personal asalariado o por servicios profesionales, se le retiene el respectivo impuesto sobre la renta?

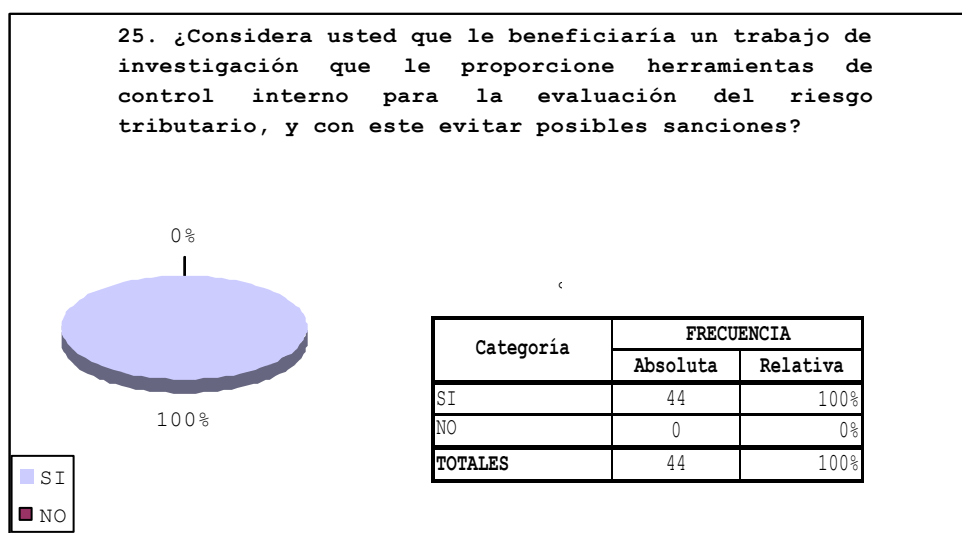
**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 100% de los encuestados contestaron que **SI** se les retiene el respectivo impuesto sobre la renta, al personal asalariado y eventual por los servicios que presten.

Generalmente la mediana empresa agroindustrial esta cumpliendo según la encuesta, con la obligación de retener al personal que le preste un servicios ya sea eventual o como asalariado.

**PREGUNTA 25**

¿Considera usted que le beneficiaría un trabajo de investigación que le proporcione herramientas de control interno para la evaluación del riesgo tributario, y con este evitar posibles sanciones?

**a) TABULACIÓN****b) ANÁLISIS**

El 100% de los encuestados contestaron que **SI** les beneficiaría un trabajo de investigación que les proporcione herramientas, ya que necesitan actualizarse constantemente con los procesos de controles para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, porque contribuiría al logro de los objetivos y metas que tienen propuestas.

### CAPITULO III

#### **3. PROPUESTA DE HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO TRIBUTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA MEDIANA EMPRESA AGROINDUSTRIAL**

##### **3.1 CONTEXTO DE LA PROPUESTA**

Diseñar una herramienta para la evaluación del riesgo tributario para la toma de decisiones en la mediana empresa agroindustrial, en el que se proporciona una herramienta que ayude al empresario a disminuir los riesgos e impactos en las sanciones por incumplimientos.

Es decir evitar posibles sanciones ocasionadas por incumplimientos en las obligaciones formales y sustantivas.

En algunas de las medianas empresas agroindustriales, los administradores al no tener un amplio conocimiento del marco legal relacionado con el giro de la empresa, no dan la debida importancia a este aspecto, generando consecuencias relacionadas con el desequilibrio económico y financiero por parte del sector y pérdida de posicionamiento en el mercado.

Debido a lo anterior se le dificulta proyectarse en sus actividades por no tener controles adecuados para el manejo de las obligaciones en el área fiscal.

Se considera que la implementación y el mantenimiento de un adecuado control interno es responsabilidad de la administración de la entidad y el diseño del mismo de realizarse, teniendo en cuenta los juicios de la administración en cuanto a la relación costo beneficio de cada procedimiento de control a ejecutar.

### **3.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

#### **3.2.1 Objetivo General**

Diseñar una herramienta de identificación y evaluación de los riesgos tributarios en la mediana empresa agroindustrial, que ayude a la toma de decisiones a los empresarios, cumpliendo correctamente las obligaciones tributarias.

#### **3.2.2 Objetivos Específicos**

- Listar lineamientos de identificación y evaluación de los riesgos tributarios.
- Establecer niveles de riesgo tributario, con mayor impacto económico.
- Sugerir medidas preventivas que ayuden a la mediana empresa del sector agroindustrial, que permitan fortalecer los

controles internos relacionados con las normativas tributarias.

### **3.3 PREMISAS FUNDAMENTALES**

Como resultado de la investigación de campo y el diagnóstico, los siguientes párrafos exponen en forma breve las condiciones del riesgo tributario en la mediana empresa agroindustrial.

#### **Efectivo y equivalente**

El común denominador de las medianas empresas agroindustriales es no poseer un control propicio de esta área y no disponen de metodología que ayude a la identificación de los riesgos tributarios a que se enfrentan dichas entidades, y por ende no han identificado las posibles causas que podrían activar tales riesgos.

#### **Cuentas por cobrar**

Generalmente en estas empresas no existe una persona o departamento específico encargado de estas operaciones, casi siempre es el departamento de contabilidad quien administra el portafolio de clientes, lo que limita una oportuna recuperación

de su cartera y tener un adecuado control en los registros especiales de esta cuenta.

### **Inventarios**

Los controles deben ser especiales debido a su complejidad en la evaluación y cuantificación, lo cual generalmente no ocurre en las empresas en mención, ya que no realizan recuentos físicos constantes y efectúan una valuación del costo de los bienes al inicio y al final de un ejercicio impositivo determinado, provocando una deficiente cuantificación en el costo de ventas a reclamarse.

### **Deudores Varios**

En la actualidad los socios o accionistas interactúan con la sociedad en la cual poseen sus aportaciones, generalmente se da en términos económicos, donde estos reciben préstamos monetarios, situación que afecta a la sociedad; ya que los recursos que se pide con frecuencia proceden de financiamiento externo.

**Activo Fijo**

Las medianas empresas agroindustriales, casi nunca ejercen medidas de control interno como políticas específicas de autorización y control de adquisiciones, transferencias, ventas y bajas de los bienes propios y arrendados de la empresa; así como políticas aprobadas y establecidas por escrito para la depreciación y capitalización; los registros auxiliares para el activo y la depreciación acumulada que poseen son deficientes, lo que dificulta la conciliación oportuna y veraz con los registros contables.

**Pasivos**

La mediana empresa agroindustrial casi siempre solicita financiamiento bancario, para capital de trabajo, y con frecuencia estos son utilizados por los socios a título personal, pagando la entidad intereses que no le corresponden, violentando lo que establece la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

**Ingresos**

Generalmente cuando se tiene un inadecuado control en la fuente productora de ingresos gravables para las medianas empresas



agroindustriales, puede dar origen a incumplimientos tributarios desde obligaciones formales hasta sustantivas, independientemente del impuesto aplicado.

Por desconocimiento o negligencia, raras veces informan a la administración tributaria sobre el extravió de documentos de ventas; por lo que se presume que los documentos legales establecidos en los artículos 107 y 110 del código tributario que no se encontraren en poder de la sociedad, han sido emitidos para documentar transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas.

#### **Costos, Gastos y/o Compras**

Algunas empresas agroindustriales incumplen ciertos requisitos formales como son: no utilización de documentos legales, contabilización y cuantificación incorrecta, costos, gastos y/o compras, que no son propias para la fuente generadora de ingresos de la entidad, por ejemplo gastos personales de vida del socio o de su familia, consultores, asesores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos, los costos y gastos relacionados con rentas sujetas a retención, cuando se haya efectuado el pago de honorarios u otro tipo de servicio y no se hubiere cumplido con la obligación de retener y enterar el

impuesto no será deducible el gasto correspondiente del monto total.

Cuando las compañías no posean la respectiva documentación de soporte por compra de mercadería, la administración tributaria puede proceder a una orden de decomiso, ya que se deduce que la compañía ha dejado de pagar los correspondientes tributos y se presume que se pueda estar deduciendo un costo.

### **3.3.1 Resumen del riesgo tributario de la mediana empresa agroindustrial**

La evaluación del riesgo tributario a través del control interno revela dificultades delicadas, donde los riesgos se encuentran a cada momento, desconociendo cuando se activarán, como reaccionarán y cual será su efecto inmediato. Para fortalecer su control interno es necesario conocer los riesgos tributarios que a diario enfrentan.

Por lo anterior, como consecuencia del frágil control interno la mediana empresa agroindustrial, puede verse expuesta a diversos tipos de riesgos entre los cuales podemos mencionar:

- Pérdida de Capital
- Faltantes al realizar arquezos de caja
- Documentación incompleta
- No poseer registros (libros) bancarios
- Inexistencia de políticas en cuentas por cobrar
- Incobrabilidad en las cuentas por cobrar
- Falta de libros especiales en las cuentas por cobrar
- Falta de elaboración de cuadros de retaceo para determinar el Costo unitario del producto
- No realizan recuentos físicos constantemente
- No hay control sobre entradas y salidas de mercadería.
- Pérdida o destrucción de activos fijos y recursos
- No presentar el informe de ganancia o perdida de capital
- Depreciaciones aplicadas inadecuadamente.
- Intereses reclamados por préstamos otorgados a terceros
- Ingresos no documentados
- Ingresos no registrados en los libros de IVA
- Ingresos diferentes entre declaración de IVA y Renta
- Declaraciones de IVA y Pago a Cuenta incorrectas
- Extravío de documentos no informados
- En las facturas y comprobantes de crédito fiscal no se encuentra la firma, nombre, NIT o DUI, de la persona que recibe o entrega por el monto mayor o igual de \$ 200.00 en

caso de facturas de consumidor final y \$ 11,428.57 con comprobante de crédito fiscal.

- No informar por las retenciones y percepciones por ventas y compras a grandes contribuyentes.
- Compras, costos y gastos sin justificar el origen de ellos.
- Compras no registradas en su totalidad o sobrevaluadas.
- Sueldos y honorarios profesionales sin retención de rentas.
- Sueldos con retenciones efectuadas y no enteradas al ISSS y a la AFP

A partir de la lista anterior, se puede decir que los riesgos son fácilmente identificables; sin embargo, las causas que propician su aparición, pueden ser múltiples y de índole muy diversas. Una misma causa puede generar más de un tipo de riesgo, con efectos diferentes.

### **3.3.2 Propuesta de Herramienta para la Evaluación del Riesgo Tributario para la Toma de Decisiones en la Mediana Empresa Agroindustrial**

#### **Metodología para la Evaluación de Riesgo**

Para implementar esta metodología es necesaria la integración de las diferentes cuentas de los estados financieros, las cuales son susceptibles a riesgos, como también las obligaciones formales y sustantivas a que están expuestas las empresas sujetas a evaluación.

Para poder disminuir los riesgos fiscales es necesario seguir uno a uno los siguientes pasos:

#### **PRIMER PASO:**

##### **Identificar los Procesos que Realiza la Empresa**

Este paso requiere de un análisis y criterio profesional basado en la plena comprensión y conocimiento del área fiscal de la empresa, así como la experiencia que tiene sobre los componentes de cada una de las cuentas de los estados financieros y de las obligaciones fiscales. En este paso se determinan todos los

procesos que realiza una empresa con el fin de ubicar los riesgos definidos en el segundo paso.

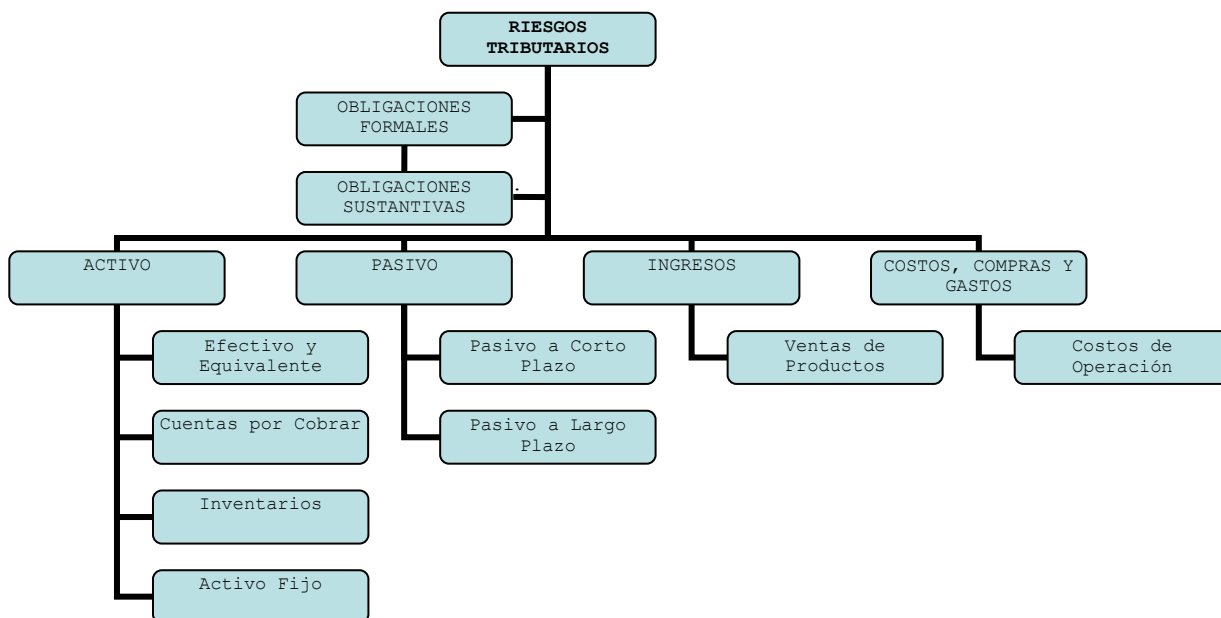
La herramienta recomendada es que las unidades expongan los procesos importantes que desarrollan y que están bajo su responsabilidad; asimismo, su participación en etapas o fases de otros procesos en los que comparten responsabilidad con otras unidades o áreas de trabajo, esta última tarea es importante para su identificación y será utilizada en el TERCER PASO.

Ejemplo de algunos procesos relevantes de las medianas empresas agroindustriales:

- Efectivo y equivalente.
- Cuentas Por Cobrar
- Inventarios
- Activo Fijo
- Obligaciones a Corto y a Largo Plazo
- Ingresos
- Costos y Gastos y/o Compras

**SEGUNDO PASO:****Jerarquizar los Riesgos Tributarios**

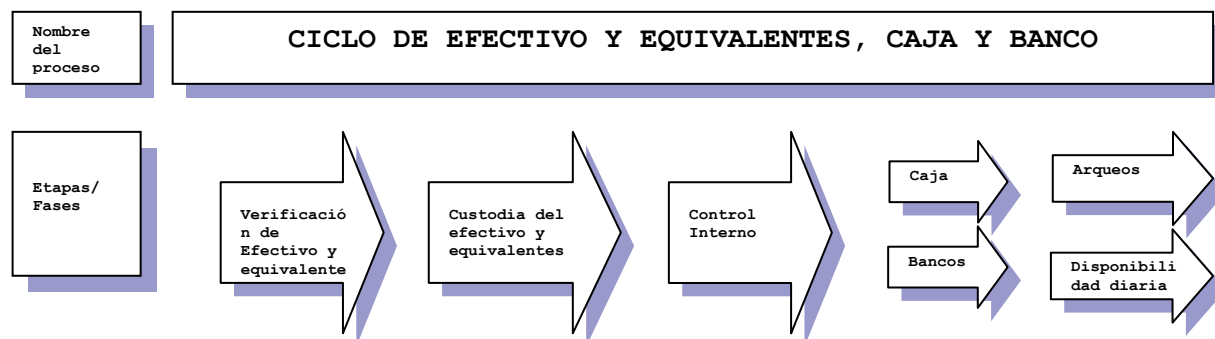
En este paso es necesario que las áreas o unidades responsables (gerentes, administradores únicos y representantes legales) y el personal clave tengan pleno conocimiento del volumen y complejidad de las operaciones del negocio, así como también, identificar las condiciones del ámbito fiscal de la entidad. Basados en la investigación, los riesgos se puede resumir como sigue:



**TERCER PASO:****Descomponer los Procesos que desarrolla la empresa**

Se debe identificar y desagregar de forma ordenada y detallada, el flujo lógico que se sigue en los procesos de la empresa para conocer las etapas claves o críticas de los mismos, entendiéndose por fases o etapas aquellas gestiones importantes de cada proceso que por razones de evaluación de los riesgos es necesario identificarlos explícitamente.

Definir las actividades que conlleva a realizar cada etapa del proceso, obteniendo un listado de las actividades importantes, de las cuales resultan los factores de riesgos más específicos.

**Ejemplo de la descomposición de los procesos:****Efectivo y equivalentes**



**ETAPA 1: Verificación de Efectivo y equivalentes**

- \* Asignación de la persona o el personal encargado del efectivo y sus equivalentes.<sup>8</sup>
- \* Controles adecuados sobre las entradas diarias de dinero, mediante recibos prenumerados relaciones de cobranza y de valores recibidos por correo, etc.
- \* Segregación adecuada de las funciones de autorización, adquisición y venta, custodia, cobranza, tesorería, registro de operaciones y cobro de rendimientos.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de verificación de Efectivo y equivalentes:**

El riesgo en el cual incurre la entidad es que esta este cobrando a los clientes y ese dinero no este entrando a las cuentas de la empresa ocasionando cuentas incobrables.

Es de considerar que hay que realizar flujos de efectivos para tomar decisiones y poder proyectarse en las compras o gastos que la empresa necesitara para generar ingresos en la fuente, ya que esto servirá para no incurrir en compromisos con los proveedores que no se puedan cumplir.

**ETAPA 2: Custodia del efectivo y equivalentes**

- \* Evaluación de la persona o encargado del efectivo
- \* Establecer políticas que conlleven al buen manejo del efectivo.
- \* Evaluación de capacidad que tiene la empresa para poder realizar una transacción.
- \* Deposito íntegro e inmediato del efectivo.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Custodia del efectivo y equivalentes:**

Es importante llevar un control interno sobre este proceso ya que al no poseer el personal con capacidad y de buenos principios, la empresa debe de obligarse a una adecuada protección de la entidad mediante el afianzamiento de las personas que manejan los fondos, cuando no cumplan con las políticas establecidas por la empresa, se tendrá de esta manera a un responsable identificado para poder así, determinar responsabilidades y no incurrir en ajustes inflando la cuenta de gastos no deducibles en los cuales se tendrá que pagar el 25% de impuesto.

---

<sup>8</sup> Normas y Procedimientos de Auditoría. Edición XIV 1994, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**ETAPA 3: Control Interno**

- \* Verificación que el dinero ingrese a caja y luego se realice la respectiva remesa al banco.
- \* Análisis de las entradas en efectivo.
- \* Aprobación por parte de la administración de las firmas autorizadas para girar cheques para las adquisiciones.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Control Interno**

De acuerdo a la normativa contable y tributaria es necesario remesar los ingresos que se hayan percibido por la transferencia de bienes ya vendidos, con el objeto de mantener controles e identificar correctamente al cliente. Es preciso efectuar la respectiva remesa de todo lo facturado al consumidor, ya que si no se realiza de esta forma hay inconsistencia en los ingresos totales.

**ETAPA 4: Caja y Bancos**

- \* Verificación de los saldos a través de arqueos sorpresivos en caja.

- \* Realizar disponibilidades diarias de los ingresos y egresos.
- \* Formulación de conciliaciones periódicas e investigación y ajustes de las partidas en conciliación.

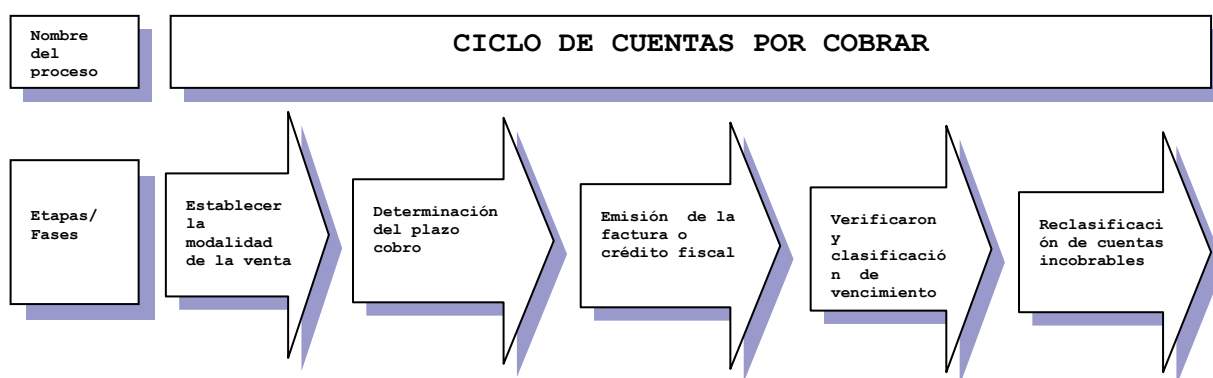
**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso en Caja y Bancos:**

La cuenta de efectivo es muy importante porque a través de ella se verifica el efectivo que la empresa utiliza para sus actividades diarias y cuando no se poseen controles adecuados del efectivo dentro de la empresa en cuanto a las responsabilidades de custodia, como es el caso del efectivo de caja chica, como en el departamento de cobros o en el departamento de ventas, esto podría originar que dicho efectivo sea susceptible de robo y jinetes entre otros, lo que implicará una pérdida del capital cargándose a los gastos de la empresa, los cuales para efectos tributarios corresponderían a gastos no deducibles, ocasionando con ello un pago mayor de impuestos sobre la renta.

Así mismo, los controles sobre este componente deben ser tan eficaces de tal manera que todas las operaciones de cobros y compras que realicen los encargados del manejo del efectivo deben soportar con los documentos idóneos permitidos por las

normativas tributarias; y tener en consideración los pagos que se deben de realizar a los proveedores emitiendo cheques con fondos para evitar notas de cargo que son gastos innecesarios que no generan ingresos o beneficios a la entidad.

### Cuentas por Cobrar



#### ETAPA 1: Establecer la modalidad de la venta

- \* Establecer la calidad en que será la venta ya que puede ser al contado o al crédito.
- \* Determinar condiciones con las que se llevaran los cobros en caso de ser ventas al crédito.
- \* Evaluación de capacidad que tiene la empresa para poder realizar una transacción.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de establecer la modalidad de la venta:**

La empresa agroindustrial al no tener políticas bien definidas para entregar los productos terminados al cliente en caso de un contrato de venta, y este no cumpla con los requisitos estipulados, la empresa pueda hacerse acreedora de multas por incumplimientos de dichos convenios, tipificando la ley de impuesto sobre la renta este tipo gastos como no deducibles.

**ETAPA 2: Determinación del plazo cobro**

- \* Evaluación del plazo que se pactará con el cliente.
- \* Establecer las políticas que se llevaran a cabo para poder hacer efectivas las cuentas por cobrar.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de determinación del plazo cobro:**

Es de vital importancia establecer los plazos en que se efectuara el respectivo cobro, según las políticas establecidas por la entidad, obteniendo por cada crédito el respectivo soporte legal (quedan, factura o comprobante de crédito fiscal

original) que ampare dicho crédito según lo que expresa el Art. 139 inciso sexto del código tributario.

Cuando los clientes no hagan efectivo el pago a la empresa agroindustrial, esta tendrá que agotar todos los recursos necesarios para poder lograr dicho reembolso según el Art. 31 numeral 2) de la ley de Impuestos sobre la Renta y así poder deducirse la cuenta incobrable es decir el ingreso gravado, y la parte del debito fiscal cargarse a un gasto no deducible.

### **ETAPA 3: Emisión de la factura o crédito fiscal**

- \* Realizar la facturación correspondiente en el momento que se da el hecho generador<sup>9</sup>, es decir cuando se efectuó la transferencia de bienes.
- \* Cumplir con los requisitos de facturación: es decir en operaciones cuyo monto total sea igual o superior a \$11,428.57 en comprobantes de crédito fiscal y \$200.00 en facturas<sup>10</sup>.
- \* Entregar facturas a clientes clasificados como consumidores finales y comprobante de crédito fiscal a contribuyentes.

---

<sup>9</sup> Art. 4. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

<sup>10</sup> Art. 114 lit. a) numeral 2) y el literal b) numeral 7) del Código Tributario

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de emisión de la factura o crédito fiscal:**

Al no realizar la facturación correspondiente al momento de transferir el bien se incumple lo que establece el código tributario en el Art. 239 literal a) el cual expresa "omitir la emisión o la entrega de documentos exigidos según art. 107 de este código, sanción: multa equivalente al 50% del monto de la operación por cada documento, la que no podrá ser inferior a \$56.00".

Cuando la empresa infrinja cualquiera de los requisitos establecidos por el código tributario será sancionada según lo establecen el Art.239 literal b) emitir los documentos obligatorios sin cumplir uno o más requisitos o especificaciones formales exigidos por este código. Sanción: multa equivalente al 30% del monto de la operación por cada documento la que no podrá ser inferior a \$56.00".

**ETAPA 4: Verificación y Clasificación de las fechas de vencimiento**

- \* Verificar los vencimientos de las cuentas por cobrar y clasificarlas.



- \* Autorizar a una persona para que se responsabilice para cobrarles a los clientes.
- \* En caso de que un cliente se le cobre y no paga se tendrá que dejar constancias por escrito de los cobros que se le han realizado.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Verificación y clasificación de las fechas de vencimiento:**

La mediana empresa agroindustrial según políticas establecidas tendrán que actualizar, verificar y clasificar a los clientes que se encuentran pendientes de pago o morosos, para realizar el respectivo cobro de cada uno de ellos, cuando el cliente por cualquier motivo no pague, en el plazo establecido y transcurrieren varios meses sin movimiento alguno efectuado en la cuenta, y esta haya recurrido a una vía judicial para el debido proceso del cobro, y no se encontrare una respuesta positiva por parte del cliente. Y han transcurrido mas de 12 meses y el plazo establecido de cobro exceda de lo pactado, la entidad podrá considerar esa deuda como un gasto deducible únicamente la parte que no tiene incluido el impuesto de IVA.

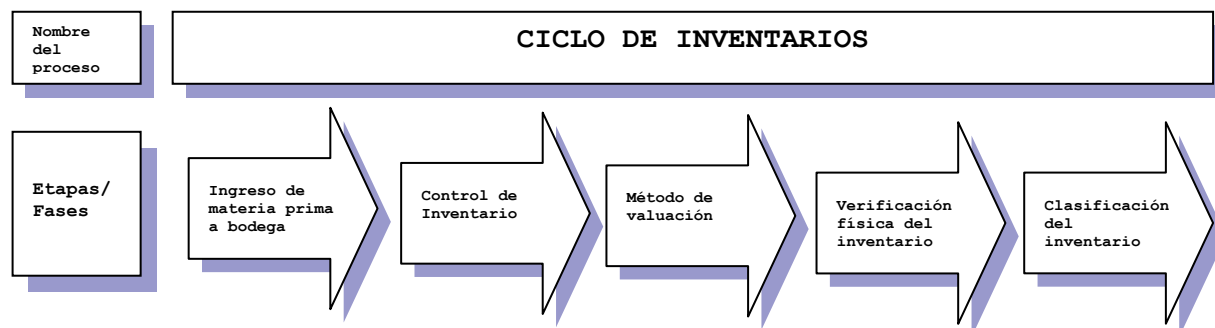
### ETAPA 5: Reclasificación de cuentas incobrables

- \* Liquidar las cuentas por cobrar si estas ya han sido pagadas y si no se han podido recuperar ver la fecha desde que se vencieron.

### Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Reclasificación de cuentas incobrables:

Cuando la empresa ha efectuado los cobros respectivos tendrá que dar de baja a la cuenta de cada cliente, cuando este no pague sus deudas se tiene que registrar en los libros contables como: gastos por cuentas incobrables la parte gravada (esto es sin el impuesto al valor agregado IVA) y lo demás se tendrá que considerar como un gasto no deducible (el IVA) según el Art. 31 inciso 2do literal b) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

### Inventarios



**ETAPA 1: Ingreso de materia prima a bodega**

- \* Solicitar documentación requerida para hacer constar la compra de materia prima.
- \* Almacenamiento de materia prima en lugares seguros y adecuados.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Ingreso de materia prima a bodega:**

Se debe solicitar la documentación para poder respaldar las operaciones y así tener el debido soporte para contabilizarlo según lo establece el Art. 139 inciso 6 del código tributario, al no utilizar un modelo adecuado para la adquisición del inventario e ingreso a bodega la empresa puede salir afectada ocasionándole pérdidas o faltantes de materia prima debido a que no se posee un control adecuado.

Para evitar el deterioro de la materia prima es necesario que ésta sea almacenada en lugares apropiados. Cuando suceda un siniestro dentro de las instalaciones de las bodegas de la empresa es necesario informar a las diferentes autoridades para poder deducirse la pérdida, caso contrario no podrá reclamárselo como un gasto deducible.

**ETAPA 2: Control de Inventario**

- \* Que exista una persona encargada del manejo del inventario.
- \* Registro oportuno del ingreso de bienes al inventario.
- \* Custodia física adecuada de inventarios.
- \* Las existencias físicas deben controlarse en el almacén, mediante tarjetas de kardex o por medio de un registro especial, según lo establece el Art.81 del reglamento del código tributario.
- \* Cuando se dan movimientos de inventario inmediatamente deberán ingresar o descargarse para actualizar las existencias, conciliándose éstas con los registros físicos y contables.

**Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Control de Inventario:**

Al no llevar un buen control de las entradas y salidas de inventario puede ocasionar incumplimientos según lo establece el Art.243 literal a) y b) del código tributario, el cual afirma: "Omitir llevar registros de control de inventarios estando obligado a ello. Sanción: multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable que figura en el balance menos el

superávit por revalúo de activo no realizado, la que no podrá ser inferior a nueve salarios mínimos mensuales”.

### **ETAPA 3: Método de valuación**

- \* Autorización del método de valuación de inventario seleccionado por la empresa.
- \* Informar a la administración tributario cuando se efectúe cambio de método.

### **Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de Método de valuación:**

Cuando la administración de la mediana empresa agroindustrial cambiare el método de valuación de inventario según lo establecido en el Art. 143 del código tributario y no haya informado a la administración tributaria de este cambio, será sancionado según el Art. 243 literal c) del código tributario, que literalmente dice: “Utilizar un método de valuación de inventario distinto sin previa autorización de la administración tributaria. Sanción: multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable que figura en el balance menos el superávit por revalúo de activo no realizado, la que no podrá ser inferior a nueve salarios mínimos mensuales”.

La administración de la empresa deberá informar de dicho cambio por medio de un escrito, según lo establece el art.34 código tributario, para evitar sanciones que establece este código.

#### **ETAPA 4: Verificación física del inventario**

- \* Las existencias físicas de inventario se tienen que verificar, según lo requiera la empresa y dependiendo del tipo de inventario de que se trate.
- \* Comprobación de los inventarios físicos por personal interno independiente.
- \* Deberán efectuarse conteos físicos, periódicos sistemáticos de los productos almacenados y transformados y cotejar los resultados, se podrán efectuar dichos conteos muestrales ya sean estos mensuales, trimestrales o anuales dependiendo del tipo de mercadería que posean.

#### **Riesgo Tributario al no ejecutarse el proceso de verificación física del inventario:**

Si no se efectúa inventario físico se corre el riesgo de que existan diferencias en el recuento físico con el contable y esto se debe a que se encuentren sobrantes o faltantes y no estén contabilizados, generando inconsistencias en los costos reales.

Esto se debe a que no se tiene controles en el inventario, y el código tributario establece en el Art. 243 literal a) "Omitir llevar registros de control de inventario estando obligado a ello. Sanción: multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable que figura en el balance menos el superávit por revalúo de activo no realizado, la que no podrá ser inferior a nueve salarios mínimos mensuales".

#### **ETAPA 5: Clasificación del inventario**

- \* Clasificación dependiendo del tipo de materia prima.
- \* Establecimiento de lugares especiales para guardar o almacenar los inventarios.

#### **Riesgo Tributario al no lograrse el proceso de clasificación del inventario:**

Al no llevar clasificada la materia prima se está incumpliendo con el Art.142 inciso tercero del Código Tributario.

Con respecto al lugar de almacenamiento, debe de informarse a la Administración tributaria la dirección completa de la bodega según lo establece el Art. 87 literal g) del mismo código antes mencionado.

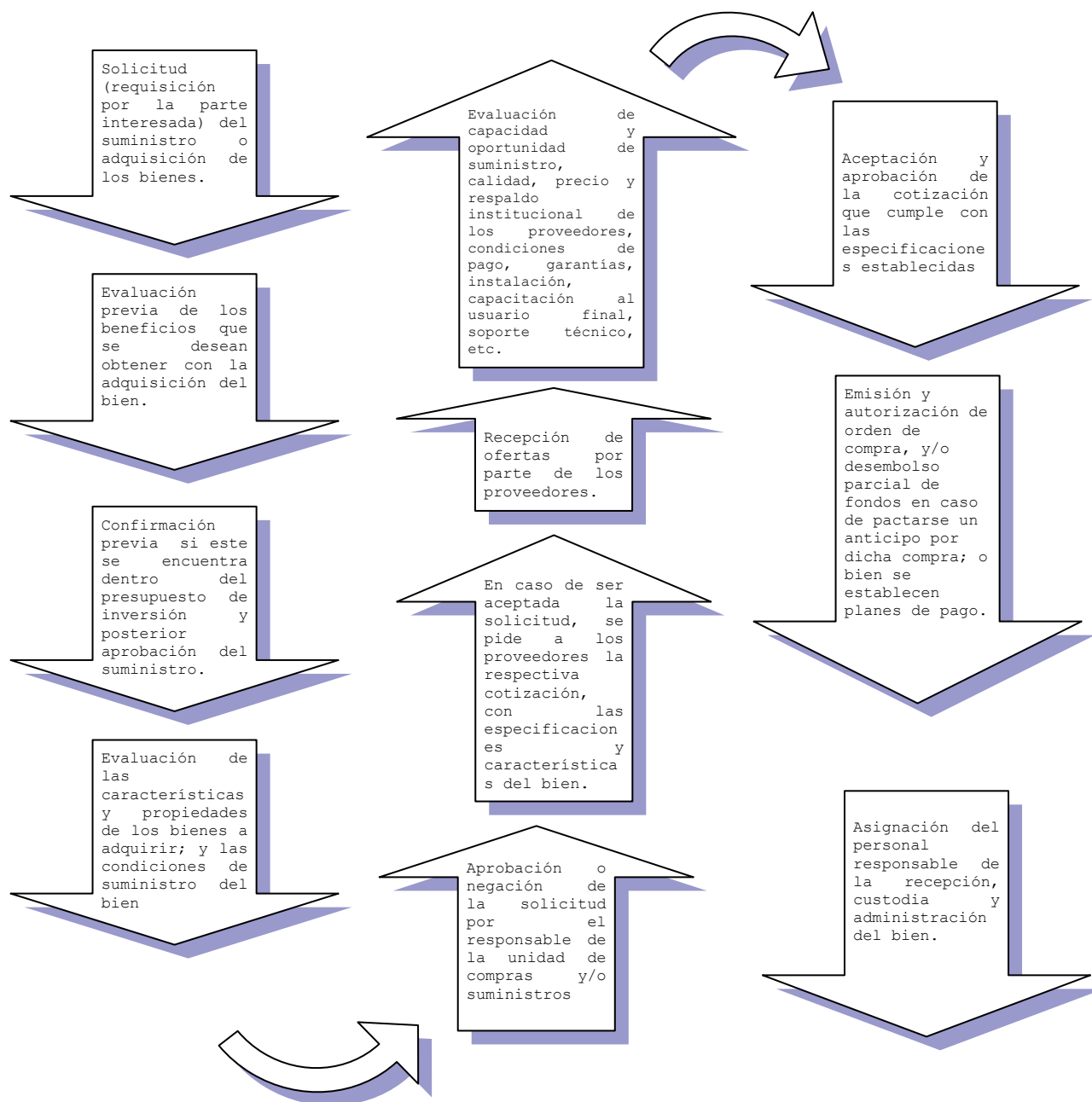
**Activo Fijo.**

Generalmente en la mediana empresa en mención los activos fijos (Vehículos de reparto, vehículos de publicidad, mobiliario y equipo de oficina, etc.) son adquiridos de forma definitiva todos los que serán utilizados directamente en el proceso de producción.

Para el proceso de adquisición de bienes muebles, es necesario seguir las siguientes etapas:



## PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO



Para poder mantener un buen manejo del control de los activos fijos es necesario que al momento de la adquisición se siga un proceso similar al que se estructuró anteriormente.

**ETAPA 1: Autorización del método de depreciación seleccionado por la empresa.**

- \* En términos generales, por su importancia, la dirección de la empresa deberá autorizar el método y políticas de valuación, incluyendo las relativas a capitalización, actualización, depreciación, etc., acordes o que den cumplimiento a la parte tributaria.

**Riesgo Tributario al no Ejecutar la Autorización del método de depreciación seleccionado por la empresa:**

La administración es la responsable de la implementación del control interno, esto implica la adopción de políticas para el manejo del activo fijo, en esta fase la entidad es la encargada de llevar un método de depreciación establecido por la normativa contable (NIC) y la normativa legal. Según la NIC se considera el valor del mueble más los costos iniciales de compra<sup>11</sup> y la ley

---

<sup>11</sup> Normas Internacionales de Contabilidad N° 16, párrafo 16.

de renta establece que según el Art.30 inciso 1): es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación, de los bienes aprovechados por la entidad, para la generación de la renta computable.

Al incumplir con lo planteado anteriormente sobre la depreciación de activo fijo, la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece en el Art. 30 numeral 2) que "el valor sujeto a depreciación será el costo total del bien" es decir que los gastos complementarios relacionados con hacer que el activo sea operativo no deben ser incluidos, por ejemplo los costos de instalación o los gastos para trasladar el bien a su destino el cual se tienen que considerar como gastos operativos de la entidad, es decir que no serán parte del costo. Una vez que la empresa haya adoptado un porcentaje para la depreciación del bien, no podrá cambiarlo sin autorización de la Dirección General de Impuestos Internos, en caso de hacerlo no será deducible la depreciación.

**ETAPA 2: Aprobación de la administración para adquirir, vender, retirar, destruir o gravar activos**

\* Debe existir una autorización formal para efectuar una adquisición, venta, retiro, etc. De esta clase de activos.

Esta autorización requiere de un estudio previo o plan general dentro de la empresa para determinar si la compañía debe hacer el desembolso o venta del bien; la decisión o autorización deberá emanar del órgano de administración adecuado, pudiendo llegar hasta los accionistas.

**Riesgo Tributario al no Ejecutar el Proceso de aprobación de la administración para adquirir, vender, retirar, destruir o gravar activos:**

El no realizar este tipo de procedimientos la empresa puede estar adquiriendo bienes innecesarios es decir que no son para la fuente generadora de ingresos, generalmente se da cuando no se posee un buen control interno. Esto ocasiona a la compañía aumentos de gastos que generan cifras incorrectas en los estados financieros de la entidad, esto conllevaría a que la empresa no podría activar un bien como permanente el cual lo tendría que registrar como un gasto no deducible, aumentando el pago de los impuestos a la mediana empresa agroindustrial.

**ETAPA 3: Segregación adecuada de las funciones de adquisición, custodia y registro**

- \* La segregación de funciones evita que un departamento o persona controle varias fases de una transacción, o

controle los registros contables relativos a sus propias funciones.

- \* Esta segregación también propicia una vigilancia permanente entre los departamentos o personas involucradas en una misma transacción.

**Riesgo Tributario al no ejecutar el proceso de segregación adecuada de las funciones de adquisición, custodia y registro:**

Cuando la mediana empresa no ejecuta controles es claro que mantiene deficiencias, lo cual generaría que el encargado del activo fijo lo este usando para otras labores que no son parte de la entidad, es decir, que se este apropiando de bienes y la entidad este realizando la respectiva deducción de depreciación, el Art.30 inciso tercero de la ley de impuesto sobre la renta establece que se "determinará una cuota anual o una proporción de ésta, según corresponda, deducible de la renta obtenida", es decir que la empresa tendrá que reconocer una parte proporcional por el uso que se creo para generar ingresos, lo demás se tendrá que clasificar como gastos no deducibles del periodo; también el Art. 30 numeral 9) expresa: "cuando el bien se utilice al mismo tiempo en la producción de ingresos gravables y no gravables o que no constituyan renta, la deducción de la depreciación se admitirá únicamente en la

proporción que corresponda a los ingresos gravables en la forma prevista en el Art. 28 inciso final de esta misma ley”.

**ETAPA 4: Existencia de procedimientos para comprobar que se hayan recibido y registrado adecuadamente los bienes adquiridos**

- \* Una vez aprobada la compra de los activos, es necesario que los procedimientos establecidos aseguren que se hayan recibido, que coincidan con las especificaciones aprobadas y que los registros contables reflejen adecuadamente los bienes adquiridos de acuerdo con sus características generales.

**Riesgo Tributario al no ejecutar el proceso de existencia de procedimientos para comprobar que se hayan recibido y registrado adecuadamente los bienes adquiridos:**

Cuando se adquiere la compra del bien se tiene que solicitar como primer punto la nota de remisión si el Comprobante de Crédito Fiscal no se emite al momento de efectuarse la entrega real o simbólica de los bienes o de remitirse éstos, los proveedores deberán emitir y entregar en esa oportunidad al adquirente una "Nota de Remisión" que amparará la circulación o

tránsito de los bienes, según el Art. 109 inciso final del código tributario. Cuando se recibe esta documentación se tiene que cotejar con lo solicitado. Cuando la entidad no solicite en el momento de la transferencia del bien una documentación idónea conteniendo los requisitos que establece el Art.107 al 115 del código tributario, la compañía no podrá registrar este bien como parte de su activo fijo ya que no cuenta con la documentación de soporte correctamente y quebrantando lo que establece el Art. 139 inciso 6) del código tributario; al efectuarse este incumplimiento la administración tributaria sanciona con nueve salarios mínimos mensuales, por omitir o registrar las operaciones con datos incompletos. Según el Art.242 literal b).

#### **ETAPA 5: Existencia de archivos de documentación**

- \* La documentación soporte de la propiedad de los activos se deberá conservar en archivos adecuados que faciliten su localización y control.

#### **Riesgo Tributario al no ejecutar el proceso de existencia de archivos de documentación:**

Cuando el encargado de activo fijo no posee en forma ordenada y con su respectivo soporte la documentación, esta violentando lo

que establece el Art. 139 inciso 4) que expresa " que los asientos se deben de mantener en forma oportuna y adecuada" también el inciso 6) expresa que "se debe mantener en forma correcta y de forma cronológica se tiene que amparar en legajos con su respectiva documentación de soporte" el cual se tiene que mantener de esa forma para que cualquier persona que revise la documentación no encuentre inconsistencia de expedientes, tal circunstancia ocasiona multas que establece el Art. 242 literal b) del código tributario.

**ETAPA 6: Revisión periódica de las construcciones e instalaciones en proceso para registrar oportunamente aquellas que han sido terminadas**

- \* Con objeto de registrar en su oportunidad las partidas que representen unidades terminadas, debe establecerse un sistema que permita conocer cuando se terminen las obras y entren en uso, a fin de iniciar los cargos a resultados por la depreciación o amortización de los activos.



**Riesgo Tributario al no ejecutar el proceso de revisión periódica de las construcciones e instalaciones en proceso para registrar oportunamente aquellas que han sido terminadas:**

El mantener cuadros de depreciaciones es habitual en la mayoría de empresa, pero realizar el descargo mensual o anualmente no se hace periódicamente; no mantener una política escrita bien definida ocasiona que se den frecuentemente cambios de métodos de depreciación y que no se deduzca de forma constante, esto implica que cuando se cambie de método de depreciación se tiene que informar a la administración tributaria del cambio de método y explicar el porque; para el caso de que no se reclame la depreciación en los meses correspondientes la ley de renta establece que solo podrá deducirse lo que corresponde mensualmente al período, y cuando este por cualquier motivo no se ha registrado oportunamente no tendrá derecho a acumular esas deficiencias a las cuotas de depreciaciones posteriores.

**ETAPA 7: Comprobación periódica de la existencia y condiciones físicas de los bienes registrados:**

- \* Deben efectuarse inspecciones físicas de los bienes, periódicamente, con la finalidad de comprobar su existencia y buenas condiciones de uso. Las irregularidades (mejoras,

revaluaciones, deterioro) deberán ser motivo de investigación y ajuste en la contabilidad.

**Riesgo Tributario al no Ejecutar el Proceso de comprobación periódica de la existencia y condiciones físicas de los bienes registrados:**

Se debe de mantener un registro especial en los activos fijos en el cual se anotaran minuciosamente y se detallaran por medio de registros pormenorizado, debiendo contener, por lo menos la siguiente información: especificación del bien, valor a depreciar, fecha en que comienza a usarse, periodo de vida útil, mejoras, adiciones, cuota de depreciación, saldo por depreciar, retiro, enajenación y todo los datos que la naturaleza del bien exija; (Art. 84 del reglamento de la ley de renta). Al no mantener este tipo de registro especial causa a la empresa sanciones: multa de nueve a dieciséis salarios mínimos mensuales, o una multa del cinco por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance; según Art. 242 numeral 4) y 5).

**ETAPA 8: Información oportuna al departamento de contabilidad de las unidades dadas de baja.**

- \* Deben informarse oportunamente al departamento de contabilidad las ventas realizadas o las unidades dadas de baja por estar deterioradas.

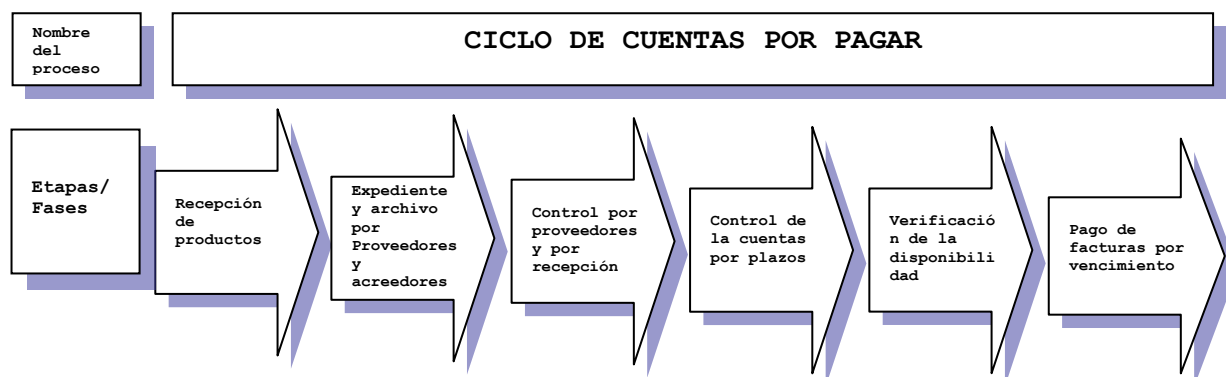
**Riesgo Tributario al no Ejecutar el proceso de información oportuna al departamento de contabilidad en las unidades dadas de baja:**

Cuando el responsable del manejo del activo fijo no informe sobre los movimientos que se generan en esta área, es posible que en contabilidad no se efectuara la correcta aplicación. En el caso cuando se venda un bien mueble la ley de impuestos sobre la renta en el Art. 14 y 42 establece que se debe liquidar o declarar la salida del bien si se vende en un periodo de 12 meses después de haberlo adquirido y pagar por este el 10% de impuesto.

Generalmente cuando se deteriora un bien mueble antes de los 24 meses y la empresa sigue deduciéndolo esta incumpliendo lo que establece el art.30 de la ley de renta que establece que solo se podrán deducir lo que sea para la generación de la renta

computable; y tendrá que clasificarlo como gasto no deducible por que no genera ingresos, pagando el 25% de impuesto de renta.

### Cuentas por pagar



#### ETAPA 1: Recepción de Productos<sup>12</sup>

- \* Verificación de Recepción de Productos enviado por los proveedores.
- \* Verificación de Autorizaciones de compra.
- \* Verificación de ingreso en bodega.

#### ETAPA 2: Expediente y archivo por Proveedor y acreedor<sup>13</sup>

- \* Deberán llevarse un expediente y archivo de cada proveedor
- \* Cada expediente deberá contener los documentos relativos a cada operación con los proveedores o acreedores.

<sup>12</sup> Control Interno - Informe COSO. 3º Edición Traductor Samuel Alberto Mantilla

- \* Cada expediente deberá contener el original de la factura que debe cancelarse con el sello de pagado para efectuar la liquidación.

**ETAPA 3: Control por Proveedores y por recepción<sup>14</sup>.**

- \* El control deberá llevarse en cuentas de sub-cuenta con el nombre del proveedor.
- \* Deberá llevarse por número correlativo de factura
- \* Deberá llevarse por cada recepción

**ETAPA 4: Control de cuentas por plazos<sup>15</sup>.**

- \* Deberán analizarse por plazos de pago
- \* Deberán llevarse control de las cuentas en mora

**ETAPA 5: Verificación de la disponibilidad.**

- \* Revisión, análisis y comparación de lo solicitado.
- \* Análisis de variaciones de precios.

---

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Control Interno - Informe COSO. 3º Edición Traductor Samuel Alberto Mantilla

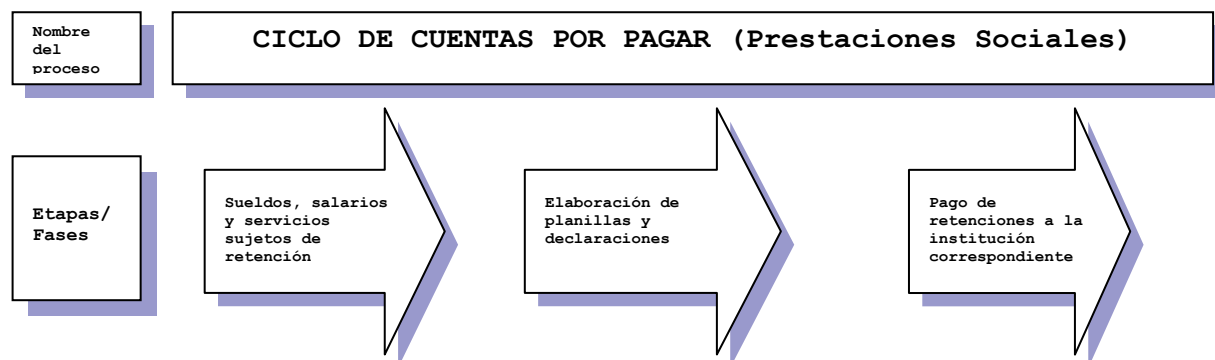
### ETAPA 6: Pago de facturas por vencimiento.

- \* Verificación del vencimiento de las facturas
- \* Autorización del pago de la factura
- \* Deberá llevarse un control por cada pago realizado

### Riesgo Tributario al no Ejecutar el proceso de cuentas por pagar:

Cuando la empresa ha establecido un plazo para el pago y no lo haya ejecutado el proveedor se vera obligado a calcularle interés o interés por mora según establece el Art. 29 10) de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

### Cuentas por pagar (Prestaciones Sociales)



<sup>15</sup> Idem

**ETAPA 1: Sueldos, salarios y servicios sujetos de retención.**

- \* Calculo de sueldos, salarios y servicios.
- \* Pago semanal, quincenal o mensual de sueldos, salarios y servicios

**ETAPA 2: Elaboración de planillas y declaraciones**

- \* Elaboración de planillas permanentes y de eventuales
- \* Elaboración de declaraciones mensuales

**ETAPA 3: Pago de retenciones a la institución correspondiente**

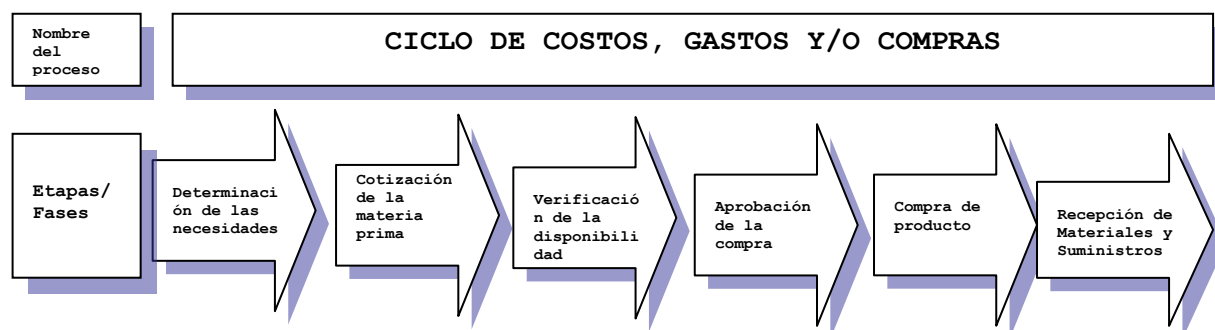
- \* Pago de retenciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- \* Pago de retenciones a Administradora de Fondo de Pensiones
- \* Pago de retenciones de Impuesto sobre la renta

**Riesgo Tributario al no Ejecutar el proceso de cuentas por pagar (prestaciones sociales).**

Generalmente las empresas retienen por prestaciones sociales a los empleados, pero cuando esta no entera las deducciones

realizadas al personal, la compañía incurre en el riesgo de no poder deducirse el gasto según lo establece el Art. 29-A numeral 12 y 13 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta que expresa: Los empleadores podrán deducir de la renta obtenida todas las remuneraciones ó compensaciones por servicios prestados, siempre y cuando hayan realizado y enterado las correspondientes retenciones de seguridad social, previsional y de impuesto sobre la renta. Al no hacer efectiva estas operaciones el Código Tributario sanciona también según el Art. 246 el cual establece: "relativo a la aplicación de sanciones a patronos ó empleadores por apropiación ó retención indebida de cuotas laborales, en los Arts. 245 y 249 del Código Penal la pena máxima pasó de 4 a 8 años de cárcel por retención indebida".

### **Costos, gastos y/o compras**





**ETAPA 1: Determinación de las necesidades**

- \* Solicitud (requisición) del suministro de los materiales e insumos a partir de las ventas proyectadas.
- \* Aprobación de la solicitud por el responsable de la unidad solicitante.

**ETAPA 2: Cotización de la materia prima**

- \* Envío de especificaciones de calidad de los materiales o insumos a los proveedores.
- \* Recepción de ofertas de los proveedores.
- \* Evaluación de capacidad y oportunidad de suministro, calidad, precio y respaldo institucional de los proveedores.
- \* Aceptación y aprobación de la cotización que cumple con las especificaciones establecidas.

**ETAPA 3: Verificación de la disponibilidad**

- \* Revisión, análisis y comparación de lo solicitado.
- \* Análisis de variaciones de precios.

**ETAPA 4: Aprobación de la compra**

- \* Preparación de solicitud de compras
- \* Aprobación de la compra
- \* Autorización del efectivo u orden de compra.

**ETAPA 5: Compra de producto**

- \* Emisión de orden de compra o póliza de cheque (vouchers)
- \* Establecimiento de planes de pago (orden de compra).
- \* Envío a los proveedores de las órdenes de compra para hacer efectivo el suministro de insumos.

**ETAPA 6: Recepción de Materiales y Suministros**

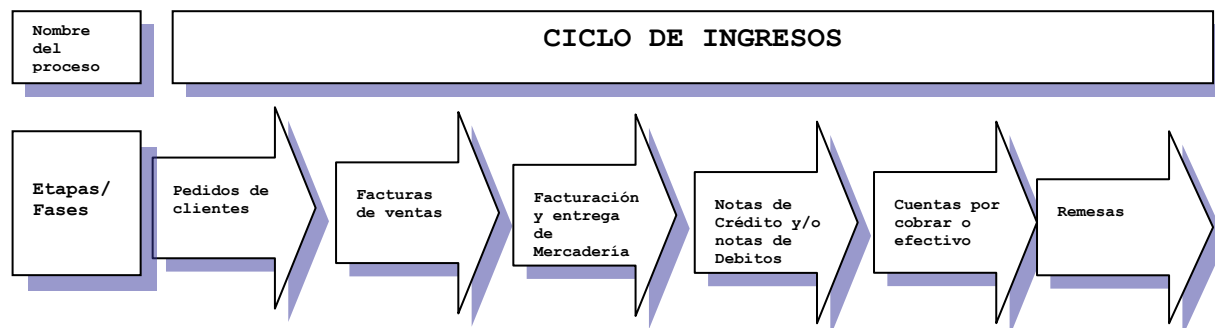
- \* Verificación de requisitos de calidad.
- \* Delegación de responsable de recepción, custodia y administración de insumos.
- \* Control y administración de productos pendientes de recibir cuando se pacta más de una entrega.

**Riesgo Tributario al no Ejecutar el proceso de recepción de Materiales y Suministros:**

Solicitud de insumos innecesarios, que no generaran ingresos para la empresa.

Al no poseer la firma de autorización del responsable de la unidad, lo cual puede ocasionar compras diferentes a las requeridas o superfluas, generando deficiencias en el control de las compras, aumentando el costo de venta o gastos de operación que pueden generarle a la empresa menos utilidad o pérdida de capital.

**Ingresos**



**ETAPA 1: Pedidos de clientes**

- \* Debe de requerirse una solicitud o pedido aprobado antes de proporcionar la mercadería.

- \* Solo deben aprobarse aquellos pedidos de clientes por mercadería que se ajusten a políticas establecidas por la administración.
- \* Cada pedido debe entregarse correcta y oportunamente al cliente

### **ETAPA 2: Facturas de ventas**

- \* Las facturas o créditos fiscales deberán contener los requisitos básicos que establece el código tributario en el art. 114 y además prepararse de una manera adecuada.
- \* Los documentos ya sean facturas o comprobantes de crédito fiscal deben ordenarse cronológicamente, clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

### **ETAPA 3: Facturación y Entrega de la Mercadería**

- \* Al momento de la entrega de mercadería se debe tener en cuenta lo facturado con lo entregado.
- \* Entregar la factura para recibir el respectivo pago o quedan por parte del cliente.

- \* Cuando se hicieran ventas por cantidades mayores o iguales a \$200.00 se deberá hacer constar en el original y la copia el nombre o denominación o razón social, NIT, DUI.

#### **ETAPA 4: Notas de Crédito y/o notas de Débito**

- \* Se deben emitir las notas de crédito en los casos en que el cliente devuelva a la empresa mercadería.
- \* Cuando con posterioridad a la emisión de los comprobantes de crédito fiscal, ocurran ajustes o diferencias en los precios, descuentos y otras modificaciones en la operación.
- \* Se deben emitir las notas de débito, cuando por diferencia en la facturación con la nota de pedido no coincidan por un valor mayor, en esta fase se tiene que emitir la nota de débito por el complemento.

#### **ETAPA 5: Cuentas por cobrar o efectivo**

- \* Cuando el cliente haya emitido el respectivo quedan y siguiendo las políticas del departamento de cuentas por cobrar, se realizará el respectivo cobro, otorgando el documento original del quedan contra entrega del cheque o efectivo; y se procede a colocar el sello de pagado con su respectiva fecha y firma de la persona encargada de cobro.

- \* Cuando se venda al contado se deberá de colocar el respectivo sello de pagado con la firma y fecha en la factura o comprobante de crédito fiscal.
- \* Las facturas, cobros y los ajustes relativos deben aplicarse con exactitud a las cuentas propias de cada cliente.

#### **ETAPA 6: Remesas**

- \* Cuando la persona encargada de cobro haya efectuado el respectivo descargo de los quedan, y este haya recibido cheque o efectivo, los tendrá que llevar a la persona que lleva el control de caja general para su respectivo deposito en el banco.
- \* Luego de haber remesado se tendrá que entregar la documentación al departamento de contabilidad para su respectivo proceso.

#### **Riesgo Tributario al no Ejecutar estos Procesos:**

El principal riesgo en este proceso es que no se emita la factura o el crédito fiscal al momento de efectuar la venta según lo establece el Art.4 de la Ley de IVA; la empresa estará reflejando efectivo en sus cuentas que no se conoce la

procedencia debido a lo anterior, ocasionando en sus estados financieros pérdidas gravables.

También cuando la compañía no cumpla con los requisitos establecidos por el código tributario referente a la documentación (factura, comprobante de crédito fiscal, notas de debito y/o crédito) según el Art. 114.

Cuando no se entere mensualmente lo correspondiente al IVA (por ventas con comprobante de crédito fiscal y facturas) y al pago a cuenta, esto generara para la empresa sanciones por presentación de declaración incorrectas según el Art. 238 del código tributario.

Cuando la entidad haya extraviado facturas o comprobantes de crédito fiscal y esta no informare a la administración tributaria, se vera sancionada con multas según el Art. 241 f) del código tributario.

## CAPITULO IV

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de los datos obtenidos en la investigación de campo realizada, se presentan a continuación las conclusiones y recomendaciones que el grupo de trabajo a evaluado; además se ha considerado mencionar la importancia que tienen dichas conclusiones y recomendaciones ya que, han sido establecidas tomando en cuenta las necesidades a las que actualmente se enfrentan las medianas empresas agroindustriales en un ambiente de riesgo tributario, ya que existen leyes que dan lineamientos para disminuir estos riesgos, que surgen de la incertidumbre que envuelven a las decisiones que se toman en las empresas y con la minimización de estos ayuden a generar resultados económicos satisfactorios.

#### 4.1 CONCLUSIONES

1. Se ha podido determinar que las medianas empresas agroindustriales no disponen de una herramienta para evaluar el riesgo tributario, ya que los empresarios desconocen la normativa y por consiguiente no tienen claramente definida la aplicación de los procedimientos de control interno en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



2. A pesar de que las empresas en su mayoría no han sido fiscalizadas, es decir que no han sido sancionadas por incumplimientos formales y sustantivos, lo que hace necesario tener mejores controles internos para prevenir posibles sanciones por incumplimientos; y según el análisis de la investigación los empresarios no le han dado la debida importancia a las obligaciones fiscales, debido a la falta de una herramienta que ayude a evaluar el riesgo tributario y que exponga las causas que originan los posibles riesgos, que faciliten su comprensión, análisis y categorización.

3. La mediana empresa agroindustrial, considera que las áreas de mayor riesgo tributario son: en primer lugar efectivo y equivalente, luego inventario y por último las cuentas por cobrar; ya que no posee controles que garanticen razonablemente que las actividades se realizan o efectúan de acuerdo a disposiciones emanadas por la normativa fiscal, así como la seguridad razonable que proporciona el control interno en cada una de las cuentas de los estados financieros. La mayoría de las empresas no poseen criterios de control por lo tanto están expuestas a desviaciones, errores e irregularidades en el manejo de las cuentas.

4. Al conocer la opinión de los encuestados referente a la utilización de una herramienta para la evaluación del riesgo tributario en la mediana empresa agroindustrial, en su mayoría manifestaron que serían de gran ayuda para implementar este tipo de herramienta en las empresas, ya que con esto se lograría tener un alto grado de prevención que daría la seguridad de cumplir oportunamente con las obligaciones formales y sustantivas que exige la Administración Tributaria.

#### 4.2 RECOMENDACIONES

1. Es de suma importancia que las medianas empresas agroindustriales, implementen la herramienta propuesta en esta investigación, a fin de adoptar un proceso formal de evaluación de los riesgos, lo cual requiere de un esfuerzo importante por parte de la alta dirección (empresarios, administradores únicos, propietarios, gerentes financieros y administrativo) para lograrlo. Que como consecuencia de ello permita desarrollar e implementar políticas, y procedimientos adecuados que posibiliten la disminución de los riesgos tributarios para la toma de decisiones.
  
2. Los empresarios deben permanecer a la expectativa sobre los riesgos tributarios que afecten a la empresa, y una forma de poder evitar este tipo de riesgo es contratando al personal idóneo para el asesoramiento fiscal, otra forma es que los empresarios asistan a capacitaciones en materia tributaria para evitar dichos riesgos y sugerir los procedimientos a implementar para la buena toma decisiones.
  
3. Es necesario mejorar los controles internos actuales en las medianas empresas agroindustriales para evitar los posibles riesgos tributarios, esto requiere de evaluaciones y

monitoreos constantes, de revisión y modificaciones a las políticas y procedimientos de cada una de las cuentas de los estados financieros, generando con estos cambios una buena toma de decisiones para el logro de los objetivos y metas y obteniendo información fiable.

4. Se vuelve necesario que los empresarios cuenten con esta herramienta preventiva lo que ayudaría a que se recomiende nuevos procedimientos, modificación de procedimientos, logrando de esta manera implantar un control interno fiscal a las operaciones y su contabilización.

**BIBLIOGRAFÍA**

1. Mantilla B., Samuel Alberto: Control Interno Estructura Conceptual Integrada (Informe COSO), Tercera Reimpresión, Ecoe ediciones, Año 2002, Bogotá, D. C. 3<sup>a</sup>. Edición
2. COOPERS & LYBRAND e Instituto de Auditores Internos: Los Nuevos Conceptos de Control Interno (Informe COSO), Ediciones Díaz de Santos, S.A., Año 1997, Madrid, España 1997.
3. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.: Normas y Procedimientos de Auditoría, diseño integral, décimo cuarta edición 1994.
4. Góchez Cano Antonio, Guía de Procedimientos Básicos para la Formación y Legalización de una Sociedad Anónima en El Salvador, segunda edición febrero de 2006.
5. Mendoza Orantes, Ricardo, Recopilación de Leyes Tributarias, Editorial Jurídica Salvadoreña, cuarentava edición agosto 2006.
6. Cañas Pacheco, Luis Ernesto, y otros, Diseño de Herramientas para la Determinación, Evaluación y

Administración de los Riesgos en la Mediana Empresa Industrial Salvadoreña, Trabajo de Graduación Mayo 2004.

7. Anaya Sánchez, Miguel Ángel, y otros. La consultaría tributaria como aporte del contador publico en el sector de la gran empresa en el área metropolitana de S.S., Trabajo de graduación UES. Septiembre de 1998.
8. Cruz Gómez, Cristian Alberto, y otros. La Planeación Estratégica como herramienta para facilitar la gestión empresarial de la mediana empresa rural del sistema agroindustrial., Trabajo de graduación UES. Septiembre de 1998.
9. Carpio Quinteros, Blanca Esperanza y otros. La Evaluación del Riesgo y su adecuada administración en el desarrollo de la auditoria Fiscal por parte del auditor independiente. Trabajo de graduación UES, Febrero 2003.
10. CÁMARA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DE EL SALVADOR (CAMAGRO), CAMAGRO.COM Directorio de Empresas Agroindustriales
11. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, Edición 2006.

# **ANEXOS**



## ENCUESTA

La Universidad de El Salvador a través de los trabajos de graduación, cumple su función social identificando y proponiendo soluciones a las diferentes problemáticas existentes en el acontecer económico-social. En tal sentido la presenta encuesta tiene como finalidad proporcionar una herramienta para evaluar el riesgo tributario que oriente de una forma adecuada a los empresarios hacia la toma de decisiones y alcanzar razonablemente sus objetivos estratégicos y metas, cumpliendo con todas las normativas tributarias.

Le agradeceremos su valiosa y sincera colaboración de proporcionarnos la información requerida, la cual será utilizada y tratada con absoluta confidencialidad y para los fines antes mencionados.

**Indicaciones:** marque con una "X" la respuesta que de acuerdo a su punto de vista refleja la situación de su empresa (algunas preguntas permiten elegir más de una opción).

1. ¿Qué tipo de empresa es?

- Sociedad Anónima
- Persona Natural
- Otras

2. ¿Cual es la actividad principal de la empresa?

- Transformación de café
- Producción de Caña de Azúcar
- Producción de arroz
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



3. ¿La entidad dispone de herramientas para evaluar los riesgos tributarios?

- SI
- NO

Si su respuesta es SI. ¿Que tipo herramientas utiliza?

---

4. ¿Por quién esta a cargo la contabilidad de la empresa?

- Despacho Contable
- Empleado de la empresa

5. ¿Cómo califica el conocimiento del personal de contabilidad de la empresa o del despacho contable en el área fiscal?

- 9-10
- 7-8
- 6-5
- Menor que 4

6. ¿Cuenta la empresa con asesores fiscales?

- SI
- NO

7. ¿Ha sido la empresa fiscalizada por la Dirección General de Impuestos Internos?

- SI
- NO

8. ¿Conoce la normativa tributaria aplicable al sector agroindustrial?

- SI
- NO

9. ¿Sabe cual es la aplicación de la normativa en la empresa?

- SI
- NO

10. ¿Ha sido sancionada la empresa por incumplimiento ante la administración tributaria?

- SI
- NO

Si su respuesta es afirmativa conteste la siguiente interrogante.

11. ¿Por qué tipo de obligaciones ha sido sancionada la empresa?

- Obligaciones Formales: Presentación de documentos y formularios.
- Obligaciones Sustantivas: Obligación de Pagar
- Ninguno

Especifique: \_\_\_\_\_

12. ¿Posee la empresa incentivos fiscales?

- Reintegro a exportadores
- Reintegro fiscal del 6%
- Exentos
- Otros
- Ninguno

Especifique: \_\_\_\_\_

13. ¿Cuál o cuales de las siguientes áreas dentro de su empresa considera de mayor riesgo?

- Efectivo y equivalente
- Cuentas por cobrar
- Inventario
- Activo Fijo
- Compras
- Gastos
- Ingresos

**Porque:** \_\_\_\_\_

14. ¿Si su modalidad de ventas es otorgar crédito cuales son los plazos de recuperación?

- 30 días
- 60 días
- 90 días
- Otros

Comente: \_\_\_\_\_

15. ¿Qué procedimientos utilizan para hacer efectivas las cuentas por cobrar?

- Intereses moratorios
- Cobros por parte de la empresa
- Cobros judiciales
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

16. ¿Después de vencido el plazo de una cuenta por cobrar; y esta tenga más de 12 meses y no ha tenido ninguna pago parcial, la considera la empresa como cuentas incobrables?

- SI
- NO

17. ¿Cuál de los siguientes métodos de inventario utiliza la empresa?

- Costo de adquisición
- Costo Promedio
- Costo Promedio Ponderado
- Primeras Entradas Primeras Salidas
- Para los frutos y productos agrícolas
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

18. ¿con que frecuencia realizan inventarios físicos la empresa?

- Mensual
- Bimestral
- Trimestral
- Semestral
- Anual
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

19. ¿En caso de trasladar la mercadería de un lugar a otro emiten notas de remisión?

- SI
- NO

20. ¿Existen políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del plazo establecido para el registro de las depreciaciones de los bienes muebles?

- SI
- NO

21. ¿Al realizar una venta en que momento emite el documento de la respectiva venta?

- Cuando se realiza la transacción
- Al momento del cobro
- Otros

Especifique: \_\_\_\_\_

22. ¿Posee préstamos bancarios a largo plazo la empresa?

- SI
- NO

23. ¿Con este tipo de préstamo ha financiado a otras entidades o personas, la empresa agroindustrial?

- SI
- NO

24. ¿Al realizar pagos al personal asalariado o por servicios profesionales, se le retiene el respectivo impuesto sobre la renta?

- Si
- NO

25. ¿Considera usted que le beneficiaría un trabajo de investigación que le proporcione herramientas de control interno para la evaluación del riesgo tributario, y con este evitar posibles sanciones?

- SI
- NO

Comente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Listado de Medianas Empresas agroindustriales del área metropolitana de San Salvador, según base de datos de la Cámara Agropecuaria y de Agroindustria De El Salvador (CAMAGRO)**

No	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	ADESOL. Asociación de Deshidratadores con Energía Solar y Limpia.	Calle Guacamayo No. 97, Lomas de Altamira., San Salvador, San Salvador	2273-8011
2	Agrícola Industrial San Pablo	Oficina Palermo, Boulevard Los próceres, Atrás Gasolinera Esso Palermo, San Salvador, San Salvador	2243-0011
3	Agroindustria San Julián (APPLE)	51 Avenida Sur # 1734, Colonia Jardines de Montserrat ( Oficina Central ), San Salvador, San Salvador	2273-0170
4	Cervecería La Constancia S.A.	Avenida Independencia No. 526., San Salvador, San Salvador	2281-6627
5	Agroquímicas Industriales S.A. de C.V.	49 Avenida Sur, Entrada a Urbanización Estadio No 1, Pasaje 1, Colonia Harrison., San Salvador, San Salvador	2298-2498
6	Alex Alfonso Salaverría Lagos S.A. de C.V.	3a Calle Pte. Y Calle La Loma, Condominio Puerta Dorada No. 102; Col. Escalón., San Salvador, San Salvador	2263-6272
7	ARDIZ S.A. de C.V.	4a Avenida Norte No.507., San Salvador, San Salvador	2281-1654
8	Arrocera Omoa S. A. De C. V.	32 av. Norte # 405, Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2221-2250
9	ASEQUIMAG S.A. de C.V	3a Avenida Norte y 29 Calle Poniente, Edificio Monteco, Barrio San Miguelito, San Salvador, San Salvador	2225-9222
10	Asociación de Añileros de El Salvador, AZULES.	45 Avenida Sur No. 512, Colonia Flor Blanca., San Salvador, San Salvador	2279-1212
11	Baltazar Ferreiro y Co.	85 Avenida Sur, No. 457, Edificio Azucena, No. 26, Colonia Escalón., San Salvador, San Salvador	2257+2482
12	BARCHEX S.A. de C.V	Km. 4 Carretera a Planes de Renderos, Col. San Juan, Calle Principal # 220, Planes de Renderos, San Salvador	2270-8936
13	Beneficio El Paraíso S. A. De C. V.	Edificio Altamira #4 67 av. Norte y blvd. Constitución, San Salvador, San Salvador	2224-1130
14	Beneficio de Arroz La Nueva Espiga.	38 Av. Norte No. 237, Barrio Lourdes, San Salvador, San Salvador	2221-2281
15	Bio-Científica S.A. de C.V.	93 Avenida Norte Pasaje 1 Entre 3a y 7a Calle Poniente., San Salvador, San Salvador	2264-6240
16	Café Altamira S.A. de C.V	9a Calle Poniente # 4340, San Salvador, San Salvador	2263-4250
17	Calleja S.A. de C.V	Prolongación 59 Avenida Sur, entre Avenida Olímpica y Calle El Progreso, San Salvador, S.S	2267-3600
18	Cervecería La Constancia S.A.	Avenida Independencia No. 526., San Salvador, San Salvador	2281-6621
19	Confitería Americana S.A. de C.V.	5a Calle Oriente 115., San Salvador, San Salvador	2271-5510

20	Delight´s S.A. de C.V	Calle Padre Aguilar # 2, Colonia Escalón, San Salvador, San Salvador	2264-3785
21	DILOSA de C.V.	32 Avenida Norte # 402, San Salvador, San Salvador	2222-5742
22	Distribuidora Lourdes S.A. de C.V.	22 Avenida Norte # 402, Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2281-0704
23	Droguería Hermel S.A. de C.V.	Calle Sierra Madre No. 20, Residencial Montebello., San Salvador, San Salvador	2274-9644
24	Delicia Vegetal S.A de C.V.	7a Calle Oriente # 2802, Colonia Lourdes oriente, San Salvador, San Salvador	2293-1274
25	Empacadora Buena Mesa S.A. de C.V.	Antigua Calle San Antonio Abad # 340, San Salvador, San Salvador	2260-1500
26	Empresa Lácteos FOREMOST S.A. de C.V.	Boulevard Venezuela # 2754, San Salvador, San Salvador	2224-5011
27	Ernestina de Castro S.A. de C.V. (Panadería Santa Eduvigis).	Calle Modelo No. 428, Barrio Candelaria., San Salvador, San Salvador	2270-7400
28	EXPORPACA S.A. de C.V.	Primera Calle poniente # 4437, entre 85 y 87 Avenida norte, colonia Escalón, San Salvador, San Salvador	2263-7286
29	Exportadora El Volcán S. A.	3a. calle poniente, pje. Stahl # 146 colonia Escalón., San Salvador, San Salvador	2279-2690
30	Francisco S.A. de C.V.	99 Avenida Norte # 643, Colonia Escalón, San Salvador, San Salvador	2263-4282
31	Garmol S.A. de C.V.	Calle Francisco Menéndez No. 5 y 23 Avenida Sur., San Salvador, San Salvador	2222-7142
32	Granja El Pedregal	29 Calle Poniente # 721, Colonia Layco, San Salvador, San Salvador	2225-0767
33	Golden Products and Servissés.	Calle Guacamayo No. 97, Lomas de Altamira., San Salvador, San Salvador	2273-0781
34	Ilopania S. A. De C. V.	10 av. Sur # 553, Barrio La Vega., San Salvador., San Salvador	2271-5957
35	Industria La Fram S.A. de C.V.	Calle 5 de noviembre No. 321. Barrio San Miguelito., San Salvador, San Salvador	2226-7925
36	Industrias Alimenticias Italianas S.A. de C.V.	Calle Gerardo Barrios entre 19 y 21 Avenida Sur, San Salvador, San Salvador	2271-2505
37	Industrias Lácteos San José S.A de C.V.	Calle Francisco Menéndez # 361, Boulevard Santa Anita, San Salvador, San Salvador	2270-1320
38	Industrias RACOR	Colonia Santa Eugenia, pasaje # 2, casa # 132, San Salvador, San Salvador	2281-4538
39	Industrias RIV - VEN	6a Calle Oriente, No. 406, Frente a Julia L. de Duke., San Salvador, San Salvador	2222-2401
40	La Casita de Las Especies.	Calle Gerardo Barrios # 406 - D, San Salvador, San Salvador	2271-0492
41	Laboratorios Arsal S. A. De C.V.	Calle Modelo # 501, Barrio Modelo., San Salvador., San Salvador	2270-0100
42	Laboratorios Biológicos de El Salvador S.A. de C.V.	Colonia Cucumacayán, 31 Avenida Sur No. 232., San Salvador, San Salvador	2222-7011
43	LACTOSA de C.V.	Parque Industrial Santa Elena, Calle Siemens No. 1., San Salvador, San Salvador	2298-4800

		Salvador	
44	López Magaña S. A. De C. V. (Fabrica de dulces La Mascota)	Col. Nicaragua , calle principal, # 240, San Salvador, San Salvador	2270-0752
45	Arrocera Rodríguez.	28 Avenida Norte, Calle San Ramón No. 312, Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2271-4586
46	Maple S.A. de C.V.	Calle 5 de Noviembre, No. 512-B., San Salvador, San Salvador	2225-5113
47	Miguel Edmundo Figueroa. Productor Independiente.	Boulevard Universitario, No. 1927., San Salvador, San Salvador	2452-0070
48	Molinos de El Salvador S.A. de C.V.	Boulevard del Ejercito Nacional, 9a Calle Oriente y 50 Avenida Norte, San Salvador, San Salvador	2293-3166
49	Neftalí Armando Portillo. Productor Independiente.	Av. Las Camelias # 20 Colonia San Francisco, San Salvador, San Salvador	2245-4226
50	Nutrial S.A. de C.V.	Calle el progreso Pasaje Gigante # 2, Colonia Flor Blanca, San Salvador, San Salvador	2223-6527
51	Ortiz Rosales S.A. de C.V.	Avenida "4 de Mayo" # 105 Colonia, Buenos Aires, San Salvador, San Salvador	2289-5507
52	Procesadora de Alimentos Industrias L y A S.A. de C.V.	Colonia Regalado # 4, Mejicanos, San Salvador, San Salvador	2282-0570
53	Productos Cárnicos.	Calle el progreso 3320, Colonia Roma., San Salvador, San Salvador	2298-3800
54	Productos de Cuero Edwalt	Final 25 Avenida Sur, Calle Central, Pasaje R # 211, San Salvador, San Salvador	2242-0923
55	Productos Especiales de El Salvador S.A. de C.V.	Final Avenida Masferrer Norte y Ave. del Boquerón No. 5, Cumbres de La Escalón., San Salvador, San Salvador	2263-1638
56	Productos Naturales Shuchil	Calle San Antonio Abad # 49, San Salvador, San Salvador	2274-2781
57	Productos Tecnológicos S.A. de C.V. (PROTECNO S.A. de C.V.)	Apartado Postal 2432, San Salvador, San Salvador	2338-5000
58	Promotora Cinco S.A. de C.V.	Final 12 calle poniente y 21 Avenida Sur # 1146, San Salvador, San Salvador	2271-1935
59	QORUM S.A. de C.V.	Boulevard Hipódromo, San Salvador, San Salvador	2243-0371
60	Sabores Instantáneos S.A.. De C.V. SAINSA	Reparto y Calle San Martín., San Salvador, San Salvador	2270-3223
61	Sabores Instantáneos Salvadoreños S.A. de C.V.	Reparto y Calle San Martín No. 1, Boulevard San Jacinto., San Salvador., San Salvador	2270-3223
62	Servifood S. A. De C. V.	59 av. Norte # 134, colonia Escalón, San Salvador., San Salvador	2260-5511
63	Soc. Coop. Transformadora de Prod. No Tradicionales de R.L. de C.V.	Urbanización Satélite, Pasaje Galaxia, Poligono T No. 5., San Salvador, San Salvador	2274-2017
64	Sucesores Luis Torres y Cía.	Avenida Irazú No. 143, Colonia Costa Rica., San Salvador, San Salvador	2237-1950
65	Tacuba Orgánica	Calle José Martí No. 340, Colonia Escalón, Tacuba, Ahuchapán	2450-5054



66	Wegerich Naturaliche Medikamente	Final 10a Avenida Sur, Colonia Cristóbal Colón # 122, San Salvador, San Salvador	2270-3382
67	Palacio S.A. de C.V.	1ra. Calle Pte. No.364. Colonia Escalón., San Salvador, San Salvador	2298-9600
68	Productos El Negrito.	11 Avenida Sur # 805., San Salvador, San Salvador	2271-0629
69	Manufactureras Cavalier S.A de C.V.	Colonia Jardines de Monpegón, Block F # 15, San Salvador, San Salvador	2286-1188
70	Del Maiz S.A. de C.V.	Avenida Izalco # 238, Colonia Centro América., San Salvador, San S.	2225-7425
71	QORUM S.A. de C.V.	Boulevard Hipódromo, San Salvador, San Salvador	2243-0371
72	SERSAN S.A. de C.V.	15 Calle Poniente y 1a. Avenida Norte No 909., San Salvador, San Salvador	2222-1367
73	Agroindustrias Alarcon S.A. de C.V.	Avenida España y 1ra. Calle Pte. Edificio Niza, local No. 117., San Salvador, San Salvador	2225-7971
74	Cardo coffee S.A. de C.V.	Centro Comercial Zona Rosa. Local G No. 206. Alameda Manuel enrique Araujo., San Salvador, San Salvador	2243-0570
75	PESMOLRU S.A de C.V.	Mercado al Mayoreo La Tiendona, Edificio No. 9 Local 241-243., San Salvador, San Salvador	2281-6424
76	MOLAES S.A. de C.V.	30 Avenida Norte No. 408, Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2222-9136
77	Comercial exportadora S.A. de C.V.	25 Avenida Norte Edificio Oxgasa Local No. 1080 Tercer Nivel., San Salvador, San Salvador	2226-6011
78	Inversiones y Desarrollo Reynaldo Alcides Carballo S.A. de C.V.	Avenida Peralta No. 5., San Salvador, San Salvador	2221-4911
79	FORSAN S.A. De C.V.	15 calle Pte. y 1a. Avenida Norte No. 909, San Salvador, San Salvador	2222-2826
80	La Nueva Espiga S.A. de C.V.	38 Avenida Norte No. 237 Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2221-2281
81	PROLACSA de El Salvador S.A. de C.V.	Km. 12 1/2 Carretera a Los Planes de Renderos, Quinta La escondida., San Salvador, San Salvador	2270-1076
82	Drogueria Hermel S.A. de C.V.	Calle Sierra Madre No. 20, Residencial Montebello., San Salvador, San Salvador	2274-9644
83	Lopez Magaña S.A. de C.V.	Colonia Nicaragua, calle Principal No. 240, San Salvador, San Salvador	2270-0759
84	NATURAMEDIC	Avenida San José No. 322, Colonia el Refugio., San Salvador, San Salvador	2225-7168
85	Granja Catalana S.A. de C.V.	10a. Avenida Norte y 21 Calle Oriente No. 423. Colonia Mugdan., San Salvador, San Salvador	2226-3377
86	Agrícola Industrial San Pablo	Oficina Palermo, Boulevard Los próceres, Atrás Gasolinera Esso Palermo, San Salvador, San Salvador	2243-0011
87	Productos Lácteos Rodríguez	Avenida Bengalí Local No. 25, Colonia Bethania., San Salvador, San Salvador	2065-0661
88	Beneficio Los Angeles.	26 Avenida Norte y Calle San Juan. Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2222-2868

89	Sociedad Cooperativa Agroindustrial de R.L de C.V.	Calle y Colonia La Mascota No 156., San Salvador., San Salvador	2298-1539
90	ORTIZA S.A. de C.V.	27 Calle Poniente # 404., San Salvador., San Salvador	2226-7620
91	Beneficio San Pablo	30 Avenida Norte Calle San Ramón No 311, Barrio Lourdes., San Salvador, San Salvador	2222-9041
92	PRODILAC	Final Calle Lara, Urbanización Cuscatlán, Polígono "D" Casa No 2., San Salvador, San Salvador	2270-8845
93	Empacadora Toledo de El Salvador S.A. de C.V.	Calle Antigua a San Antonio Abad, Bodega No 6., San Salvador, San Salvador	2260-7801
94	Laboratorio Griffit Panamá S.A.	Final 65 Avenida Sur, Edificio Montresor., San Salvador, San Salvador	2245-2525
95	Garmol S.A. de C.V.	Calle Francisco Menéndez No. 5 y 23 Avenida Sur., San Salvador, San Salvador	2222-7142